

**Cuadro 03. Personas ejecutadas en el Caso de la Purga militar en las Fuerzas Armadas de 1962**

Apellidos	Nombres	Sexo	Nacionalidad	Tipo	Lugar	País	Fecha	Legajo
Benítez	Alberto Anastasio	M	Paraguaya	EE	Asunción	Paraguay	07/12/1962	D0392
Brítez	Domingo Regalado	M	Paraguaya	EE	Policlinico Policial	Paraguay	02/02/1967	D0415

## Caso IV: Represión a militantes del Partido Comunista y al FULNA (1965-1970)

Entre 1963 y 1965 integrantes del Frente Unido de Liberación Nacional (FULNA), uno de los movimientos guerrilleros señalados en el Caso II, se encontraban desarrollando en el país actividades de propaganda política y de reagrupamiento entre los campesinos de Piribebuy, Itacurubí, Eusebio Ayala, Santa Elena, La Pastora, Nueva Londres, Sapucaí y Pirayú (Departamentos de Cordillera, Caaguazú y Paraguarí). Para estas tareas, habían ingresado al país nuevos militantes de la organización, que habían sido entrenados para tareas políticas y eventualmente, de recomposición de una columna guerrillera. Como parte de este trabajo, obtuvieron la adhesión de campesinos empobrecidos pero con precarios recursos propios en términos económicos y militares, al extremo de que quienes se adhirieron no pudieron satisfacer ni siquiera su provisión de alimentos.

Un vez identificados por fuerzas de la dictadura, la represión estatal se dirigió fundamentalmente hacia la dirigencia del Partido Comunista Paraguayo (PCP) en Asunción y hacia ciudadanos que eran su base de apoyo social y que terminaron siendo víctimas de sistemáticos embates represivos, cuya culminación fue una gran razzia de mayo a setiembre de 1965 (Lachi, 2004: 153-162).

Ubicada en una zona de gran captación campesina por parte del FULNA, la compañía Esperanza, actualmente en la jurisdicción de Mbocayaty del Yhaguy, entonces jurisdicción de Santa Elena, entre 1963-1965 fue rastrillada con apresamientos de personas que constituían puntos de apoyo<sup>37</sup> a las células guerrilleras y de sus simpatizantes.

En este contexto, se encuentra el caso de Sr. Anastasio Martínez, apresado por el comisario José Ignacio Irrazábal y el sargento Juan Delgado, quien prestaba servicio en el RI 14 “Cerro Corá”, siendo conducido a una estancia que por entonces era propiedad del General Patricio Colmán, a orillas del arroyo Cambay (Lachi, 2004:160). Desde ese momento se desconoce su paradero, por lo que la Comisión lo considera como desaparecido.

---

<sup>37</sup> Se denominaban “punto de apoyo”, a las personas que colaboraban con la guerrilla, cuya consolidación como grupo era considerada base social de apoyo en la población.

El 6 de julio de 1965, en la Compañía Piray, jurisdicción de Santa Elena, fueron ejecutados los señores Blas Ignacio Alvarenga y Herminio Cubilla. Los restos de ambos fueron sepultados en el lugar y posiblemente exhumados tras la caída de la dictadura en el año 1989, según indica el testimonio de un familiar rendido ante la CVJ. Los presuntos restos del Sr. Herminio Cubilla guardan sepultura en el cementerio municipal de Minga Guazú.

La represión a la población se expresó también en la vigilancia policial que en ocasiones llegaba violentamente hasta las residencias de ciertos vecinos bajo sospecha.

Así, el Sr. Juan Pedro Benítez, domiciliado en la orilla del poblado de Mbocayaty, fue detenido el 21 de julio de 1965 siendo ejecutado tres días después. El cuerpo fue entregado a su esposa el 25 de julio del mismo año.

El 30 de julio de 1965, camino a La Pastora, el Sr. Santiago Coronel Acevedo fue ejecutado con armas de fuego por efectivos policiales de La Técnica. Sus restos fueron entregados a sus familiares.

Simultáneamente fue aprehendido en la localidad de Cleto Romero, un joven ex conscripto, de nombre Vicente Díaz, quien fue traído a la Delegación de Gobierno de Coronel Oviedo donde policías de La Técnica le tomaron fotografías y huellas dactilares para su ficha policial, comentándole que eso era previo a su muerte. El joven logró trepar la muralla de la prisión y antes de escaparse le dieron un tiro, tras el que fue aprehendido de vuelta y llevado al arroyo Tobatiry, jurisdicción de Carayaó sobre la ruta 3, donde fue arrojado con una piedra atada al cuello para sumergirse hasta morir ahogado, según la versión de su ex compañero, Ceferino Brítez Verdún. Se estima que su sepultura está a orillas de dicho arroyo (Testimonio de Ceferino Brítez Verdún, 1970).

Otra víctima, el Sr. Juan Mora, fue aprehendido y recluido inicialmente en la Comisaría 6ta., de la Capital, torturado y posteriormente ejecutado (Blanch, 1991:145). Varias denuncias, como la de su hermano, sumada a la que realizara el PCP, así como la del Sr. Epifanio Méndez Fleitas, señalan las orillas del arroyo Cambay como el posible lugar donde habrían sido enterrados sus restos.

En octubre de 1967, el Sr. Arturo López Areco, militante del PCP conocido también como “Comandante Agapito Valiente”, ingresó al Paraguay para continuar el trabajo político en la zona de Cordillera.

En ese entonces, dirigió una carta intitulada a los compatriotas, en la cual anunciaba su reincorporación a la lucha armada en el interior del país, por un “Gobierno Provisorio de Democratización integrado por todos los partidos que intervinieron para la destrucción del régimen dictatorial”, firmándola Agapito Valiente, Comandante de la Columna Guerrillera Mariscal López (Lachi, 2004:202).

De acuerdo a fuentes oficiales, el día 17 de marzo de 1970 fue detenida la Sra. Agapita Faustina Torres de Quintana cuando ingresaba al Paraguay proveniente de Argentina, en el Puerto Itá Enramada, siendo posteriormente trasladada al Departamento de Investigaciones, donde habría sido torturada. En dicha oportunidad también su domicilio fue allanado. Su nombre figura en un listado de personas desaparecidas del año 1977, publicado en el informe de Naciones Unidas, Procedimiento 1503 Vol. I (1978-1979).

Asimismo, en relación a este caso, fueron detenidos el Sr. Albino Nicomedes Rodríguez (9 de abril de 1970), el Sr. Lorenzo López Gómez (10 de abril de 1970), el Sr. Fabriciano Enciso Mujica (10 de abril de 1970), el Sr. Secundino Rojas Niz (15 de abril de 1970), y el Sr. Tomás Casey Cardozo (22 de abril de 1970), quienes habrían sido trasladados posteriormente al Regimiento Escolta Presidencial de la ciudad de Asunción, de donde luego habrían desaparecido, desconociéndose su paradero hasta la fecha. También fue víctima de la represión en este caso, el Sr. Apolonio Lezcano, de quien después de los sucesos de abril de 1970 se desconoce su paradero.

Por último, el Sr. Arturo López a quien mencionáramos párrafos atrás, fue ejecutado en un tramo de la ruta 2, en las cercanías del lugar conocido como cerro Guy, al pie del cerro de Caacupé. El Sr. López se había introducido en la valijera de un vehículo que supuestamente lo llevaría a la frontera con Argentina, el 17 de mayo de 1970. El vehículo que transportaba al Sr. López fue interceptado por fuerzas del régimen al mando del Gral. Patricio Colmán, en ese entonces comandante del Regimiento de Infantería No. 14, en un lugar ubicado aproximadamente a la altura del km. 42, sobre un puente, en los campos de Ypacarai, no lejos del desvío a San Bernardino, cerca de las actuales instalaciones del Camping Club Casagrande. El Gral. Colmán quien viajaba en un jeep, seguido por un camión del ejército que transportaba a unos 14 tiradores de élite, junto al comisario Irrazábal y sus gendarmes, participaron de la ejecución del Sr. López, acribillándolo con disparos de los fusileros, que pueden ser constatados en algunas fotografías proporcionadas por la fuente consultada por la CVJ. Mucha gente fue citada para identificar el

cadáver del Sr. López. Conforme un testimonio ofrecido por un familiar a la Comisión, el cuerpo fue identificado por el mismo a solicitud de militares y policías:

*“ ...A mí me trajo Felipe Nery Saldívar, comisario, para conducir el auto y vinimos para identificar, y estaba el grupo policías y militares, y yo vine a identificar y como no reconocí porque esta parte estaba perdido, totalmente perdido, ya le sacaron su diente ese de oro que tenía en fin ¡todo!; entonces me dijo un Coronel de apellido Cubas “(...)¿cómo usted puede identificar, porque usted tiene que decir la última palabra?” y justo me acordé que tenía un corte que se hizo con el cuchillo. Tiene un cicatriz (...) tenía acá en el talón... [p]orque él andaba rengueando, entonces yo le identifiqué “¡Sí es!, si es [mi] primo...” Albino Areco, Ypacarai, 1960.*

El comisario Irrazábal habría llevado a enterrar el cadáver del Sr. López en las cercanías de la estancia del Gral. Colmán en Santa Elena, en un lugar hasta hoy no localizado (La Opinión, 4.01.1991, pág. 9). Al analizar este caso, la CVJ considera que se corresponde a una desaparición forzada.

Cuadro 04. Personas desaparecidas y ejecutadas en el Caso Partido Comunista y FULNA

Apellidos	Nombres	Sexo	Nacionalidad	Tipo	Lugar	País	Fecha	Legajo
Alvarenga Caballero	Blas Ignacio	M	ND	DF	Santa Elena	Paraguay	06/07/1965	D0385
Aquino Rodríguez	Pedro Celestino	M	ND	DF	Dpto. Investigaciones	Paraguay	29/07/1965	D0319
Benítez	Juan Pedro	M	Paraguaya	EE	Policlinico Policial	Paraguay	24/07/1965	D0272
Benítez Fernández	Agustín	M	ND	DF	Del. Gob. Cnel. Oviedo	Paraguay	00/07/1965	D0378
Benítez Giménez	Juan Bautista	M	ND	DF	Del. Gob. Cnel. Oviedo	Paraguay	00/07/1965	D0379
Benítez Giménez	Marciano	M	ND	DF	Del. Gob. Cnel. Oviedo	Paraguay	00/07/1965	D0380
Casey Cardozo	Tomás	M	Paraguaya	DF	Dpto. Investigaciones	Paraguay	22/04/1970	D0147
Coronel Acevedo	Santiago	M	Paraguaya	DF	Caacupé	Paraguay	30/08/1965	D0065
Cubilla Florentín	Hermínio	M	Paraguaya	EE	Santa Elena	Paraguay	06/07/1965	D0271
Díaz Cañete	Vicente Tranquilino	M	Paraguaya	DF	Del Gob. Cnel. Oviedo	Paraguay	00/07/1965	D0432
Enciso Mujica	Fabriciano	M	Paraguaya	DF	Dpto. Investigaciones	Paraguay	00/08/1970	D0322
Esquivel	Arnaldo	M	ND	DF	Dpto. Investigaciones	Paraguay	00/00/1965	D0304
Esquivel	Alba	F	ND	DF	Dpto. Investigaciones	Paraguay	00/00/1965	D0305
Fariás Merelles	Juan José	M	Paraguaya	EE	Dpto. Investigaciones	Paraguay	12/03/1969	D0042
Gaona Nuñez	Aurelio	M	Paraguaya	DF	Asunción	Paraguay	05/10/1972	D0001
Jara Velázquez	Mariano	M	ND	DF	Policlinico Policial	Paraguay	00/09/1965	D0307
Lezcano	Apolonio	M	ND	DF	Batalión Escolta	Paraguay	00/00/1970	D0429
López Areco	Arturo	M	Paraguaya	DF	Cerro Guy, Ypacarai	Paraguay	17/05/1970	D0096
López Gómez	Lorenzo	M	Paraguaya	DF	Dpto. Investigaciones	Paraguay	10/04/1970	D0014
Martínez	Anastacio	M	ND	DF	Cambia	Paraguay	00/00/1965	D0442
Mora Rejala	Juan Alberto	M	Paraguaya	DF	Fdo. De la Mora	Paraguay	15/07/1966	D0174
Ojeda	Ramón	M	ND	DF	Santa Elena	Paraguay	00/00/1965	D0423
Oviedo	Carlos	M	Paraguaya	DF	Cria. Luque	Paraguay	00/09/1965	D0374
Pedrozo	Brígido	M	Paraguaya	DF	Policlinico Policial	Paraguay	27/01/1972	D0308

Apellidos	Nombres	Sexo	Nacionalidad	Tipo	Lugar	Pais	Fecha	Legajo
Riquelme Moreno	Basilio	M	Paraguaya	DF	Asunción, Dpto. Judicial	Paraguay	18/07/1973	D0302
Riveros	Pedro Nolasco	M	Paraguaya	EE	Dpto. Investigaciones	Paraguay	09/01/1964	D0410
Rodríguez	Tranquilino	M	ND	DF	ND	ND	00/00/1965	D0109
Rodríguez	Albino Nicomedes	M	Argentina	DF	Asunción, Batallón Escolta	Paraguay	17/10/1970	D0407
Rojas Niz	Secundino	M	Paraguaya	DF	Dpto. Investigaciones	Paraguay	18/04/1970	D0408
Torres de Quintana	Agapita Faustina	F	Paraguaya	DF	Puerto Itá Enramada	Paraguay	17/03/1970	D0097
Villaba	José	M	ND	DF	Santa Elena	Paraguay	00/00/0000	D0424

## **Caso V: Represión al Ejército Paraguayo Revolucionario (EPR) y al Movimiento Paraguayo de Liberación (MOPAL 1974 – 1976)**

El día lunes 18 de noviembre de 1974, el Suboficial Principal de la Armada Nacional, Juan Silverio Balmori Jara, quien se encontraba de guardia en el Cuartel General de la Armada en Asunción, es abordado por un subalterno, el entonces conscripto de nombre Evasio Benítez Armoa, quien le solicita la venta clandestina de elementos bélicos consistentes en armas y proyectiles, por valor de 60.000 guaraníes de ese entonces.

De la propuesta, el suboficial Balmori informa inmediatamente a sus superiores, Juan de la Cruz Galeano y el Capitán de Fragata Rafael Yegros, y por orden de sus mandos, radica la denuncia ante la Comisaría 6ta. de la Capital. Paralelamente, los superiores de la Armada dan cuenta al General de Brigada del II Departamento de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, sobre la intención de adquisición de armamento de guerra por Benítez Armoa. El II Departamento de Inteligencia informa de lo ocurrido a la Presidencia de la República, y desde la Comisaría 6ta., se informa en forma directa al III Departamento de Investigaciones de la Policía de la Capital. En términos operativos, personal de la Comisaría 6ta., del Departamento de Investigaciones y oficiales de la Armada, con la estrecha colaboración del Suboficial Balmori, deciden tender una emboscada a Evasio Benítez Armoa a través una entrega vigilada del armamento el sábado 23 de noviembre de 1974 a las 16:00 en la Plaza Italia de la ciudad capital, librándose ya una orden de captura contra el mismo por orden del Coronel al frente del Cuerpo de Defensa Fluvial, donde el Suboficial Balmori prestaba servicios.

El domingo 24 de noviembre de 1974 a las 10:00 AM, Evasio Benítez se presenta en la Armada en busca del Suboficial Balmori, quedando detenido en la citada unidad.

De allí es trasladado a las dependencias del III Departamento de Investigaciones, a cargo de Pastor Coronel, quien ordena los primeros interrogatorios a cargo de la Dirección de Política y Afines. Con las declaraciones de Evasio Benítez Armoa bajo tortura en el Departamento de Investigaciones, el mismo día domingo 24 de noviembre de 1974 en horas de la noche, la inteligencia policial ya tenía en sus manos la dirección de una casa en Fernando de la Mora, a la altura del Km. 9 1/2, donde localizan una vivienda con un sótano y sistema de ventilación, un aparato de radio, que posterior-

mente resultó ser un sistema de control remoto, junto a uniformes militares, armamento y 100 kilos de explosivos.

A partir de allí las investigaciones giran hacia la búsqueda de una presunta célula terrorista, cuya finalidad, siempre según los servicios de seguridad del gobierno, sería la de atentar contra la vida del propio dictador Stroessner y luego contra la de varios de sus ministros y empresarios allegados.

En el marco de estos procedimientos, el conscripto Evasio Benítez Armoa sería ejecutado extrajudicialmente el mismo día 24 de noviembre por fuerzas policiales de Investigaciones luego de intensas torturas, simulando un enfrentamiento, siendo oficialmente registrado su fallecimiento en el Policlínico Policial “Rigoberto Caballero” con posterioridad.

Ulteriormente, en dos operativos policiales, son detenidos por personal de Investigaciones, por un lado el Sr. Carlos José Mancuello y la Sra. Gladys Ríos en la madrugada del 25 de noviembre de 1974, y al final de la tarde son detenidos el Sr. Amílcar Oviedo y el Sr. Benjamín Ramírez Villalba. Al día siguiente, 26 de noviembre, por la misma comitiva de Investigaciones es detenido el Sr. Rodolfo Ramírez Villalba.

El informe elaborado por el III Departamento de Investigaciones para la Presidencia de la República y el II Departamento de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, de fecha 26 de noviembre de 1974, consigna que de las averiguaciones logradas con la detención de Benítez Armoa,

*“Se procedió a la incautación de documentos subversivos (agendas de direcciones, croquis, literatura subversiva, etc.), y posteriormente se logró la detención de Amílcar Oviedo, Carlos Mancuello, Benjamín Ramírez, María Magdalena Galeano Rotela, Darío Alfredo Elías, Carlos Ramírez Blanco (Rodolfo Ramírez Villalba), Gilberta Verdún de Talavera, y Luis Alberto Cayetano Wagner”.*

Para finales de diciembre de 1974, la investigación de las agencias de seguridad había concluido con la identificación y detención de quienes presuntamente habrían sido integrantes de dos organizaciones clandestinas que se habían conformado para combatir el régimen: el EPR y el MOPAL. Como el Departamento de

Investigaciones se había tornado un espacio reducido para mantener a más de un centenar de prisioneros, se habilitó un edificio contiguo, denominado “Redondo”, sobre la avenida Presidente Franco.

Del conjunto de detenidos, “los intocables”, eran así denominados en la jerga policial cuatro presos considerados especiales, todos dirigentes del EPR: Benjamín Ramírez Villalba, Rodolfo Ramírez Villalba, Amílcar Oviedo y Carlos José Mancuello, quienes han sufrido durante casi los dos años de detención arbitraria en el Departamento de Investigaciones, las más atroces torturas, tratos inhumanos y degradantes, y mantenidos indistintamente en la Celda 1 y 2 del primer piso de Investigaciones, en una celda llamada “de castigo” bajo las más estrictas medidas de seguridad e incomunicación total.

Varios testimonios ofrecidos a la CVJ dan cuenta de lo mencionado en el párrafo anterior. En uno de ellos, se relata lo siguiente:

*“...Oviedo y Mancuello, los que estaban, ya cuando yo entré. Después cuando estaba ahí adentro le trajeron también ahí a Villalba, a Rodolfo y ahí ya entró él, directo adentro. Ahí, entró le reventaron, le pegaron, entró de Clorinda él y después ya salió así, moribundo, ya totalmente molido le tiraron en una pieza, así al costado donde estábamos nosotros, y;”  
¿Omanó piko koa?, he`i (¿murió este?, dijo). (...)...y yo le veo por última vez a los cuatro Ramírez Villalba, Amílcar Oviedo, a Mancuello cuando salgo de la celda, cuando me trasladan a la 1ra., ellos quedaron, en la misma celda estuvieron, ahí con Santucho y eso estaban en la otra celda...”  
Luis Alberto Cayetano Wagner, Departamento de Investigaciones, 1974.*

A comienzos de 1975, los hermanos Ramírez Villalba y los señores Amílcar Oviedo y Carlos José Mancuello, fueron remitidos a la Guardia de Seguridad bajo la comandancia del Coronel de Infantería Juan Ramón Escobar, al mismo tiempo en que se llevaba a cabo el ataque sobre la Colonia Jejuí, a cargo de un equipo especial contrainsurgente compuesto por militares y policías seleccionados de Investigaciones. Para el mes de junio del mismo año, nuevamente fueron llevados al III Departamento de Investigaciones, por pedido del director de Política y Afines de Investigaciones, Francisco Bogado F.

El 21 de septiembre de 1976, la Policía dejaba constancia en el libro de Entrada y Salida de Detenidos del Departamento de Investigaciones, que el Sr. Carlos José Mancuello Bareiro se había

fugado y, aunque respecto a los hermanos Ramírez Villalba y del Sr. Amílcar Oviedo, no se habían asentado novedades, posteriormente Pastor Milciades Coronel sostendría la versión de la supuesta fuga de los mismos.

El Dr. Francisco José De Vargas testimonió lo siguiente:

*“...Otro libro de novedades de Investigaciones estaba abierto, así, alevosamente abierto, sobre los otros documentos. El 21 de septiembre de 1976, la denominada ‘noche blanca’ de Investigaciones, ¿ustedes saben por qué se llama la ‘noche blanca’? Ahí mueren ejecutados cuatro jóvenes (...) yo lo había visto al menor de los Villalba en uno de mis apresamientos en Investigaciones, y yo creí que había muerto mucho antes ya porque se arrastraba por el piso como esos gusanos, pobrecito, él estaba parálítico”.*

Al penal de Emboscada trasladaron a todos los presos, el último cargamento fue llevado esa tarde del 21 de septiembre (...) los paraguayos eran Rodolfo y Benjamín Ramírez Villalba, Carlos Mancuello y el otro era Amílcar Oviedo (...) Vuelvo a repetir, esa noche en Investigaciones, antes de ser ejecutados, esa fue la noche en que Stroessner entra en Investigaciones, se llama la ‘noche blanca’ porque era el debut en el [Club] Centenario, entonces Stroessner le citó a toditos allí y todos ya se fueron de esmoquin blanco, por eso algunos le llamaban la ‘noche blanca’, entre los que quiero citar – que sé bien que estuvieron, porque los he visto, y pueden ver el Archivo del Terror–: Alcibiades Brítez Borges, el general “fulano”, y así varios (...) Lógicamente Sabino Augusto Montanaro, el coronel Guanés Serrano, Conrado Pappalardo Saldívar, Mario Abdo Benítez y dos personas más (...).” Francisco José De Vargas, Departamento de Investigaciones, 1976.

Los hechos de este caso, junto con la desaparición del Dr. Agustín Goiburú [ver Caso VIII Operativo Cóndor] fueron juzgados en el año 2006 por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. En la Sentencia del caso se otorga categoría de hecho probado, a que:

*“...Aproximadamente a las 22:30 horas [del 21 de septiembre de 1976] [...] se exigió a los detenidos Mancuello, Oviedo y los hermanos Ramírez Villalba, se alistaran porque serían trasladados a otro lugar [...]; y enseguida se procedió a trasladar a los cuatro detenidos hasta abordar un vehículo tipo VW Kombi [...] que esperaba afuera del edificio [...] sin*

*tenerse conocimiento alguno del destino de los mismos. Desde entonces no se tiene noticia, hasta nuestros días, no obstante los comentarios brindados a esta Magistratura por los testigos de autos, quienes tuvieron informes extraoficiales que Carlos Mancuello Bareiro, Amilcar Oviedo y los hermanos Ramírez Villalba habían sido asesinados [...].*

[E]n dicha ocasión, por orden directa de **Pastor Coronel**, se hizo constar la supuesta fuga de los mencionados detenidos del Dpto. de Investigaciones en el libro de novedades [...], cuando en realidad los sucesos acontecieron principalmente del modo precedentemente indicado [...] La mencionada era una práctica común utilizada para apañar y encubrir las desapariciones de los detenidos que eran ejecutados, acto que entre los presos fue denominada 'ley de fuga' (CIDH, Caso Goiburú y otros vs. Paraguay, Sentencia del 22 de septiembre de 2006. Fondo, Reparaciones y Costas).

La CVJ entiende, al igual que la Corte Interamericana al párrafo 61.41 de su sentencia, que las desapariciones registradas en este caso, corresponden a uno de los modus operandi de desapariciones forzadas que existieron en Paraguay durante el stronismo, aplicada a ciudadanos y ciudadanas que ejercieron su derecho de resistencia a la opresión (Art. 138 CN) y concluye, que los señores Benjamín Ramírez Villalba, Rodolfo Ramírez Villalba, Amílcar Oviedo y Carlos José Mancuello, una vez detenidos por fuerzas de la dictadura, torturados, y mantenidos en condiciones agravadas de reclusión, permanecieron vivos hasta el día 21 de septiembre de 1976, en que desaparecen hasta la actualidad. El 6 de setiembre de 1976 se había habilitado la Prisión de Emboscada, a unos 50 kilómetros de la Capital, para alojar a alrededor 500 prisioneros políticos que por entonces mantenía el stronismo. Las víctimas señaladas no fueron trasladadas con los demás presos y continúan hasta hoy, bajo la condición de detenidos desaparecidos.

**Cuadro 05. Personas desaparecidas y ejecutadas en el Caso de la Represión al ERP y al MOPAL**

Apellidos	Nombres	Sexo	Nacionalidad	Tipo	Lugar	País	Fecha	Legajo
Ramírez Villalba	Rodolfo Feliciano	M	Paraguaya	DF	Dpto. Investigaciones	Paraguay	21/09/1976	D0023
Ramírez Villalba	Benjamín Dejesús	M	Paraguaya	DF	Dpto. Investigaciones	Paraguay	21/09/1976	D0046
Benítez Armoa	Evasio	M	Paraguaya	DF	Dpto. Investigaciones	Paraguay	24/11/1974	D0318
Oviedo Duarte	Amílcar María	M	Paraguaya	DF	Dpto. Investigaciones	Paraguay	21/09/1976	D0053
Mancuello Bareiro	Carlos José	M	Paraguaya	DF	Dpto. Investigaciones	Paraguay	21/09/1976	D0057

## Caso VI: Represión al Partido Comunista Paraguay (PCP, 1975)

El 25 de noviembre de 1975 la policía procedía a la detención ilegal del Sr. Taurín Francisco Portillo Servín, en su domicilio del Barrio Kennedy en el Municipio de Lambaré. El Sr. Portillo había sido identificado por la inteligencia policial como el Camarada Narciso e integrante de una célula de la Federación Juvenil Comunista (FJC) en la que militaba como técnico encargado de las comunicaciones internas. A partir de esta detención, se desata una escalada represiva por parte de la dictadura, dirigida contra presuntos dirigentes del Partido Comunista Paraguay (PCP), la cual queda a cargo del III Departamento de Investigaciones, bajo el mando de Pastor Coronel.

A partir del 29 de noviembre de 1975, desde la mañana, varias brigadas policiales ejecutan una serie de aprehensiones ilegales de un grupo mayor de ciudadanos, cercanos a la dirigencia de esta organización, entre otros, de la Sra. Celsa Ramírez Fernández, pareja del Sr. Derlis Villagra, identificado como Secretario General de la FJC y posteriormente también detenido; del Sr. Epifanio Osorio Pérez y la Sra. María Eustacia Osorio Pérez, por ser presuntamente personas cercanas al Secretario General del PCP, Dr. Miguel Ángel Soler; del Sr. Mario Jacinto Portillo Penayo y del Sr. Jerónimo Portillo Servín, hermano del Sr. Taurín Portillo Servín ya detenido; del Sr. Olegario Rodríguez, considerado técnico del PCP y persona también vinculada al Secretario General del Partido; es detenido asimismo el Sr. Carlos Jorge Salaberry, involucrado como supuesto integrante de la FJC e integrante de la Liga de Academias Literarias, así como persona cercana a Derlis Villagra y Celsa Ramírez; es detenido a su vez el Sr. Victorio Villalba Suárez, estudiante e integrante del Proyecto Marandú de la Universidad Católica de la Ciudad de Asunción (UCA), que es sindicado como frente de acción encubierta de cuadros dirigentes del PCP.

Todas estas personas fueron remitidas directamente al III Departamento de Investigaciones para sesiones de interrogación y tortura, que derivarán inmediatamente en nuevas órdenes de localización y captura ilegal de otros ciudadanos por parte de la policía del régimen.

En este contexto, el 30 de noviembre se produce la captura del Dr. Miguel Ángel Soler Canale y de los señores José Licinio Alen Espínola, Prudencio Vidal Bogarín, Hipólito Ramón Duarte Segovia, Bernabé Penayo Vallejos y la Sra. Juliana Saldívar Cardozo. Todas estas personas son trasladadas al III Departamento de Investigaciones.

El Dr. Soler, abogado, quien ejercía en la clandestinidad el cargo de Secretario General del PCP, fue privado ilegalmente de su libertad mediando atropello a su residencia, en la capital, en horas de la noche, siendo introducido a la fuerza en un automóvil y trasladado al despacho del Jefe de Investigaciones, Pastor Coronel, de donde no volvería a ser visto con vida.

La desaparición del Sr. Soler fue denunciada el 28 de febrero de 1976 ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la OEA, ante la cual, la dictadura respondió que:

“Miguel Ángel Soler, supuesto Secretario General del Partido Comunista Paraguayo, residía en el exterior desde hace muchos años. Desde Montevideo se tuvo noticias que se trasladó a Moscú. Luego de eso Miguel Angel Soler ni ingresó al país ni estuvo preso en ninguna dependencia policial ni militar del Paraguay.. La confusión puede guardar relación con el caso de un tal Ubaldo Soler que hace algunos años estuvo en prisión y que obtuvo posteriormente su libertad” (CIDH, Caso 2018).

Pese a dicha afirmación dada por el gobierno, en la IX Conferencia de Inteligencia de Ejércitos Americanos (CIEA), realizada en Managua, Nicaragua, en octubre del año 1977, el entonces jefe de la inteligencia militar paraguaya, Gral. Benito Guanes Serrano, presentaba un informe confidencial que contradiciendo lo sostenido ante la OEA, expresaba lo siguiente:

*“Resumen de la Situación en el Paraguay, Anexo No. 13, Apartado b) Relación de los hechos a partir de la VIII Conferencia de Inteligencia de los Ejércitos Americanos (CIEA), 30 de noviembre de 1975: Son detenidos dos miembros del Secretariado del Partido Comunista Paraguayo. Para reorganizar los cuadros del Partido Comunista Paraguayo y de la Federación Juvenil Comunista ingresan en el territorio nacional parte del Secretariado del PCP. En la mencionada fecha (30 de noviembre de 1975) son detenidos tres miembros del Secretariado (Miguel Ángel Soler, Derlis Villagra y Rubén González Acosta), varios técnicos y Jefes de Comités”.*<sup>38</sup>

---

<sup>38</sup> Texto extraído del cuerpo de la querrela obrante en los autos “Francisco Alcibiades Brítez Borges y otros s/ homicidio y otros en esta Capital, 1989” promovida por Mercedes F. Fernández de Soler, esposa del Dr. Soler.

Pese a que el destino final del Dr. Soler o sus restos no han podido ser establecidos desde su desaparición, cabe agregar finalmente que en la causa abierta con ocasión de los hechos, la justicia, por Sentencia Definitiva No. 18 de 2 de julio de 1997, condenó por el homicidio del Dr. Soler a Francisco Alcibiades Brítez Borges, Pastor Milciades Coronel, Camilo Almada Morel, Lucilo Benítez y Juan Aniceto Martínez. Previamente, el 20 de julio de 1992, el Dr. Soler había sido declarado muerto por presunción de fallecimiento por Sentencia Definitiva No. 380 dictada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 7° Turno.

Por otra parte, en la misma fecha de la aprehensión del Dr. Soler, el 30 de noviembre de 1975, es igualmente detenido en su domicilio en la capital, y derivado al Departamento de Investigaciones, el Sr. Derlis Nenrhod Villagra Arzamendia, Secretario General de la JCP, quien contaba con 35 años de edad al momento de su aprehensión. El Sr. Villagra había sido privado de su libertad en reiteradas ocasiones entre 1957 y 1972, hasta que se exilió en Argentina. Testigos señalan haberlo visto vivo con signos de haber sido torturado; a su vez, versiones verosímiles sostienen que habría muerto en prisión a causa de los golpes.

Las autoridades de la época también negaron su detención<sup>39</sup>, empero, el día 23 de diciembre de 1992 fueron hallados su Cédula de Identidad y otros documentos personales, así como fotos suyas, en cajones de la oficina de Antonio Campos Alum, entonces director del centro de represión y torturas conocido como “La Técnica”, hoy convertido en el Museo de las Memorias. El 19 de agosto de 1997, la jueza María Jesús Bogado de Schubeius tras una demanda promovida por su padre, ordenó que se otorgue el correspondiente certificado de ausencia por presunción de fallecimiento. Según dicha resolución

*“El señor Derlis Nenrhod Villagra Arzamendia, fue secuestrado e ilegalmente detenido por fuerzas policiales del régimen stronista, de la vivienda ubicada en la calle Bartolomé de las Casas 1143 c/ Guarambaré de nuestra Capital, al oscurecer del 30 de noviembre de 1975. Según versiones de*

---

<sup>39</sup> Como en el caso del Dr. Soler, la Cancillería paraguaya sostuvo respecto al Sr. Villagra ante la CIDH que “varias de las personas mencionadas en este caso fueron arrestadas para averiguaciones sobre actividades comunistas subversivas y luego puestas inmediatamente en libertad. El último de los mencionados, Derliz Villagra Arzamendia, había sido detenido el 25 de junio de 1965 y puesto en libertad el 7 de noviembre de 1972. Conocido terrorista comunista, Villagra fue detenido en aquella oportunidad en virtud de la potestad otorgada al Poder Ejecutivo por el Art. 79 de la Constitución Nacional. Luego de su liberación abandonó el país, radicándose en el Uruguay y luego en la Unión Soviética. Es falso de que haya sido arrestado en 1976” (CIDH, Caso 2021).

*testigos calificados del hecho, Derlis Nenrhod Villagra Arzamendia fue trasladado al Departamento de Investigaciones de la Policía de la Capital de entonces, donde falleció a consecuencia de las torturas sufridas en dicha repartición policial. En momento de su detención de la vivienda mencionada Derlis Nenrhod Villagra Arzamendia gritaba quien era para el conocimiento de su detención.”*

En este mismo contexto, el 3 de diciembre del mismo año, es detenido por personal policial el Sr. Octavio Rubén González Acosta, del frente obrero del PCP, estando en su lugar de trabajo, la represa hidroeléctrica Acaray, ubicada en el Distrito de Hernandarias. El Sr. González Acosta fue trasladado a Asunción, donde estuvo recluido en el Departamento de Investigaciones; mientras estuvo detenido fue sometido a torturas, a consecuencia de las cuales posiblemente habría derivado su muerte. Según testimonios, fue visto por testigos tres días después de su detención, momento desde el cual se encuentra desaparecido, aunque hay versiones de testigos que señalan que estuvo también recluido en Vigilancia y Delitos.

Un testimonio brindado ante la CVJ por un miembro del Partido Comunista que había sido detenido y llevado al Departamento de Investigaciones el 5 de diciembre de 1975 relata lo siguiente al respecto:

*“...Llegamos a Investigaciones (...) yo estaba en un pasillo oscuro, Miguel Ángel Soler había sido muerto cinco días antes con Derlis Villagra, pero González Acosta, no recuerdo la fecha de su muerte, porque recuerdo haberle visto en el pasillo...” Antonio Román Bonzi, Departamento de Investigaciones, 1975.*

El Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de la ONU tuvo conocimiento de los hechos relativos a la desaparición del señor González Acosta, así como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la OEA, la cual declaró admisible la denuncia de desaparición en su Informe No. 83/03 de fecha 22 de octubre de 2003 (CIDH, Petición 12.358). En este caso, la justicia nacional también declaró ausente por presunción de fallecimiento al Sr. González Acosta.

**Cuadro 06. Personas desaparecidas en el Caso de la Represión al Partido Comunista Paraguayo (PCP)**

Apellidos	Nombres	Sexo	Nacionalidad	Tipo	Lugar	País	Fecha	Legajo
González Acosta	Octavio Rubén	M	Paraguaya	DF	Dpto. Investigaciones	Paraguay	06/12/1975	D0018
Soler Canale	Miguel Ángel	M	Paraguaya	DF	Dpto. Investigaciones	Paraguay	30/11/1975	D0112
Villagra Arzamendia	Derlis Nentrhod	M	Paraguaya	DF	Dpto. Investigaciones	Paraguay	30/11/1975	D0007

## Caso VII: Represión policial-militar a la Organización Político Militar – Organización Primero de Marzo (OPM) y las Ligas Agrarias Cristianas (1976 – 1978)

El 7 de abril de 1976, a través del Diario Patria de la Asociación Nacional Republicana (Partido Colorado), la oficina de prensa del Ministerio del Interior de la dictadura hacía saber a la ciudadanía que:

*“...En la tarde del sábado 3 del corriente mes, personal de la Delegación de Gobierno de Itapúa procedió a la detención del sujeto Carlos Guillermo Brañas Gadea, paraguayo, de 24 años de edad, casado, universitario, quien venía acompañado de su esposa Ana María Ibáñez de Brañas y María Angélica Alvitos de Zabala. En ocasión de cruzar desde Posadas (Rca. Argentina) a Encarnación las tres personas poseían documentación argentina falsa (...) En la madrugada del domingo, personal policial procedió al allanamiento de la casa de Valle Apuá siendo recibidos a tiros por quienes la habitaban (...) murió en medio del intenso tiroteo el delincuente Martino Rolón Centurión (...) En la madrugada del lunes 5 de abril, personal policial rodeó una casa del Barrio Herrera, escondite de Da Costa, a quien intimó rendición. Fueron recibidos con un intenso fuego de armas cortas y largas (...) Da Costa se hallaba en el interior del local acompañado de Mario Scharer Prono y su esposa Guillermina Kanonikoff de Schaerer. Juan Carlos Da Costa resultó muerto en la refriega; Schaerer Prono, mal herido, acompañado de su esposa, huyó abriéndose camino a tiros hasta alcanzar la Iglesia de San Cristóbal del mismo barrio, donde fue aprehendido y trasladado al Policlínico Policial “Rigoberto Caballero”, falleciendo horas después...”.*

Finalmente, el comunicado del Ministerio del Interior advertía a la población del país que

*“...También será castigado severamente cualquier tipo de encubrimiento o complicidad, con los maleantes y que el Gobierno Nacional no descansará un solo momento...”*  
(Blanch, 1991:208-209).

Conforme la bibliografía consultada sobre este caso (Boccia, 2006), efectivamente, en la mañana del 3 de abril de 1976 el Sr. Carlos Brañas fue detenido en una revisión rutinaria, por policías apostados

en la Aduana de Encarnación, encontrando con él documentos que pertenecían a una organización clandestina opositora a la dictadura de Stroessner, la Organización Primero de Marzo u Organización Político Militar (OPM), junto a agendas y varios documentos de identidad argentinos. El Sr. Brañas fue llevado ese mismo día al Departamento de Investigaciones de la Policía de la Capital en Asunción donde, al llegar, fue torturado e interrogado. Esa noche la Policía obtuvo los primeros datos que la llevaron a allanar una vivienda en el barrio Valle Apuá, de la ciudad de Lambaré, donde presumiblemente es ejecutado uno de los dirigentes de la OPM, el Sr. Martín Rolón, quien hasta la fecha continúa bajo la condición de desaparecido. En la noche del 4 de abril, actuando en todo momento sin orden judicial, una brigada policial toma por asalto la casa de otros dirigentes de la organización en el barrio Herrera de Asunción; el comando policial irrumpió a las dos de la mañana y en el asalto al domicilio fue ejecutado el Sr. Juan Carlos Da Costa; el Sr. Mario Schaerer Prono y su esposa, Sra. Guillermina Kannonikoff, lograron escapar por el patio del fondo y buscaron refugio en la casa de las monjas del Colegio San Cristóbal. El Sr. Mario Schaerer fue herido superficialmente en el dorso del pie. Al amanecer el sacerdote Raimundo Roy del Colegio San Cristóbal decidió entregar a la Policía a la pareja que se había refugiado en su parroquia; una vez en Investigaciones, Mario Schaerer fue ejecutado por torturas.

Las circunstancias relativas a los hechos que se señalaran, se encuentran también narradas en el testimonio dado a la Comisión por la esposa del Sr. Mario Schaerer Prono:

*“...Cuando la policía atropelló nuestra casa van a nuestra ventana, la otra ventana estaba abierta, empezaron a disparar ya antes que nosotros abriéramos la puerta, entonces Mario salta y se fue a avisarle a Juan Carlos que estaba en el otro dormitorio (...) Y Juan Carlos tenía (...) un tatuaje o lo mataron ahí en el momento, porque el volvió herido el cayó encima de mí, el estaba mal herido y cae ahí en la cocina, de eso nunca me voy olvidar porque yo sentí la sangre de el que caía a borbotones, la sangre caliente (...) a Mario por qué lo mataron, porque él ni el nombre de su perro siquiera dio, nosotros hicimos un juramento, estábamos todavía en la casa de mamá, nos abrazamos y dijimos: ya nos entregaron, nos vamos a Investigaciones y de ahí no vamos a salir vivos, y ahí nos van a torturar y por nuestra boca no tiene que caer ningún compañero (...) entraron vivos en Investigaciones donde Pastor Coronel era el dueño y señor de nuestras vidas,*

*solo con sus ordenes y muchas veces con su presencia se iniciaban las terribles sesiones de torturas que como en el caso de Mario solo terminó con la muerte del prisionero...”*  
Guillermina Kannonikoff, 1976.

En la Audiencia Pública realizada por la CVJ el 19 de agosto de 2005, en la Sala Bicameral del Congreso Nacional, la Sra. Guillermina Kannonikoff también manifestó que el Sr. Mario Schaerer Prono fue muerto de un golpe en la parte posterior de la cabeza con una vara de metal, mientras estaba siendo torturado en el Departamento de Investigaciones.

Confirmando las expresiones de la Sra. Kannonikoff, el informe de la necropsia realizada el 20 de abril de 1989 por patólogos forenses, hecha tras la exhumación del cadáver de Mario Schaerer, verifica en la parte occipital de la cabeza un coágulo de sangre, lo que confirma la ejecución consumada con un golpe aplicado por una barreta de hierro.<sup>40</sup> Los testimonios de Diego Abente Brum y Miguel Ángel López Perito rendidos ante la CVJ describen concordantemente los hechos narrados precedentemente.

A la par que ocurrían estos hechos, mientras se aproximaba la Semana Santa de 1976, la brutalidad de la represión se extendía hacia el interior de la región oriental del país, donde existían antecedentes represivos de las Ligas Agrarias que se remontan al 4 y 5 de abril de 1975 en que se produce un ataque militar con quema de viviendas y apropiación de bienes, con similares características al Caso Jejuí (febrero de 1975). Dichas acciones tuvieron la intención de destruir proyectos comunitarios considerados peligrosos y acusados de comunistas. A partir del 10 de mayo de 1975, se producen detenciones arbitrarias en la Colonia Yhú con traslados al campamento militar de infantería en Caaguazú, o bien directamente a la II División de Infantería en la ciudad de Villarrica, departamento de Guairá, así también en la Comisaría de la Ciudad de Caaguazú, departamento del mismo nombre. En el caso de la detención arbitraria del Sr. Doroteo Brandel, conocido como Doroteo Grandel, primero fue confinado al destacamento militar del RI II en Caaguazú, y luego al cuartel general de Villarrica; las torturas fueron atroces y permanentes. La detención no fue reconocida por las fuerzas militares ante la presentación de Hábeas Corpus a favor de la víctima,

---

<sup>40</sup> Causa “Pastor Milciades Coronel, Alcibiades Brítez Borges, Juan Martínez, Lucilo Benítez, Camilo Almada Morel s/ Muerte y Torturas, Capital, 1989”.

constituyéndose inmediatamente el caso en una detención – desaparición. Doroteo Grandel es liberado de su cautiverio, como ex desaparecido, el 13 de julio de 1978, para ser finalmente ejecutado extrajudicialmente a manos de sicarios, un mes y medio después, el 28 de agosto de 1978, en Carrera-í, Departamento de Caaguazú. El testimonio de Francisco José De Vargas corrobora lo anteriormente relatado. En el mismo se refiere lo siguiente:

*“...El jueves estuvo conmigo la última vez después de escaparse de donde lo tenían secuestrado vino y recuerdo bien que me dijo: ‘Pancho, ejoguana cheve che herramienta ra’ [Pancho, por favor cómprame para mis herramientas] y me dijo así y le dije: ‘pea ndai katui ajogua ndeve’ [eso no puedo comprártelo]. Doroteo, Doroteo se llamaba, hombre grande, dos metros, dirigente colorado de Buena Vista, y el domingo a la madrugada ya lo mataron, le hicieron dos escopetazos y no sé cuantas puñaladas, le esperaron cerca de la casa...”*

En otro testimonio brindado a la CVJ se da cuenta del hecho descrito anteriormente (Dr. Miguel Ángel Martínez Yaryes, 1978).

Con estos antecedentes, la “Pascua Dolorosa”, llamada así por haber ocurrido en la semana santa del año 1976, comporta el evento represivo dirigido por fuerzas de seguridad de la dictadura contra campesinos y campesinas vinculados a las Ligas Agrarias Cristianas con ocasión de la represión urbana a miembros de la organización OPM previamente descrita. En la semana siguiente al 4 de abril en que fue descubierta la organización, se inició la represión en la localidad de San Juan Bautista, donde fueron llevados centenares de campesinos que habitaban compañías y pueblos del Departamento de las Misiones, y hasta donde fue enviado con amplios poderes el comisario Camilo Almada Morel, alias Sapriza. Allí establecieron una cárcel clandestina en el predio denominado Abraham Cue, por el apellido del ex propietario. Varios testimonios rendidos ante el Ministerio Público por víctimas que estuvieron ilegalmente privadas de su libertad en Abraham Cué corroboran estos hechos.

Así, el Sr. José del Rosario Martínez Irala declaró que:

*“... El mismo fue miembro de las Ligas Agrarias Cristianas, se desempeñaba como dirigente de la Juventud Agraria Católica; cayó preso el 22 de abril de 1976 en su domicilio*

*particular ubicado en Tuna o Yata'i, actual Monseñor Gabino Rojas de la Ciudad de Santa Rosa, Misiones. La detención se produjo bajo la dirección de Camilo Almada Morel, Alias Sapriza, y el oficial inspector Guillén; le acusaron en la oportunidad de comunista y subversivo, terrorista. Lo trajeron primeramente a Abraham Cué, luego a la III División de Infantería; al día siguiente lo trajeron de nuevo a Abraham Cue...”*

Respecto a la desaparición forzada de Elixto, Policarpo, Francisco y Adolfo López Maidana, Dionisio Rodas y Ramón Pintos, el declarante agregó que:

*“...Luego de una o dos semanas aproximadamente se encontró primeramente con Diego Rodas en horas de la mañana –en Abraham Cué– y en horas de la tarde, a eso de las 16:00 aproximadamente, fue el Comisario Almada Morel quién había llamado a Diego Rodas, en frente a varios testigos, diciéndole que venga; Diego se va a donde está Sapriza; luego de ese hecho desapareció hasta la fecha; nunca se encontró su cuerpo que presume fue muerto bajo tortura o ejecutado a cargo de Camilo Almada Morel...”*

El Sr. José Del Rosario Martínez también agregó que:

*“...Vio a los cuatro hermanos (López Maidana) entre abril y mayo del año 1976; en la ocasión fue que la víctima Elixto López Maidana le manifestó que su situación era difícil y que fue muy torturado; después de estos hechos nunca más los vio a los mencionados hermanos; presumiblemente han sido muertos porque hasta la fecha se hallan desaparecidos.*

Continuó diciendo que esta cárcel clandestina y la represión:

*“...Estaban a cargo de los oficiales de policía Camilo Almada Morel (alias Sapriza), un comisario Santa Cruz y el Oficial Guillén...” (Declaración de fecha 20 de febrero de 2007 ante el Ministerio Público en autos “Supuesto hecho punible de desaparición forzada de persona, ejecución extrajudicial y homicidio por tortura”).*

*Otro testimonio, el del Sr. Eladio Rodas Martínez, hermano del hasta hoy desaparecido por la represión en la “Pascua Dolorosa”, Sr. Diego Rodas, indicó que:*

*“...Ellos vivían en la Compañía Santa Teresa de Santa Rosa, Misiones; fue integrante de las Ligas Agrarias Cristianas y el 1 de mayo de 1976 fueron perseguidos por los policías de la época, como el Comisario Tomás Salinas –alias mandio’r –, uno de apellido Cabral –cuyo nombre no recuerda– y Camilo Almada Morel –alias Sapriza–. Señala que habían detenido a sus hermanos Dionisio Rodas, a quien habían luego acribillado, luego liaron con una manta y lo recostaron sobre un poste de madera para que lo alzara al hombro su hermano Diego; pasaron un monte y un manantial, lo alzaron a un camión. El Sr. Diego Rodas, fue torturado y luego desaparecido. Su madre, Clara Martínez Vda. De Rodas (QUEPD) dijo que su hijo Diego habría sido aprehendido por el comisario Tomás Salinas, también por Camilo Almada Morel, y que esa fue la última vez que lo vieron; Dionisio, el otro hermano, fue acribillado por la policía y sus restos entregados a la madre...” (Declaración de fecha 9 de marzo de 2007 ante el Ministerio Público en autos “Supuesto hecho punible de desaparición forzada de persona, ejecución extrajudicial y homicidio por tortura”).*

En cuanto al testimonio del Sr. Eugenio Pinto Amarilla, hermano del desaparecido Ramón Pinto Amarilla, este refirió que:

*“...Ramón fue detenido el 6 de mayo de 1976 en la Compañía Zapatero Cué de Santa Rosa, Misiones; quienes lo detuvieron fueron el Comisario Camilo Almada Morel, el Sub Oficial Guillén, Tomás Salinas y el Comisario Antonio Macchi. El procedimiento fue realizado con mucha violencia, deteniéndoselo también a él y remitiéndoselos a la cárcel de Abraham Cué, donde fueron torturados. Su hermano Ramón Pintos fue torturado por Camilo Almada Morel, el Comisario Barrios y el Comisario Santacruz entre otros. Ramón era integrante de las Ligas Agrarias Cristianas y la última vez que lo vio el 15 de mayo de 1976 a las 20:00 aproximadamente en la cárcel de Abraham Cué; en esa ocasión fueron alzados junto con el Sr. Diego Rodas a una camioneta de color amarillo; aclara que Camilo Almada Morel se acercó en esas circunstancias a él y a su hermano Ramón, pues estaban juntos esposados; le quitó las esposas a su hermano y le hizo llamar a Diego Rodas, poniéndolo a los mismos una esposa, juntos; ambos fueron llevados en el mencionado vehículo por los policías Camilo Almada, Guillén, Macchi y Santacruz, con paradero desconocido. A partir de allí, su*

*hermano se encuentra desaparecido. Dichos policías retornaron en una hora a la cárcel citada. Al regresar, el testimoniante preguntó a Almada Morel qué pasó con su hermano y este le manifiesta que fueron de baqueanos hacia Alto Paraná, a lo que el testimoniante le dice que no podía ser porque él nunca había salido de su casa; Almada le dice que se calle o que le daría una patada...” (Declaración de fecha 9 de marzo en la misma causa).*

Otro caso de ejecución extrajudicial en el marco de la represión a las Ligas Agrarias Cristianas en el año 1976, fue la del Sr. Silvano Doroteo Ortellado Flores. El 15 de abril de 1976 su domicilio fue rodeado por un grupo de policías fuertemente armados al mando del comisario de la zona, Ernesto Segovia, quienes tras una intensa balacera obligaron a sus ocupantes a abandonar el rancho. Siendo alcanzado por los proyectiles, Silvano fue llevado a rastras a 40 metros del lugar, en donde lo ataron a un árbol y lo torturaron frente a sus familiares, según refieren los mismos a la CVJ. Luego fue ejecutado con un tiro de gracia en la nuca por Ernesto Segovia y Tomás Salinas.

La esposa y un hijo del Sr. Ortellado refieren lo siguiente en su testimonio:

*“...Se levanta y se va a abrir la puerta y al abrir el tiroteo que se armó parecía esa luz que se prendía por nosotros, nos pusimos entre siete personas por la pared (...) nosotros habríamos muerto también, porque las balas nos rozaban y se iban hacia dentro de la pieza (...) por aquella ventana están todavía las marcas de las balas, rodearon toda la casa (...) después le dijo a su familia: “abré la puerta” (...) salió a correr y la familia completa detrás de él (...) mis hijos detrás de su papá, se iban a balazos y hubo alguien entre ellos que dijo “no le acierten a las criaturas (...) abrimos la puerta y vimos que estaban llenos, en autos, los de la delegación y la calle cerraron como tres cuadras, no había modo de escaparse y dejaron una parte para agarrarle. Papá entonces les preguntó: “¿qué es lo que quieren?”, retrocedía y retrocedía no se dejaba atrapar por ellos, después de una cuadra y media le agarraron con soga (...) lo que hicieron ahí fue atraparle, lo ataron de manos y pies y le empezaron a “culetear” (sic) desde la una de la mañana hasta las cuatro de la mañana (...) Escuchamos también que ellos querían que él declare quiénes eran su compañeros en OPM...”*  
*Cristina Meza Vda. de Ortellado, Santa Rosa, 1976.*

Otros testimonios obrantes en los archivos de la CVJ corroboran las circunstancias del evento represivo de la Pascua Dolorosa, así como la utilización de la cárcel de Abraham Cué, como centro de detención clandestino y desaparición de personas durante la dictadura, con ocasión del caso OPM y la represión masiva a miembros de las Ligas Agrarias.

Esta represión se extendió hasta el Departamento de Paraguairí, cobrándose varias víctimas, entre las que figuran como desaparecidos los Sres. Albino Vera Rodas y Juan de Dios Salinas, y ejecutados los Sres. Víctor Leguizamón y Eugenio Colmán. Un testigo refiere en relación a los hechos de desaparición de los Sres. Vera y Salinas:

*“...Esa noche ellos murieron, el 9 a la noche, Albino no murió del todo pero lo peor, le ataron por un cocotero chico lleno de espinas, ahí le garrotearon y le rompieron parte por parte, y el golpe en dos horas se convierte en inflamación (...) y de la inflamación se convierte en infección, entonces se le trajo y el 11 el murió en la Delegación de Paraguairí, Juan de Dios (...) aquí, por lo menos de unos 25 tiros...”. Bernardo Torales, Paraguairí, 1976.*

Otros testimonios coinciden con este relato.<sup>41</sup>

En la misma represión de las Ligas Agrarias de Paraguairí figura como ejecutado el Sr. Víctor Leguizamón Vera. De las informaciones recopiladas de testimonios y del informe de NNUU Procedimiento 1503 Vol. I (1978 – 1979), se extrae que la víctima fue detenida el 30 de abril de 1976, circunstancia en que su casa fue allanada por efectivos policiales y militares, enviados a reprimir la zona en busca de posibles militantes de la OPM. El Sr. Víctor Leguizamón fue primeramente detenido y trasladado luego a la Delegación de Gobierno de Paraguairí, donde fue sometido a torturas durante dos meses. Se desconoce si fue trasladado a Asunción. Conforme informes policiales, fue liberado el 7 de junio de 1976, y habría sido ejecutado en ese día. Según testimonios, su cuerpo sin vida fue entregado a su madre, quien lo enterró en el cementerio de Caapucú, Departamento de Paraguairí (Bernardo Torales, Paraguairí, 1976).

<sup>41</sup> Véanse al respecto legajos D0021 y D0129, CVJ.

Un hecho que ocurre al final de la represión a la OPM es la ejecución del Sr. Jorge Agustín Zavala Esquivel, en Asunción el 12 de enero de 1978. En un testimonio, cuyos fragmentos se transcriben, se relata lo siguiente:

*“...Me llamó mucho la atención cuando veo en el diario la versión oficial de un juez que él recibió balazos en la espalda al intentar saltar un muro de una casa que ya estaba en ruinas por vieja y no fue por enfrentamiento ni por nada, no muriendo en ese lugar sino muriendo en el transcurso que él se iba a donde lo llevaban, a mansalva lo mataron, lo mataron de una manera descarnada, o sea, ya estaba herido de muerte y lo siguieron torturando...”. María Evangelina Alvitos Vda. de Zavala, Asunción, 1978.*

**Cuadro 07. Personas desaparecidas y ejecutadas en el caso de la OPM y LAC**  
**Personas desaparecidas y ejecutadas en el caso de la Represión policial-militar a la Organización Política Militar-**  
**Organización Primero de Marzo (OPM) y las ligas Agrarias Cristianas.**

Apellidos	Nombres	Sexo	Nacionalidad	Tipo	Lugar	País	Fecha	Legajo o
Arzamendia Flores	Mario	M	Paraguaya	EE	Dpto. Investigaciones	Paraguay	11/04/1976	D0056
Bernal Florentín	Arturo	M	Paraguaya	EE	Policlínico Policial	Paraguay	06/06/1976	D0241
Cabral	Juan Manuel	M	Paraguaya	EE	Max Boettner, Asunción	Paraguay	20/10/1976	D0041
Colmán	Eugenio	M	ND	EE	Del. Gob. Paraguari	Paraguay	00/06/1976	D0373
Da Costa Del Castillo	Juan Carlos	M	Paraguaya	EE	B* Herrera, Asunción	Paraguay	05/04/1976	D0079
Falcón Escobar	Alejandro	M	Paraguaya	EE	Nakui, Misiones	Paraguay	17/05/1976	D0024
Filártiga Speratti	Joel Hugo	M	Paraguaya	EE	Asunción	Paraguay	30/03/1976	D0135
Grandel	Doroteo	M	Paraguaya	EE	Caaguazú	Paraguay	28/08/1978	D0243
Legizamón Vera	Víctor	M	Paraguaya	EE	Dpto. Investigaciones	Paraguay	07/06/1976	D0331
López Maidana	Polcarpo	M	Paraguaya	DF	Abraham cué	Paraguay	15/05/1976	D0020
López Maidana	Francisco	M	Paraguaya	DF	Abraham cué	Paraguay	15/05/1976	D0006
López Maidana	Adolfo	M	Paraguaya	DF	Abraham cué	Paraguay	15/05/1976	D0015
López Maidana	Elixto	M	Paraguaya	DF	Abraham cué	Paraguay	15/05/1976	D0055
Martínez Cardozo	Ignacio	M	Paraguaya	EE	Dpto. Investigaciones	Paraguay	02/06/1976	D0004
Melgarejo García	Sixto	M	Paraguaya	EE	Policlínico Policial	Paraguay	14/09/1976	D0200
Melgarejo García	Víctor	M	Paraguaya	EE	Quindy	Paraguay	00/12/1977	D0452
Orellado Flores	Silvano Doroteo	M	Paraguaya	EE	Sta. Rosa, Misiones	Paraguay	15/04/1976	D0158
Pereira Pereira	Luis Gonzaga	M	Paraguaya	DF	San Rafael, Misiones	Paraguay	00/04/1976	D0314
Pinto Amarilla	Víctor Ramón	M	Paraguaya	DF	Abraham cué	Paraguay	15/05/1976	D0003
Reinoso	Arcadio	M	ND	DF	Col. San Isidro, Jujui	Paraguay	08/11/1975	D0418
Rodas Martínez	Diego	M	Paraguaya	DF	Abraham cué	Paraguay	15/05/1976	D0016
Rodas Martínez	Dionisio	M	Paraguaya	EE	Sta. Rosa, Misiones	Paraguay	11/05/1976	D0149
Rolón Centurión	Martín	M	Paraguaya	DF	Dpto. Investigaciones	Paraguay	09/04/1976	D0048
Salinas	Juan de Dios	M	Paraguaya	DF	Simbrón, Paraguari	Paraguay	09/06/1976	D0129
Schaerer Prono	Mario	M	Paraguaya	EE	Dpto. Investigaciones	Paraguay	05/04/1976	D0148
Vera Rodas	Albino	M	Paraguaya	DF	Paraguari	Paraguay	10/06/1976	D0021
Zavala Esquivel	Jorge Agustín	M	Paraguaya	EE	Asunción	Paraguay	12/01/1978	D0206

## Caso VIII: Represión policial-militar inter-estatal (Operativo Condor, 1975)

Conforme los hechos que han sido probados ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), y que se desarrollan en los párrafos 61.5 a 61.8 a Pág. 26 y siguientes de la Sentencia de 22 de septiembre de 2006 proferida por este Alto Tribunal en el Caso Goiburú y otros vs. Paraguay, el Operativo Cóndor se desarrolló en un contexto histórico en el que la mayoría de los gobiernos dictatoriales de la región del Cono Sur asumieron el poder o estaban en el poder durante la década de los años setenta,<sup>42</sup> lo que permitió la represión contra personas denominadas como elementos subversivos a nivel inter-estatal.

El soporte ideológico de todos estos regímenes era la doctrina de seguridad nacional, por medio de la cual visualizaban a los movimientos de izquierda y otros grupos como enemigos comunes sin importar su nacionalidad. Miles de ciudadanos del Cono Sur buscaron escapar a la represión de sus países de origen refugiándose en países fronterizos. Frente a ello, las dictaduras crearon una estrategia común de defensa.

En este marco, tuvo lugar la llamada Operación Cóndor, nombre clave que se dio a la alianza que unía a las fuerzas de seguridad y servicios de inteligencia de las dictaduras del Cono Sur en su lucha y represión contra personas designadas como “elementos subversivos”. Las actividades desplegadas como parte de dicha Operación estaban básicamente coordinadas por los militares de los países involucrados. Dicha Operación sistematizó e hizo más efectiva la coordinación clandestina entre fuerzas de seguridad y militares y servicios de inteligencia de la región, que había sido apoyada por la CIA, la agencia de inteligencia, entre otras agencias, de los Estados Unidos de América (Corte IDH, Caso Goiburú y otros vs. Paraguay, declaración jurada rendida por el perito Alfredo Boccia Paz, folios 6313 y 6314).

Sobre este último punto, documentos de inteligencia norteamericanos desclasificados por el Gobierno de ese país y obrantes en la institución académica independiente Archivo de Seguridad Nacional (National Security Archive o NSA, por sus siglas en inglés), abonan la afirmación de la Corte. Así, un documento de catorce páginas dirigido por Harry W. Shlaudeman al Departamento de Estado del año 1976, informa que:

---

<sup>42</sup> Uruguay, 1973; Chile, 1973; Argentina, 1976; Brasil, 1964; Bolivia, 1971; Paraguay, 1954.

The military regimes of the southern cone of South America see themselves as embattled:

- on one side by international Marxism and its terrorist exponents, and
- on the other by the hostility of the uncomprehending industrial democracies misled by Marxist propaganda.

In response they are banding together in what may well become a political bloc of some cohesiveness. But, more significantly, they are joining forces to eradicate "subversion", a word which increasingly translates into non-violent dissent from the left and center left. The security forces of the southern cone

- now coordinate intelligence activities closely;
- operate in the territory of one another's countries in pursuit of "subversives";
- have established Operation Condor to find and kill terrorists of the "Revolutionary Coordinating Committee" in their own countries and in Europe. Brazil is cooperating short of murder operations.

This siege mentality shading into paranoia is perhaps the natural result of the convulsions of recent years in which the societies of Chile, Uruguay and Argentina have been badly shaken by assault from the extreme left. But the military leaders, despite near decimation of the Marxist left in Chile and Uruguay, along with accelerating progress toward that goal in Argentina, insist that the threat remains and the war must go on. Some talk of the "Third World War", with the countries of the southern cone as the last bastion of Christian civilization.

Traducido en sus partes pertinentes, el documento eleva a conocimiento de las más altas autoridades norteamericanas que, precisamente,

"...las fuerzas de seguridad del Cono Sur: i. Se hallaban coordinando tareas de inteligencia; ii. Operando en territorios de otros estados en persecución de "subversivos"; iii. Han establecido la Operación Cóndor para localizar y asesinar terroristas de la "Junta Coordinadora Revolucionaria" en sus propios países y en Europa. Brasil está cooperando de cerca con las operaciones homicidas..." (NSA).

Otro documento desclasificado, fechado el 3 de agosto de 1976, testimonia un encuentro entre oficiales de la CIA con sus contrapartes del Departamento de Estado, en el que informan las razones por las cuales se creía que la Operación Cóndor era más que un mero intercambio de inteligencia: éste envuelve también la "localización" y "golpear" a los líderes de la guerrilla. Según la NSA, este documento es una firme conclusión de que el Cóndor fue una organización criminal internacional<sup>43</sup> (NSA).

<sup>43</sup> <http://www.gwu.edu/~nsarchiv/NSAEBB/NSAEBB125/index2.htm>

UNCLASSIFIED

August 3, 1976

NR

MEMORANDUM FOR THE RECORD

SUBJECT: ARA-CIA Weekly Meeting - 30 July 1976

PARTICIPANTS: ARA - Mr. Shlaudeman, Mr. Luers, Amb. Ryan;  
[redacted] - [redacted] TNR/DDC -  
James R. Gardner

[redacted] introduced [redacted] who is to serve as his deputy.

Operation Condor

[redacted] spoke about the growth of this organization of security services of the Southern cone countries and of accompanying disturbing developments in its operational attitudes. Originally designed as a communications system and data bank to facilitate defense against the guerrilla Revolutionary Coordinating Junta, the organization was emerging as one with a far more activist role, including specifically that of identifying, locating, and "hitting" guerrilla leaders. This was an understandable reaction to the increasingly extra-national, extreme, and effective range of the Junta's activities. C

Conforme se lee en este informe de inteligencia, el Operativo Cóndor

“...fue originalmente diseñado como un sistema de comunicación y base de datos para facilitar la defensa contra la guerrilla de la Junta Coordinadora Revolucionaria, la organización fue emergiendo con un rol cada vez más activo, incluyendo específicamente la identificación, localización y ‘golpes’ a líderes de la guerrilla ...”.<sup>44</sup>

Más abajo otro documento de la CIA, de 2 de julio de 1976, también da cuenta del conocimiento por parte de autoridades norteamericanas, de la creación de la Operación Cóndor, como “banco de datos de inteligencia”.



Weekly Summary

[redacted] intelligence representatives from Bolivia, Uruguay, Paraguay, Brazil, Chile, and Argentina decided at a meeting in Santiago early in June to set up a computerized intelligence data bank—known as operation “Condor”—and to establish an international communications network. In a separate agreement, Uruguayan intelligence [redacted] agreed to operate covertly in Paris with its Argentine and Chilean counterparts against the Revolutionary Coordinating Junta and other leftist Latin American subversive groups.

<sup>44</sup> Traducción libre del texto anterior

Este documento expresa:

“...representantes de las inteligencias de Bolivia, Uruguay, Paraguay, Brasil, Chile y Argentina decidieron en una reunión en Santiago a inicios de junio, fijar una base de datos computarizada – conocida como “Operativo Cóndor” – y establecer una red internacional de comunicaciones...”<sup>45</sup>

Por su parte, los documentos del “Archivo del Terror” a cargo del Centro de Documentación y Archivo para la Defensa de los derechos humanos de la Corte Suprema de Justicia (CDyA) dan cuenta de las diferentes reuniones de autoridades políticas, militares y de inteligencia de los países involucrados y la manera en que el mismo fue articulándose. La Corte Interamericana en la Sentencia susodicha, recoge estos documentos y cita (Boccia et al., 1994:253-276)<sup>46</sup>:

I. El documento [con el rótulo de “Secreto” que recoge la presentación] de la delegación paraguaya en el temario de la VII Conferencia Bilateral de Inteligencia entre los Ejércitos de Paraguay y Argentina, [...] expresaba que:

*“(...) No se puede negar la necesidad de una eficiente coordinación de actividades de inteligencia, entre los Ejércitos de Paraguay y Argentina, como el mejor medio de coartar el logro de los planes elaborados por los grupos subversivos (...). Pese a la innegable eficacia de los Organismos de Seguridad de cada país, tampoco se puede negar los indudables empeños desplegados por dichas fuerzas negativas, para ampliar su margen de posibilidades, no encontrado mejor instrumento para ello, que coaligarse con fuerzas subversivas de otros países, atravesando las fronteras nacionales e intentando lo que pudiera ser un movimiento continental. Circunstancias que desde luego a través de informaciones disponibles, ya han tenido plena confirmación las conexiones y apoyos entre grupos subversivos de Chile, Paraguay, Argentina, Bolivia, Brasil, Uruguay y otros (...)” (CDyA Archivador 1008:1344).*

<sup>45</sup> Traducción libre del texto anterior

<sup>46</sup> ‘...*Es mi informe* se trata del primer estudio completo que se publicó después del hallazgo de los documentos del “Archivo del Terror” preparado por expertos del Centro de Documentación y Estudios de Paraguay. Esta organización era la encargada de la clasificación y organización de los documentos y su labor hizo posible el establecimiento del Centro de Documentación y Archivo para la Defensa de los Derechos Humanos, custodio oficial del “Archivo del Terror” en la actualidad. En varios extractos de *Es mi informe* se hace referencia a “archivadores”, lo cual se refiere a su vez al espacio físico del “Archivo del Terror” del cual se extrae el documento respectivo...’ (Corte IDH, 2006, Sentencia Caso Goiburú y otros vs. Paraguay).

II. Al formular una invitación al Superintendente de Seguridad Federal para que visite Asunción, en 1976, Pastor Coronel, [Jefe de Investigaciones de la Policía de la Capital paraguaya en ese entonces], expresaba:

*[...] Referente a su apreciada visita, cumplo en expresarle la opinión de que redundaría en útiles resultados para nuestras Instituciones, nuestros países y nuestros Gobiernos, sobre todo si tiene en cuenta la naturaleza similar de los compromisos que asumimos, como actitud de lucha frente a desafíos que en el Paraguay y en la Argentina, reconocen igual origen y también comunes propósitos de deteriorar y destruir las Instituciones en que se funda el modo nacional de vida de cada país.*

En ese sentido, ya no es un secreto la internacionalización de la delincuencia y la violencia con fines políticos que aparecen estrechamente ligadas, y obliga a pensar también en la internacionalización de los métodos de defensa que la Constitución y las leyes ponen en nuestras manos (...) (CDyA, documento no clasificado, 28 de mayo de 1976, Armario 1).

iii. Una supuesta Junta Coordinadora Revolucionaria (JCR) sería el organismo que reuniría a los movimientos revolucionarios de izquierda de estos países. Según la ponencia paraguaya, la JCR se organizó en París, a fines de 1973 y trasladó su sede a la Argentina en febrero de 1974. (...) Un documento no firmado, analizaba las respuestas posibles ante la asociación de la guerrilla izquierdista en la citada “Junta”:

### **(...) 3. Conclusiones**

- a. Estamos ante un hecho irreversible, real y en pleno funcionamiento.
- b. Elementos guerrilleros de cuatro países ya integrados, organizaciones interesadas y comprometidas y accionar sobre países de reconocida militancia antiextremistas, como el caso de PARAGUAY donde buscan insertarse a través de resentimientos políticos y vulnerabilidades de nivel social que hábilmente explotan aún sin motivo real.

- c. Carencia de un sistema integrado, unificado y programado al más alto nivel gubernamental que permita contar con las armas suficientes para combatir en profundidad a las organizaciones extremistas. (...)
- d. Comprender, que la lucha que hoy debemos librar es para inteligentes es decir, combatir en todos los aspectos del quehacer nacional (político-económico-religioso-intelectual-sindical y psicológico) (sistemas masivos de comunicación social) con el claro concepto de que el éxito se basará en un 80% de inteligencia veraz y oportuna y solamente un 20% de acción (ejecución) (CDyA, Archivador 245:1612).

Antecedentes de lo que más adelante se concretó como el Operativo Cóndor son las acciones conjuntas entre los servicios de inteligencia de los países del cono sur que se iniciaron ya en los primeros años de la década del 70, tal como se ilustra en los siguientes relatos:

La ciudadana paraguaya Victorina Godoy Viera, de 26 años, fue detenida el 1° de noviembre de 1972 en Montevideo, Uruguay. Fue procesada el 10 de enero de 1973 por el juez militar de Instrucción de 2° Turno por el delito de 'Asistencia a la Asociación', conforme documentos de la Policía Política Paraguaya. De acuerdo al mismo informe, fue detenida el 27 de marzo de 1974 en el Aeropuerto Internacional de Asunción, en ocasión de llegar trasladada del Uruguay en un avión militar. Su nombre figura en un listado del Departamento de Investigaciones de fecha 19 de noviembre de 1974. Se desconoce su paradero hasta la fecha.<sup>47</sup>

María Rosa Aguirre, ciudadana paraguaya de 20 años de edad, fue detenida en el Uruguay en 1974, junto a su marido de nacionalidad uruguaya, quien presumiblemente fue ejecutado. Se encontraba en avanzado estado de gravidez en el momento de su detención. Fue entregada a la policía paraguaya, vista en el Departamento de Investigaciones, hasta ser trasladada al Policlínico Policial, donde, según fuentes, dio a luz a una niña. Hasta la fecha se desconoce el paradero de la Sra. Aguirre.<sup>48</sup>

---

<sup>47</sup> Véase: Legajo D0074, CVJ

<sup>48</sup> Véase: Legajo D0416, CVJ

En octubre de 1975, las autoridades paraguayas reciben la invitación para viajar a Santiago de Chile con ocasión de la “primera reunión de trabajo de inteligencia nacional”, con la participación de representantes de varios ejércitos sudamericanos. La carta de invitación suscrita por el Coronel Manuel Contreras Sepúlveda, ex Director de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA) chilena al General Francisco Brítez, Jefe de Policía del Paraguay, obra en los Archivos del Terror.

00022F 0153



*Manuel Contreras Sepúlveda, Coronel*  
*Director de Inteligencia Nacional, me luda atentamente al Sr. General de División DON. FRANCISCO BRITES, Jefe de la Policía de la República del Paraguay, y tiene el alto honor de invitarle a una Reunión de Trabajo de Inteligencia Nacional que se realizará en Santiago de Chile, entre los días 25 de Noviembre y 01 de Diciembre de 1975.*

La Reunión tiene carácter de Estrictamente Secreto, y se adjunta Tomario propuesto y programa tentativo.

El Coronel CONTRERAS, ruega al Sr. General BRITES, honrarle con su presencia, y si lo estima hacerse acompañar por algunos asesores, ya que espera que esta Reunión pueda ser la base de una excelente coordinación y un mejor accionar en beneficio de la Seguridad Nacional de nuestros respectivos Países.

SANTIAGO, OCTUBRE DE 1975.

Poco antes de esta invitación, en mayo de 1975 la policía de migraciones paraguayas detuvo a Jorge Isaac Fuentes Alarcón, junto a un argentino de nombre Amílcar Santucho. Según documentos del CDyA y del NSA, a pocos días de su captura, el Departamento de Investigaciones de la Policía de Asunción empieza a caer en cuenta que dos sospechosos son mucho más que simples viajeros. En la segunda parte de un informe de cinco páginas, y bajo la categoría de “Grupo averiguaciones”, se lee el detalle de los capturados números 15 y 16:

*“Amílcar Latino Santucho Juárez, argentino (...) detenido el 16-V-75 (...) por hallarse en su poder diario de tendencia izquierdista argentina (...) se presentó a las autoridades con el supuesto nombre de Juan Manuel Montenegro.” “Jorge*

*Isaac Fuentes Alarcón o Ariel Nodarse Ledesma, chileno (...) detenido el 17-V-75 (...) por acompañar durante el viaje a Amílcar Latino Santucho Juárez”.*

Advertidos los organismos de inteligencia del Cono Sur, los mismos comienzan a participar de los interrogatorios a Santucho y Fuentes Alarcón en Paraguay. En estos dos documentos, el agente de inteligencia argentino José Osvaldo Ribeiro [Alias Rawson] desarrolla una serie de preguntas para el interrogatorio en Paraguay de Santucho (alias Alicia) y Fuentes Alarcón (alias Nene) dirigidas a esclarecer las actividades y fuerza de la Junta Coordinadora Revolucionaria (JCR), una coalición de las fuerzas guerrilleras del MIR de Chile, del ERP de Argentina, el MLN-Tupamaros de Uruguay y el ELN de Bolivia, formada recientemente.

El agente de inteligencia requiere que Santucho “Señale el motivo de su viaje... Pero sin cuento – Hasta ahora mintió siempre y dilató la investigación... Puesto que desempeña en la JCR” En tanto que el Nene debe informar en primer lugar, entre otros, “Desde cuando conoce a Patricio Antonio Biedma... Que funciones tiene Biedma en la JCR”.

El Chileno Patricio Biedma desaparecería en 1976 en el centro clandestino de detención de Operación Cóndor, Automotores Orletti, en Buenos Aires.

En cuanto a Santucho, hermano del líder del Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP) de Argentina, permanecerá prisionero en Paraguay por largos años, y Fuentes Alarcón, alto dirigente del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR) de Chile, desaparecería a manos de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA) de Chile.

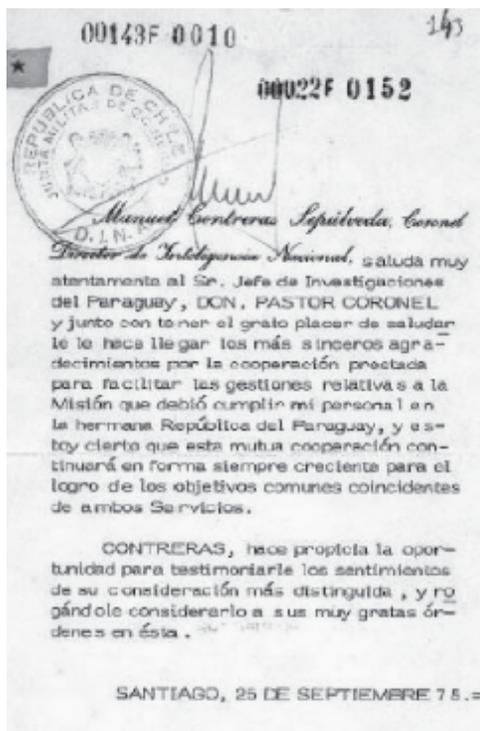
A dos días que Fuentes Alarcón fuera entregado a la inteligencia Chilena y llevado al centro clandestino de detención de Villa Grimaldi en Santiago, Chile, en una nota con membrete oficial

“Manuel Contreras Sepúlveda, Coronel, Director de Inteligencia Nacional [DINA] saluda muy atentamente al Sr. Jefe de Investigaciones del Paraguay, Don Pastor Coronel y... le hace llegar los más sinceros agradecimientos por la cooperación prestada para facilitar las gestiones relativas a la misión que debió cumplir mi personal en la hermana República del Paraguay”.

El Jefe de la inteligencia Chilena termina su nota asegurando que

*“esta mutua cooperación continuara siempre creciente para el logro de los objetivos comunes coincidentes de ambos servicios”.*

Dicha nota, es textualmente la siguiente:



De este modo, la colaboración entre los servicios de inteligencia del Cono Sur en 1975, sentó las bases para lo que sería el Operativo Cóndor que se inauguraría en Santiago de Chile en noviembre de ese año.

Otro documento de trabajo producido por la DINA chilena y que llegara a manos de la Corte Interamericana, quedó también guardado en los archivos. En ese documento –rotulado como “Secreto”– proponen materializar el intercambio de información creando una oficina de Coordinación y Seguridad que se sustentaba en tres elementos básicos:

## **A. Banco de Datos**

(...) Establecer en un País de los que aquí se encuentran representados, un Archivo Centralizado de Antecedentes de Personas, Organizaciones y otras Actividades, conectadas directa o indirectamente con la Subversión.

En líneas generales, algo similar a lo que tiene INTERPOL, en París, pero dedicado a la Subversión. (...)

## **B. Central de Informaciones**

(...) A modo de ejemplo el sistema podría conformarse a base de:

1. Transmisión por Telex
2. Medios de Criptografía
3. Teléfonos con inversores de voz
4. Correos

Este sistema debe ser manejado, financiado y alimentado por los Servicios de Seguridad de los Países interesados, de acuerdo a un Reglamento.

## **C. Reunión de Trabajo**

Con el fin de ir evaluando los servicios prestados por la Oficina de Coordinación de Seguridad, tratar problemas específicos; realizar contactos de coordinación o conocimiento personal, deben programarse Reuniones de Trabajo en los Países cuyos Servicios de Seguridad serán parte de este Sistema.

También deben estimularse Reuniones de trabajo bilaterales o extraordinarias cuando la situación así lo exija (...) (CDyA, Archivador 245:156).

En otro documento del “Archivo del Terror” es posible encontrar el borrador de la conferencia de Francisco Alcibíades Brítez Borges quien era Jefe de la Policía de la Capital paraguaya en ese entonces. Allí, luego de hacer una reseña de los “movimientos subversivos” que actuaban en el país, la Policía paraguaya vuelve a insistir sobre las ventajas de la cooperación internacional:

(...) mis palabras finales son para llamar la atención sobre una conclusión importante. Por de pronto, los efectos de estos movimientos, nosotros los paraguayos los sentimos a escala nacional. Pero no ignoramos que la conspiración es de escala internacional. Paraguay por su posición tradicionalmente anticomunista y por su estratégica posición geográfica, es el país objetivo del momento. Instalado aquí el marxismo, las espaldas de nuestros vecinos quedan expuestas.

De ahí la necesidad de una colaboración estrecha, franca y fluida, que no es ayuda de nadie a nadie, sino autodefensa compartida por todos, en la común necesidad de defender nuestras instituciones y nuestro modo de vida.

Por de pronto, aunque librados a nuestras propias fuerzas, nuestra confianza es completa. No creemos que existan fuerzas capaces de romper la sólida cohesión del 84% del pueblo nucleado en el Partido Colorado, con las alertas y bien disciplinadas Fuerzas Armadas de la Nación (...) (CDyA, Archivador 147, 1976, documento de 13 páginas con el membrete del Departamento de Investigaciones).

Un documento originado en las fuerzas argentinas de Seguridad proponía las siguientes líneas de acción:

### **Temario para la entrevista con el G2 paraguayo**

A realizarse en Asunción del 27 al 28 JUN/78 (...)

- Coordinar y proponer una ficha de antecedentes para el reconocimiento y registro de personas implicadas.
- Coordinar normas de procedimientos ante la aparición de grupos políticos antagónicos que operan en la zona de frontera. (...)
- Fijar fecha tentativa para la próxima reunión bilateral en Buenos Aires.
- Establecer una probable evolución de la situación subversiva y coordinar medidas de contrainteligencia para el accionar conjunto de ambos ejércitos. (CDyA, libro D6:1055).

Conforme información contenida en el libro *En los sótanos de los generales* (Boccia et al., 2002:173) y la declaración jurada rendida por el perito Alfredo Boccia Paz en el caso antedicho ante la Corte IDH, un documento desclasificado del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América de septiembre de 1976, calificado como uno de los primeros informes relativos a esta operación, el agregado en Buenos Aires del “Federal Bureau of Investigation” (“FBI” por sus siglas en inglés) de los Estados Unidos de América, Robert Scherrer, envió un cable a la dirección de esa agencia en Washington D.C., en el cual realiza una síntesis del funcionamiento de la operación:

*“Operación Cóndor” es el nombre en clave de un acuerdo de cooperación para recopilación, intercambio y almacenamiento de datos de inteligencia concernientes a los llamados “izquierdistas”, comunistas y marxistas establecido recientemente en cooperación entre los servicios de inteligencia de América del Sur para eliminar las actividades terroristas marxistas en el área. Adicionalmente, la “Operación Cóndor” mantiene operaciones conjuntas contra blancos terroristas en los países miembros de la “Operación Cóndor”. Chile es el centro de la “Operación Cóndor” y, además de Chile, incluye como miembros a Argentina, Bolivia, Paraguay y Uruguay. Brasil también está de acuerdo, tentativamente, en proporcionar informaciones para la “Operación Cóndor”. Los países miembros que demuestran mayor entusiasmo a esta fecha son Argentina, Uruguay, y Chile. Los últimos tres países se han comprometido a operar en conjunto, principalmente en Argentina contra blancos terroristas [...] La tercera fase, la más confidencial de la “Operación Cóndor”, incluye la formación de equipos especiales de los países miembros preparados para trasladarse a cualquier parte del mundo, a países no miembros del acuerdo para llevar a cabo sanciones y hasta asesinatos contra terroristas o partidarios de organizaciones terroristas de los países miembros de la “Operación Cóndor”. Por ejemplo, si en un país europeo se ha detectado a un terrorista de un país miembro o a un partidario de una organización terrorista de un país miembro de la “Operación Cóndor”, un equipo especial será enviado a localizar y reconocer el blanco. Cuando la operación de vigilancia haya terminado, un segundo equipo de la “Operación Cóndor” viajaría a llevar a cabo la sanción real contra el blanco. Equipos especiales que usarían documentación falsa de los países miembros de la “Operación*

*Cóndor” podrían estar formados exclusivamente por individuos de un solo país miembro o pueden estar compuestos por un grupo mixto proveniente de varios países miembros de la “Operación Cóndor”.*

Respecto a las desapariciones ocurridas en el marco de la Operación Cóndor, la Sentencia del Caso Goiburú (párr. 61 y ss.), sostuvo que las fuerzas armadas y policiales del Cono Sur, unidos en su “cruzada anticomunista”, detenían a ciudadanos de otros países sin enjuiciarlos, los sometían a apremios físicos, los dejaban interrogar por policías de su misma nacionalidad y los remitían clandestinamente a las cárceles de su país de origen o los “desaparecían” directamente. Más de un centenar de paraguayos desaparecieron luego de haber sido apresados en la Argentina.

Añade la Corte IDH (Párr. 61.13) que, en las décadas de los setenta y ochenta se dieron varias modalidades de desapariciones en Paraguay:

- las víctimas eran detenidas por personas vestidas de civil y no se les volvía a ver;
- las personas eran arrestadas abiertamente, luego se les sacaba de las prisiones y penitenciarías y desaparecían de todos los registros oficiales de las autoridades que efectuaron los arrestos. Las indagaciones acerca de su paradero se caracterizaban por el silencio, la sorpresa o la negativa oficial de que las víctimas hubiesen estado alguna vez detenidas, y
- ciudadanos paraguayos desaparecieron en Argentina durante la dictadura militar que hubo en ese país. En algunos casos se trataba de paraguayos que se exiliaron en Argentina. En otros, las víctimas paraguayas fueron expulsadas de su país por las autoridades paraguayas y luego desaparecieron mientras estaban en Argentina.

En cuanto a la perspectiva regional, el Juez Antônio Augusto Cançado Trindade en su Voto Razonado (Pág. 3 y siguientes) en la Sentencia del Caso Goiburú, ha señalado su convicción de que mediante dicha Operación las fuerzas de seguridad de los Estados del Cono Sur se coordinaron, al más alto nivel de comando, para detener ilegal o arbitrariamente, secuestrar, torturar, asesinar o desaparecer miles de personas. Aunque algunos detalles de tal Operación permanezcan nebulosos hasta la fecha, sin embargo, como señala un estudio sobre la materia:

*“(...) Hay suficientes e irrefutables pruebas de que se practicó el terrorismo de Estado a escala internacional. La documentación hallada y los testimonios de varios de los agentes implicados, demuestra la complicidad de la policía y el gobierno de Paraguay con la brutal represión ejercida por las dictaduras de Argentina y Chile, así como la de Brasil y Bolivia. También demuestra como el general Augusto Pinochet amparó la práctica del terrorismo de Estado dentro y fuera de su país. Hay evidencia de que tanto Pinochet como Stroessner dedicaron especial atención al fortalecimiento y la coordinación de sus servicios de seguridad, objetivo para el cual se reunieron en diversas oportunidades”.*

Los históricos Informes Finales tanto de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (de Chile, 1991, el llamado Informe Rettig) como de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (de Argentina, 1984) confirman la existencia de la coordinación represiva de los servicios secretos de los países del Cono Sur que vino a ser conocida como “Operación Cóndor”. El primer Informe Final, de la Comisión de Verdad y Reconciliación de Chile, documenta los casos de “33 ciudadanos chilenos desaparecidos tras ser capturados por agentes argentinos, paraguayos o brasileños, y entregados a la DINA, sólo entre 1975 y 1976”. El Informe Rettig se refiere expresamente a la “Operación Cóndor”:

“El origen del aparato exterior de la DINA parece remontarse a abril o mayo de 1974. (...) A partir de mediados de 1974, la DINA desarrolló cada vez más una ‘capacidad extraterritorial’, que incluía en varios países. (...) Con miras a estos mismos objetivos de represión política en el exterior, la DINA se dio a la tarea de crear una coordinación de servicios de inteligencia en el Cono Sur, que parece haber involucrado, además de Chile, al menos a servicios de seguridad y/o grupos afines de Argentina, Uruguay, Paraguay y Brasil. Tal agrupación, aparentemente coordinada por la DINA, recibió el nombre de Cóndor, aunque otros piensan que el apelativo se aplica no a la agrupación o comunidad misma sino más bien a un conjunto de operaciones coordinadas que emprendieron. La DINA también mantuvo relaciones bilaterales con distintos servicios de inteligencia extranjeros, incluyendo a la CIA y a servicios de otros países” (CNVR, 1991: 455-457).

De igual modo, la síntesis corregida y actualizada del Informe Rettig (2a. ed., 1999:63) se refiere expresamente al “plan operativo

denominado ‘Cóndor’, que incluía la eliminación de opositores políticos”. Por su parte, la Comisión Nacional Argentina sobre la Desaparición de Personas, en su Informe “Nunca Más” (cuya 1a. edición es de noviembre de 1984), relata, sobre la “coordinación represiva en Latinoamérica”, que

“Vinculada a la operatividad represiva ilegal realizada dentro de los límites del territorio nacional, debe ser destacado que las actividades de persecución se verificaron sin limitación de fronteras geográficas, contando para ello con la colaboración de los organismos de seguridad de Estados limítrofes, los que con características de reciprocidad, procedían a la detención de personas sin respetar orden legal alguna, en franca violación de tratados y convenciones internacionales suscriptos por nuestro país sobre el derecho de asilo y refugio político. Incluso operaron dentro de nuestro territorio agentes represores extranjeros, que procedieron a la detención de ciudadanos uruguayos, paraguayos, bolivianos y de otras nacionalidades. Estos habitantes extranjeros fueron secuestrados dentro de la mayor clandestinidad e impunidad y entregados a las autoridades de los países de origen. (...)

La CVJ, en el sentido antes expuesto, comparte la conclusión de

“que lamentablemente lo que ha ocurrido es demostrativo de la existencia de un aparato represivo típicamente ‘multinacional’. A su amparo, las fuerzas de represión extranjeras pasaron a integrar los llamados ‘grupos de tareas’, dedicándose a secuestrar, interrogar bajo tortura, asesinar o a proceder al traslado de sus compatriotas a los centros clandestinos de detención ubicados en sus propios países” (Informe CONADEP, 1995:265-266).

El relato que se presenta a continuación describe los hechos probados de la desaparición forzada en el marco del Operativo Cóndor del Dr. Agustín Goiburu:

El 9 de febrero de 1977, mientras se encontraba con su familia en el exilio, el doctor Goiburú fue secuestrado en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Argentina, frente a su consultorio en el Hospital San Martín. Conforme la CIDH, luego de ser secuestrado el doctor Goiburú habría estado privado de su libertad en un cuartel de la Fuerza Aérea de Entre Ríos, Argentina. Desde allí habría sido

llevado en avión a Formosa y entregado a las autoridades paraguayas en Puerto Falcón y derivado al Departamento de Investigaciones de la policía paraguaya, donde fue visto por testigos con signos de torturas (Corte IDH, Sentencia Caso “Goiburú y otros vs. Paraguay” del 22 de setiembre de 2006). De acuerdo a testimonios de sus familiares ante la CVJ, habría sido trasladado por unos días al Policlínico Policial Rigoberto Caballero y de allí al Estado Mayor del Ejército, donde presuntamente fue ejecutado.

La CVJ no ha recibido información acerca del paradero final del doctor Goiburú.<sup>49</sup> Según refirieron sus familiares, habría sido interrogado personalmente por el general Stroessner en el Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, en presencia de otros jefes militares y policiales de jerarquía.

Asimismo, constan en la CVJ informaciones sobre detenciones de extranjeros en el Paraguay en el marco del Operativo Cóndor, quienes fueron trasladados posteriormente a sus respectivos países de origen, cuyos casos se ilustran a continuación.

Los ciudadanos argentinos Alejandro José Logoluso Di Martino, Dora Marta Landi Gil y José Nell, y los uruguayos Nelson Santana Scotto y Gustavo Edison Inzaurrealde Melgar fueron detenidos en Asunción en 1977 y llevados al Departamento de Investigaciones, donde fueron torturados. Según documentos oficiales obrantes en el CDyA, todos ellos fueron entregados en el marco del “Operativo Cóndor”, a las autoridades militares de Argentina para su traslado en un avión de la Armada de ese país el 16 de mayo de 1977 con destino presuntamente a Buenos Aires, fecha desde la que se encuentran desaparecidos.<sup>50</sup>

Estas personas fueron vistas mientras se encontraban recluidas en dependencias del Departamento de Investigaciones. Una entrevista realizada en la CVJ<sup>51</sup> expresa lo siguiente:

*“...Yo presencié la tortura de Marta Landi, de Alejandro Logoluso, era un verdadero sadismo...”.*

<sup>49</sup> Véase al respecto: Legajo D0045, CVJ

<sup>50</sup> Véanse: Legajos D0012, D0029, D0030, D0036 y D0320, CVJ

<sup>51</sup> Entrevista realizada en fecha 4 de enero de 2007 (la identidad del testimoniante no se revela debido a que el mismo no ha otorgado la autorización correspondiente).

Cuadro 08. Personas desaparecidas y ejecutadas en el caso del Operativo Cóndor

Apellidos	Nombres	Sexo	Nacionalidad	Tipo	Lugar	País	Fecha	Legajo
Aguirre	María Rosa	F	Paraguaya	DF	Asunción	Paraguay	31/12/1974	D0418
Alfonso Cuenca	Hermenegildo	M	Paraguaya	EE	Tres Cascadas, Pcia. Córdoba	Argentina	01/06/1976	D0401
Alfonso Gastón	Oscar Arturo	M	Paraguaya	DF	Buenos Aires CF	Argentina	16/02/1977	D0075
Almada Villalba	Carlos Alberto	M	Paraguaya	DF	Córdoba	Argentina	16/08/1976	D0026
Álvarez	Justo	M	Paraguaya	DF	Pcia. Buenos Aires	Argentina	00/07/1976	D0027
Amanita Blanco	Fernando Abolfo	M	Argentina- paraguaya	DF	Lamús, Pcia. Bs. As.	Argentina	16/05/1976	D0341
Amarilla Morales	Carlos Atilio	M	Argentina- paraguaya	DF	Neuquén	Argentina	00/00/1975	D0342
Araujo Samudio Villamayor	Wenceslao	M	Argentina- paraguaya	DF	Buenos Aires CF	Argentina	06/07/1976	D0343
Araujo Samudio Villamayor de Narváez	Portiria	F	Paraguaya	DF	Lamús Oeste, Pcia. Bs. As.	Argentina	02/02/1978	D0153
Areco	Bernardo	M	Paraguaya	DF	Buenos Aires CF	Argentina	00/00/1975	D0386
Arzamendia Diaz	Celia	F	Paraguaya	DF	Lamús, Pcia. Bs. As.	Argentina	07/07/1976	D0136
Aspeleiter Franco	Alfredo Francisco	M	Argentina- paraguaya	DF	Morón, Pcia. Bs. As.	Argentina	09/04/1976	D0344
Auil Salomón	Ricardo Emir	M	Argentina- paraguaya	DF	La Plata, Pcia. Bs. As.	Argentina	09/06/1977	D0339
Auil Salomón	Carlos César	M	Argentina- paraguaya	DF	La Plata, Pcia. Bs. As.	Argentina	09/06/1977	D0340
Auil Salomón de Caielli	María Concepción	F	Argentina- paraguaya	DF	Buenos Aires CF	Argentina	17/07/1977	D0338
Ávalos Pérez	Jorgelina Aquilina	F	Paraguaya	DF	La Plata, Pcia. Bs. As.	Argentina	09/06/1977	D0137
Ayala	Gregorio	M	Paraguaya	DF	Merlo, Pcia. Bs. As.	Argentina	31/03/1973	D0345
Ballestrino Roa de Careaga	Esther	F	Paraguaya	EE	Buenos Aires CF	Argentina	08/12/1977	D0049
Barreto	Alberto	M	Paraguaya	DF	ND	Argentina	06/06/1978	D0138
Barreto	Garcónimo	M	Paraguaya	DF	Buenos Aires CF	Argentina	30/09/1974	D0375
Barreto Dávalos	Jorge Pablo	M	Paraguaya	DF	ND	Argentina	31/06/1976	D0139
Barreto Dávalos	Ricardo	M	Paraguaya	DF	Buenos Aires CF	Argentina	15/10/1976	D0140

Apellidos	Nombres	Sexo	Nacionalidad	Tipo	Lugar	País	Fecha	Legajo
Benítez Gómez	Florencio	M	Paraguaya	DF	Boulogne, Pcia. Bs. As.	Argentina	21/07/1976	D0060
Benítez Mora	Julio	M	Paraguaya	DF	Candela, Misiones	Argentina	11/06/1977	D0017
Borda Enciso	Sebastián	M	Paraguaya	DF	Cuilmes, Pcia. Bs. As.	Argentina	06/04/1977	D0155
Caballero	Carlos	M	Paraguaya	DF	Posadas	Argentina	00/00/1976	D0346
Cáceres Cristaldo	Arnado Nelson	M	Paraguaya	DF	San Francisco Solano, Pcia. Bs. As.	Argentina	23/02/1978	D0141
Cáceres Cristaldo	Arnaldo Darío	M	Paraguaya	DF	San Francisco Solano, Pcia. Bs. As.	Argentina	23/02/1978	D0142
Cáceres Luján de Simonetti	María Paula	F	Paraguaya	DF	Buenos Aires CF	Argentina	16/02/1977	D0143
Carrillo Rodríguez	Fausto Augusto	M	Paraguaya	DF	Formosa	Argentina	28/08/1976	D0010
Centurión	César	M	Paraguaya	DF	Cuilmes, Pcia. Bs. As.	Argentina	19/10/1977	D0146
Chamorro	Gerardo	M	Paraguaya	DF	La Matanza, Pcia. Bs. As.	Argentina	20/04/1976	D0145
Chamorro Vera	Edilberto	M	Paraguaya	DF	Berazategui, Pcia. Bs. As.	Argentina	01/02/1977	D0064
Corrales Ambola	Elizabeth María Victoria	F	Paraguaya	DF	La Matanza, Pcia. Bs. As.	Argentina	18/08/1977	D0066
Costa de Torales	Victoriana	F	Paraguaya	EE	Buenos Aires CF	Argentina	00/06/1976	D0402
Culzoni	Amando	M	Paraguaya	DF	Buenos Aires CF	Argentina	22/09/1976	D0067
Enriquez Pacheco	José Aristides	M	Paraguaya	EE	Avellaneda, Pcia. Bs. As.	Argentina	02/04/1978	D0348
Escobar Vera	Luca	M	Paraguaya	DF	Moreno, Pcia. Bs. As.	Argentina	22/12/1977	D0350
Escobar Villanueva	Félix	M	Argentina- paraguaya	DF	La Plata, Pcia. Bs. As.	Argentina	20/12/1976	D0349
Espinola Ozuna	Lidia	F	Paraguaya	DF	Buenos Aires CF	Argentina	22/05/1978	D0116
Espinosa de Robles	Martina Concepción	F	Paraguaya	DF	Banfield, Pcia. Bs. As.	Argentina	13/09/1977	D0262
Esguivel	Antero Daniel	M	Paraguaya	DF	Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As.	Argentina	02/02/1977	D0069
Fariña	Marío	M	Paraguaya	DF	La Matanza, Pcia. Bs. As.	Argentina	20/09/1978	D0070
Filaniga Martínez	Juan Alberto	M	Paraguaya	DF	Formosa	Argentina	29/01/1978	D0351
Filipazzi Rossini	Rafaela Giuliana	F	Italiana	DF	Dpto. Investigaciones	Paraguay	00/06/1977	D0438
Fuentes Alarcón	Jorge Isaac	M	Chilena	DF	Dpto. Investigaciones	Paraguay	23/09/1975	D0326
Gadea Hernández	Liborio	M	Paraguaya	EE	Montevideo	Uruguay	30/08/1977	D0451
Galván Insaurralde	Miguel Ramón	M	Paraguaya	DF	Buenos Aires CF	Argentina	10/09/1976	D0244

Apellidos	Nombres	Sexo	Nacionalidad	Tipo	Lugar	País	Fecha	Legajo
Gamarra Ortiz	Ricardo	M	Paraguaya	EE	Buenos Aires CF	Argentina	00/05/1976	D0071
Gaona Miranda	Pablo Javier	M	Argentina- paraguaya	DF	Recóleta, Bs. As.	Argentina	14/05/1978	D0352
Gaona Parva	Ricardo	M	Paraguaya	DF	Buenos Aires CF	Argentina	14/05/1978	D0072
Gaona Tillería	Teresita de Jesús	F	Paraguaya	DF	Mar del Plata	Argentina	00/03/1979	D0217
Giménez	Marío César	M	Paraguaya Argentina-	DF	Buenos Aires CF	Argentina	04/08/1976	D0354
Giménez Mareque	Juan Bautista	M	Paraguaya	DF	Buenos Aires CF	Argentina	06/09/1980	D0363
Gadley Viera	Victoria	F	Paraguaya	DF	Aeropuerto Silvio Pelrossi, Luque	Paraguay	27/03/1974	D0074
Goburuñ Giménez	Agustín	M	Paraguaya	DF	Paraná, Entre Ríos	Argentina	09/02/1977	D0045
Gómez	Miguel Ángel	M	Paraguaya	EE	Buenos Aires CF	Argentina	11/12/1976	D0403
González Aguilera de Benítez	Irma	F	Argentina	DF	Buenos Aires CF	Argentina	21/07/1976	D0190
González de Jenseis	Graciela	F	ND	DF	Córdoba	Argentina	15/10/1975	D0185
Granada Vera de Gonçalves	Ana María del Carmen	F	Argentina	DF	Buenos Aires CF	Argentina	01/04/1977	D0184
Grande Ibarra	Sara Elba	F	Argentina	DF	Buenos Aires CF	Argentina	20/06/1977	D0183
Gressi de Fernández	Ángela Irene	F	ND	DF	ND	Paraguay	00/00/1985	D0298
Guarín Nuñez de Ramirez	María del Rosario	F	Paraguaya	DF	Buenos Aires CF	Argentina	29/12/1975	D0355
Inzaurralde Melgar	Gustavo Edison	M	Uruguaya	DF	Dpto. Investigaciones	Paraguay	16/05/1977	D0012
Jara	Roberto Adolfo	M	Paraguaya	EE	Buenos Aires CF	Argentina	31/08/1977	D0406
Jara Torres	Anuncio	M	Paraguaya	DF	San Justo, Pcia. Bs. As.	Argentina	20/09/1978	D0162
Jenseis Ariás	Eduardo Juan	M	Paraguaya- Argentina	EE	Córdoba	Argentina	08/11/1975	D0181
Keppler Krug	Marlene Katherine	F	Paraguaya	DF	La Plata, Pcia. Bs. As.	Argentina	01/10/1976	D0160
Kein Lledo de Morales	Josefina Modesta	F	Paraguaya	DF	Buenos Aires CF	Argentina	26/08/1976	D0159
Landi Gill	Dora Marta	F	Argentina	DF	Dpto. Investigaciones	Paraguay	16/05/1977	D0029
Ledesma Medina	Oscar Eladio	M	Paraguaya	DF	San Martín, Pcia. Bs. As.	Argentina	05/08/1976	D0100
Livieres	Manuel	M	Paraguaya	DF	ND	Argentina	07/08/1976	D0171
Livieres Banks Plano	Carlos Lorenzo	M	Arg.-paraguaya	DF	Rosario	Argentina	18/02/1976	D0366

Apellidos	Nombres	Sexo	Nacionalidad	Tipo	Lugar	País	Fecha	Lapso
Livieres Plano	Jorge Alberto	M	Argentina	DF	Formosa	Argentina	05/10/1975	D0263
Logoluso Di Martino	Alejandro José	M	Argentina	DF	Dpto. Investigaciones	Paraguay	16/05/1977	D0036
Loroso Lammle	Maria Esther	F	Paraguaya	DF	ND	Argentina	00/00/0000	D0313
Macedo Báez de García	Gloria Nellis	F	Paraguaya	DF	Mar del Plata, Pcia. Bs. As.	Argentina	07/10/1977	D0357
Maidana Campos	Antonio	M	Paraguaya	DF	Buenos Aires CF	Argentina	27/08/1980	D0019
Maydana Casco	Vicente Alberto	M	Paraguaya	DF	Buenos Aires CF	Argentina	01/06/1976	D0358
Mazacotte Ojeda	Félix Cantalicio	M	Paraguaya	DF	Chorinda	Argentina	12/08/1976	D0201
Medina	José Félix	M	Paraguaya	DF	Buenos Aires CF	Argentina	10/11/1977	D0061
Mendoza Riquelme	Antonio Teodoro	M	Paraguaya	DF	La Matanza, Pcia. Bs. As.	Argentina	30/03/1975	D0359
Morales Cattioni	Beatriz Gladys	F	Argentina-Paraguaya	DF	Buenos Aires CF	Argentina	17/09/1977	D0108
Neill Granda	José Luis	M	Argentina	DF	Dpto. Investigaciones	Paraguay	16/05/1977	D0320
Ocampo Alonso	Claudio Melquisedes	M	Paraguaya	EE	Buenos Aires CF	Argentina	18/03/1976	D0114
Ocampo Ferreira	Amanda María	F	Argentina-Paraguaya	DF	Buenos Aires CF	Argentina	23/07/1977	D0107
Orrego Meza de Ramírez	Vicenta	F	Paraguaya	EE	Bernal, Pcia. Bs. As.	Argentina	14/03/1977	D0261
Onués Melgarejo	Griselda Elizabeth	F	Paraguaya	DF	Buenos Aires CF	Argentina	25/01/1978	D0115
Parodi Ocampo	Manuel	M	Paraguaya	EE	Unidad 7, Formosa	Argentina	12/12/1976	D0334
Parra González	Jorge Rodolfo	M	Paraguaya	DF	Buenos Aires CF	Argentina	09/04/1976	D0118
Patino	Torbio	M	Paraguaya	DF	La Matanza, Pcia. Bs. As.	Argentina	20/06/1978	D0119
Pensayo Ferreyra	Juan José	M	Paraguaya	DF	Dpto. Investigaciones	Paraguay	00/12/1977	D0044
Peralla Aguirre	Nicéforo	M	Paraguaya	DF	Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As.	Argentina	16/08/1976	D0122
Peralla Aquino	Eustaquio	M	Paraguaya	DF	Buenos Aires CF	Argentina	28/12/1977	D0120
Perdomo	Mario	M	Uruguaya	DF	ND	ND	00/00/0000	D0309
Pérez Benítez	Juan de Rosa	M	Paraguaya	DF	Buenos Aires CF	Argentina	30/03/1981	D0360
Potenza	José	M	ND	DF	Dpto. Investigaciones	Paraguay	14/06/1977	D0440
Ramírez Caballero	Oscar Antonio	M	Paraguaya	DF	La Plata, Pcia. Bs. As.	Argentina	17/10/1978	D0123

Apellidos	Nombres	Sexo	Nacionalidad	Tipo	Lugar	País	Fecha	Legajo
Ramírez Medina	Mario	M	Paraguaya- Argentina- paraguaya	DF	Caseros, Pcia. Bs. As.	Argentina	09/02/1979	D0125
Ríos Duré	Enrique	M	Argentina- paraguaya	DF	Junín, Pcia. Bs. As.	Argentina	30/10/1976	D0361
Rivas	José Alfredo	M	Paraguaya	EE	Monte Chingolo, Pcia. Bs. As.	Argentina	24/12/1975	D0134
Rivas Romero	Luis Magín	M	Argentina- paraguaya	DF	Buenos Aires CF	Argentina	10/08/1977	D0362
Roa Espinoza	Emitio	M	Paraguaya	DF	Buenos Aires CF	Argentina	27/08/1980	D0126
Rodás	Néstor	M	Paraguaya	DF	Don Torcuato, Pcia. Bs. As.	Argentina	01/05/1976	D0395
Rodás Valenzuela	Norberto	M	ND	DF	Citybell	Argentina	30/10/1976	D0127
Rodriguez	Mario	M	Paraguaya	DF	Caseros, Pcia. Bs. As.	Argentina	01/03/1979	D0128
Rodriguez Elisabeth	Rubén Marín	M	Argentina- paraguaya	DF	Buenos Aires CF	Argentina	23/03/1977	D0363
Rolón	Aniceta	F	Paraguaya	DF	Buenos Aires CF	Argentina	01/01/1976	D0364
Romás	Julio Agustín	M	Paraguaya	EE	Posadas	Argentina	24/09/1977	D0366
Rueda	Pablo Gustavo	M	Argentina	DF	Buenos Aires CF	Argentina	22/09/1977	D0321
Ruiz Diaz Kiebler	Gloria Stella Maris	F	Paraguaya	DF	Buenos Aires CF	Argentina	27/09/1976	D0365
Salvo	Laura	F	ND	DF	ND	Argentina	14/07/1976	D0130
Samaniego Villamayor	Ignacio	M	Paraguaya	DF	Buenos Aires CF	Argentina	18/09/1978	D0011
Samudio Alonso	Manuel Reinerio	M	Paraguaya	DF	Villa Celina, Pcia. Bs. As.	Argentina	11/04/1978	D0022
Santana Scotti	Nelson Rodolfo	M	Uruguaya	DF	Dpto. Investigaciones	Paraguay	16/05/1977	D0030
Santos Nuñez	Rosa Isabel	M	Paraguaya	DF	ND	Argentina	00/00/1978	D0151
Servín Benítez	Santiago	M	Paraguaya	DF	Quilmes, Pcia. Bs. As.	Argentina	07/09/1976	D0131
Soliz Melgarejo de Patiño	Luciana	F	Paraguaya	DF	La Matanza, Pcia. Bs. As.	Argentina	20/06/1978	D0110
Soto	Edlberto	M	Paraguaya	DF	Buenos Aires CF	Argentina	05/08/1976	D0098
Tatler Morinigo	Federico Jorge	M	Paraguaya	DF	Buenos Aires CF	Argentina	15/10/1976	D0031
Unuaga Martínez	Tecodoro	M	Paraguaya	EE	Buenos Aires CF	Argentina	00/05/1976	D0368
Unsoff Rodriguez	Pedro Adolfo	M	Argentina- paraguaya	DF	Buenos Aires CF	Argentina	06/06/1978	D0367

Apellidos	Nombres	Sexo	Nacionalidad	Tipo	Lugar	País	Fecha	Legajo
Valiente	Miguel Antonio	M	Paraguaya	EE	Buenos Aires CF	Argentina	14/12/1978	D0405
Vargas Bustamante de Rueda	María Victoria	F	Paraguaya	DF	Buenos Aires CF	Argentina	22/09/1977	D0095
Vázquez	Marcos Augusto	M	Paraguaya	DF	Florencio Varela, Pcia. Bs. As.	Argentina	02/12/1976	D0397
Vera Báez	Cástulo	M	Paraguaya	DF	Dpto. Investigaciones	Paraguay	13/06/1978	D0032
Vera González	Eusebio Aurelio	M	Paraguaya	DF	Buenos Aires CF	Argentina	22/09/1976	D0370
Vera Ledesma	Rubens	M	Argentina- paraguaya	DF	Posadas	Argentina	19/07/1978	D0369
Vilagra Cano	Américo Mario Esteban	M	Paraguaya	DF	Ciurinda	Argentina	03/12/1975	D0008
Von Schmeling	Hermann	M	Paraguaya	DF	Buenos Aires CF	Argentina	15/11/1977	D0093
Von Schmeling Greus	Sonia	F	Argentina- Paraguaya	DF	Buenos Aires CF	Argentina	28/09/1977	D0082
Zamudio	Demetrio	M	Paraguaya	EE	Buenos Aires CF	Argentina	14/12/1976	D0404

## Caso IX: Represión policial-militar a dirigentes campesinos (caso Caaguazú, 1980)

El 10 de marzo de 1980, el Ministerio del Interior dio a conocer el siguiente comunicado:

”En la madrugada del sábado 8 del corriente, a la altura del kilómetro 37 de la ruta que conduce a Ciudad Presidente Stroessner a nuestra capital, un grupo de maleantes armados de revólveres y armas blancas, asaltó un ómnibus de pasajeros de la empresa Rápido Caaguazú. Los asaltantes, por medios violentos, despojaron de joyas y dinero a los viajeros. Los delincuentes, perseguidos por las autoridades de represión del contrabando del Ministerio de Hacienda que actúan en la zona, abandonaron el ómnibus luego de herir al inspector de Hacienda, Angel Stucemeider y al sub-alcalde Alejandro Moreno, internándose en los montes a la altura del camino que conduce a la Colonia Tobatí.

Los pobladores de la zona que colaboran con las autoridades han identificado a algunos de los asaltantes.

Este ministerio ha encomendado a las autoridades civiles de la jurisdicción a adoptar las medidas conducentes a aclarar debidamente los hechos y a la detención de los delincuentes. Colaboran estrechamente autoridades militares.

Oportunamente serán ampliadas estas informaciones” (Blanch, 1991).

El 15 de marzo de 1980, el Ministerio del Interior emitió un segundo comunicado, que transcribimos textualmente:

*“En relación con el asalto a mano armada al ómnibus de la Empresa Caaguazú, hecho ocurrido el día sábado 8 pasado, la Secretaría de Prensa del Ministerio del Interior formula las siguientes ampliaciones a la información que fuera dada a conocer en fecha 9 del corriente mes:*

*1. En conocimiento de lo ocurrido, las autoridades a cuya jurisdicción corresponde tomar las medidas del caso, se abocaron a realizar las investigaciones para esclarecer lo ocurrido e identificar y detener a los autores del asalto. Las fuerzas de seguridad se vieron asistidas por miembros de*

*las seccionales coloradas de Juan Manuel Frutos y de Campo 9, con cuya espontánea colaboración se contó desde el primer momento al igual que con los pobladores y agricultores del lugar que decididamente cooperaron con los representantes del orden, manifestando su repulsa ante este inusual suceso. Igualmente, los miembros de la seccional colorada de Caaguazú se agruparon rápidamente junto a las autoridades cuando los maleantes se desplazaron hacia este último sector, prestando su valioso concurso para localizar a los delincuentes, que en número de veinte habían perpetrado estos hechos y se hallaban ocultos en el monte, donde fueron rodeados .*

*2. Al encontrarse en esta situación, los maleantes abrieron fuego contra las fuerzas del orden, produciéndose un enfrentamiento armado del que resultaron heridos el mayor DEM Carlos Alberto Ayala González, de la II División de Infantería, que se encontraba al mando de tropas regulares, y el alcalde policial de la Delegación de Gobierno de Caaguazú, Romualdo Rolón. También resultaron heridos los milicianos colorados Felipe Giménez y César Duré y el conscripto Aristides Ortigoza.*

*3. En la misma refriega cayeron muertos los asaltantes: Estanislao Sotelo, Mario Ruiz Díaz, Secundino Segovia Brítez, Feliciano Verdún, Federico Gutiérrez, Adolfo César Britos, Concepción González, Fulgencio Castillo Uliambre, Gumercindo Brítez y Reinaldo Gutiérrez y*

*heridas las mujeres Apolinaria González y Apolonia Flores. Esta última se halla internada en el Policlínico policial de Asunción. Se encuentran detenidos Felipe Flores, Arcadio Flores, Mariano o Marciano Martínez y Arnaldo Flores, a más de las dos citadas mujeres.*

*4. Las fuerzas de seguridad y quienes cooperan con ellas continúan la persecución de los prófugos: Victoriano Centurión, Gill Santos Duré, Francisco Solano Duré y Vidal Martínez, con el propósito de detenerlos. Todos los antecedentes serán elevados, oportunamente a la justicia ordinaria” (Blanch, 1991).*

Contrastando con la versión oficial de los hechos, los antecedentes de este Caso (CEPAG, 1992), se remontan a principios de 1970,

cuando un grupo de campesinos decidió poblar terrenos fiscales situados en la orilla izquierda del río Acaray, a unos 40 kilómetros de Puerto Presidente Stroessner (hoy Ciudad del Este). Aunque la ocupación de las tierras se hizo con permiso del Instituto de Bienestar Rural (IBR), esta institución no expidió títulos a la colonia, en la inteligencia de que cuando hubiera producción iba a encargarse de dar los títulos, según refiere uno de los líderes del grupo, Victoriano Centurión. Pero pasó el tiempo y el título no se expedía, al mismo tiempo que la esposa de un general, Muquí de Ramos Giménez, reclamaba la propiedad de las tierras. Para sorpresa de los colonos, se extravió el único comprobante que tenían del antiguo compromiso del IBR: la contraseña número 5859, del 30 de julio de 1976. En 1978, la abogada de los colonos, Mercedes Vergara de Heydel, pedía al IBR, inútilmente, el reconocimiento de los derechos de los campesinos sobre la tierra que habían desmontado y cultivado. En 1980, el Ejército había puesto sitio a la colonia Acaray, y la situación se volvió tan angustiosa para los pobladores, que decidieron viajar a la capital para reclamar sus derechos y buscar el apoyo de la opinión pública. Tardíamente, el IBR produjo el título solicitado: lo hizo en 1982 (Testimonio de Victoriano Centurión, Caaguazú, 1980).

El 8 de marzo de 1980, a las 10 de la noche, un grupo de 20 personas salió de Acaray con el propósito de reivindicar ante el Estado su derecho a la tierra; éstas eran:

Estanislao Sotelo; Mario Ruiz Díaz; Secundino Segovia; Feliciano Verdún; Federico Gutiérrez; Adolfo César Britos; Concepción González; Fulgencio Castillo; Gumercindo Brítez; Reinaldo Gutiérrez; Apolinaria González; Apolonia Flores; Victoriano Centurión; Gill Santos Duré; Francisco Solano Duré; Vidal Martínez; Arcadio Flores; Felipe Flores; Mariano Martínez; Arnaldo Flores (CEPAG, 1992).

Los 20 fueron reprimidos por agentes estatales y paraestatales muriendo los diez primeros de la lista. Entre ellos, predominaban los lazos de parentesco: Apolonia Flores era hermana de Arnaldo Flores; ambos eran sobrinos de los hermanos Felipe y Arcadio Flores. Francisco y Gill Duré eran hermanos y eran también hermanos Reinaldo y Federico Gutiérrez (ambos asesinados). Había en el grupo tres menores de edad: Apolonia Flores (13 años), Arnaldo Flores (14 años) y Apolinaria González (16 años); esta última estaba embarazada y tuvo su hijo en la cárcel.

Saliendo de la colonia, los 20 cruzaron el río y se encontraron con el capataz de Ramos Giménez; para que no los delatara, se lo llevaron hasta la ruta, donde tomaron un ómnibus de pasajeros.

Respecto a los hechos acreditados en este caso por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en su Informe del año 1987 sobre Paraguay,<sup>52</sup> en marzo de 1980 en Caaguazú,

*“...Un grupo de 20 campesinos de Acaray-mí, en el Alto Paraná, se apoderaron de un autobús en las montañas y lo condujeron a Asunción para hacer protestas por disputas agrarias. Algunos de los campesinos llevaban viejas armas de fuego. Cuando el bus se aproximaba al pueblo de Campo 8 en el Departamento de Caaguazú, la policía comenzó a dispararle obligándolo a detenerse. La zona fue luego cerrada por la policía y los campesinos fueron perseguidos hasta la aldea de Guyrua-guá. El 10 de marzo, diez de los campesinos que habían participado en el secuestro del bus fueron muertos”.*

*“Añade la CIDH que el Gobierno respondió alegando que las personas involucradas eran delincuentes comunes y que las muertes ocurrieron en un tiroteo con las autoridades. Sin embargo, los cadáveres nunca fueron entregados a sus deudos ni jamás se presentaron certificados de defunción. Los diez fallecidos son: Adolfo César Brítez, Gumersindo Brítez Coronel, Fulgencio Castillo Uliambre, Concepción González, Federico Gutiérrez, Reinaldo Gutiérrez, Mario Ruiz Díaz, Secundino Segovia Brítez, Estanislao Sotelo y Feliciano Verdún”.*<sup>53</sup>

La Comisión Interamericana estimó que un hecho de la gravedad del reseñado, en el cual la policía impide la entrada al área de personas que luego puedan actuar como testigos, que el Gobierno reconoce posteriormente la muerte de diez personas pero que no entrega los cadáveres ni proporciona ningún documento que sirva de sustento a su afirmación de que murieron en un tiroteo, está indicando una clara responsabilidad por parte del Gobierno en la muerte de los diez campesinos. La forma de proceder descrita, además, permite considerar que esa forma de actuar está expresamente dirigida a crear un ambiente de terror en la población y de esta forma evitar que actos de esa naturaleza ocurran nuevamente.

<sup>52</sup> Véase: B. LA PRÁCTICA DEL GOBIERNO.

<sup>53</sup> Según la CIDH, a este incidente le siguió la detención masiva de unos 200 a 300 campesinos. Uno de los detenidos en esta redada, Marcelino Casco, murió en un hospital de la policía después de obligarse, según se dice, a estar de pie al sol por muchas horas y posteriormente ser golpeado en los hombros y cabeza y obligado a subir y bajar escaleras corriendo. Casco tenía más de 70 años de edad.

Ese terror se ve reforzado por el otro elemento que surge de este hecho: la impunidad concedida por las autoridades a los ejecutores de las muertes.

Según el testimonio ante la CVJ de la esposa de Feliciano Verdún Riveros, su marido fue detenido dos veces antes del Caso Caaguazú por pertenecer a las Ligas Agrarias. De allí pasaron a vivir a Acaraymí donde trabajaban normalmente, hasta que llegó el año 1980 con la represión.

Según la testimoniante,<sup>54</sup> las víctimas tomaron un colectivo de la empresa Rápido Caaguazú y

*“...Lo llevan hasta Campo 9, ahí bajan todos y ya le avisan a la Policía y ya los persiguen desde arriba y abajo, corren todos ellos, se arrepintieron algunos y se entregaron a las Comisarías, otros corrieron y se metieron en los bosques; a estos que corrieron directamente los mataron o los hicieron desaparecer, eso es lo que no sabemos bien (...) nunca recibí el cuerpo de mi marido, hasta hoy día no sé qué pasó (...) ninguno de los familiares recibimos los restos (...) en el caso de Taní Sotelo lo que sé es que en frente de muchos fue degollado...”*

Testimonios similares recibidos por la CVJ, como el del Sr. Victoriano Centurión, entre otros, coinciden en los hechos. En otro testimonio se señala que

*“...Después se me llevó a mí para mostrarme un cadáver y me preguntaron quién era, nosotros vimos ahí que se le mató a un compañero (...) Estanislao Sotelo era su nombre, le degollaron en un yuyal, así se me mostró a mí, se le clavó en el estómago y sus rodillas se dislocaron, a dos nos mostraron eso...”<sup>55</sup>*

---

<sup>54</sup> La identidad de la testimoniante no se revela debido a que la misma no ha otorgado la autorización correspondiente.

<sup>55</sup> La identidad del testimoniante no se revela debido a que el mismo no ha otorgado la autorización correspondiente.

Cuadro 09. Personas desaparecidas y ejecutadas en el caso Caaguazú

Apellidos	Nombres	Sexo	Nacionalidad	Tipo	Lugar	País	Fecha	Legajo
Castillo Uliambre	Fulgencio	M	Paraguaya	DF	Caaguazú	Paraguay	10/03/1980	D0040
Brítez Coronel	César Alberto	M	Argentina	DF	Caaguazú	Paraguay	10/03/1980	D0047
Gutiérrez	Reinaldo	M	Paraguaya	DF	Caaguazú	Paraguay	10/03/1980	D0050
Verdún Riveros	Feliciano	M	Paraguaya	DF	Caaguazú	Paraguay	10/03/1980	D0202
Sotelo	Estanislao José	M	Paraguaya	DF	Caaguazú	Paraguay	10/03/1980	D0203
Segovia Brítez	Secundino	M	Paraguaya	DF	Caaguazú	Paraguay	10/03/1980	D0204
Ruiz Díaz Zárate	Sergio Mario	M	Paraguaya	DF	Caaguazú	Paraguay	10/03/1980	D0205
Brítez Coronel	Gumersindo	M	Paraguaya	DF	Caaguazú	Paraguay	10/03/1980	D0037
González Trinidad	Concepción	M	Paraguaya	DF	Caaguazú	Paraguay	10/03/1980	D0038
Gutiérrez	Federico	M	Paraguaya	DF	Caaguazú	Paraguay	10/03/1980	D0051
Casco Alderete	Marcelino	M	Paraguaya	EE	Policlínico Policial	Paraguay	21/03/1980	D0052

## Caso X: Represión policial-militar (Caso Somoza, 1980)

Desde agosto de 1979 el ex dictador nicaragüense Anastasio Somoza se encontraba viviendo en el Paraguay, luego de que el Frente Sandinista de Liberación Nacional lo hubiera desalojado del poder. Somoza era amigo del General Stroessner, quien le había otorgado asilo político.

En los primeros meses de 1980 un comando armado al mando del argentino Enrique Gorriarán Merlo se instaló en Asunción con el objetivo de atacar contra el ex dictador nicaragüense. El atentado se llevó a cabo el 17 de septiembre del año mencionado, muriendo en el mismo –a más de Somoza– su chofer y un asesor económico del ex dictador nicaragüense. Una vez sucedido el hecho, las autoridades de la dictadura ordenaron el cierre de todas las fronteras del país, prohibiéndose la entrada y salida al mismo.

La policía y el ejército realizaron una minuciosa búsqueda de los integrantes del comando guerrillero que había perpetrado el atentado, resultado de la cual

“La mayoría de los detenidos fueron argentinos, uruguayos, chilenos y algunos paraguayos. La operación consistía en allanar casa por casa, ya sean éstas particulares o instituciones públicas, sin autorización judicial. Según el [entonces] Ministro del Interior [Sabino Augusto Montanaro], la revisión tuvo como objetivo detectar a personas que no están con la documentación legal, en especial extranjeros y buscar armas de guerra” (Blanch, 1991:241-242).

Tiempo después se sabía que en el atentado estaban involucrados ex guerrilleros del grupo armado argentino ERP (Ejército Revolucionario del Pueblo).

En este procedimiento fue ubicado, detenido y ejecutado por la policía el argentino Hugo Alfredo Irurzun Curghi, quien era uno de los jefes del comando guerrillero.

“Pastor Coronel, Jefe del Dpto. de Investigaciones, declaró en una conferencia de prensa el 19 de septiembre, que Yrurzum (sic) había fallecido en el trayecto a Investigaciones, luego de haber protagonizado un enfrentamiento con fuerzas policiales” (Blanch, 1991:241-242).

Sin embargo, otras versiones dan cuenta de que Irurzún habría sido muerto en dependencias del Departamento de Investigaciones tras haber sido torturado.

“Médicos del Policlínico Policial manifestaron, en una entrevista, haber recibido el cuerpo aún caliente de Irurzún a la una de la madrugada. A su criterio, el supuesto guerrillero había fallecido unos 45 minutos antes y tenía las ropas totalmente mojadas” (Blanch, 1991:241-242).

Los padres del guerrillero argentino se habían trasladado hasta la capital para llevar consigo el cuerpo, pero la policía no lo permitió, desconociéndose hasta la fecha el paradero final de Hugo Irurzún.

En aquella ocasión, el gobierno argentino brindó su apoyo a las acciones desplegadas por el gobierno paraguayo, pese a las denuncias de numerosos ciudadanos y ciudadanas argentinos, de haber sido maltratadas por la policía paraguaya. El embajador argentino en Paraguay, General de División (SR) Carlos Enrique Ladidlan, había manifestado que el gobierno argentino “expresa su adhesión, porque no tolera el terrorismo”.

Por este hecho también, el gobierno paraguayo suspendió sus relaciones con la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de Nicaragua porque consideraba que el Frente Sandinista de Liberación Nacional estaba involucrado con el atentado y acusó al gobierno Sandinista de violar el derecho internacional y el respeto a la dignidad y soberanía que se deben las naciones.

Años después, Enrique Gorriarán Merlo reconoció su participación y la de Irurzún en la elaboración del plan y ejecución de Somoza en nuestra capital. En una entrevista realizada por Néstor Kohan en 2006, Gorriarán señaló que el atentado se debió a la participación del ex dictador en el plan contrarrevolucionario contra los Sandinistas en Nicaragua:

“No fue un hecho de venganza. Fue el ajusticiamiento del jefe de la contrarrevolución que ya estaba actuando contra Nicaragua y contra la nueva revolución que había triunfado en julio de 1979. Ya para esa altura había instructores en represión que la dictadura militar argentina había enviado a Honduras para reprimir internamente y organizar la contrarrevolución contra la revolución sandinista, de la mano de la CIA. Eso era lo que Somoza había acordado con la dictadura argentina desde Paraguay” (...) “Lo hicimos en

Paraguay porque él estaba en Paraguay, si hubiera estado en Nicaragua, lo hubiéramos hecho en Nicaragua” (Kohan, 2006).

En agosto de 2007, la CVJ, en colaboración con el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) y bajo autorización judicial, se realizó una excavación en el cementerio del Este, en Asunción, tras haberse recopilado información de que en el mismo se hallarían enterrados los restos del ciudadano argentino Hugo Alfredo Irurzun Curghi. El EAAF concluyó que el esqueleto allí exhumado no guardaba correspondencia con las características antropométricas que habían dado los familiares.

#### **Cuadro 10. Persona desaparecida en el caso Somoza**

Apellido	Irurzun Curghi
Nombre	Hugo Alfredo
Sexo	M
Nacionalidad	Argentina
Tipo	DF
Lugar Dpto.	Investigaciones
País	Paraguay
Fecha	18/09/1980
Legajo	D0330

#### **Caso XI: Represión policial militar al Partido Comunista Paraguayo Independiente (PCP-I) Pro Chino (1982 – 1985)**

A partir de la fase final de las operaciones de la guerrilla rural en 1965, y luego del último intento de reconstrucción de la Columna Mariscal López en 1970 con la captura y desaparición forzada de Arturo López, un sector del Partido Comunista, denominado Pro-Chino, intenta crear una célula estable, clandestina, dentro del país, con el retorno de a poco de cada uno de sus militantes.

Con base en su trabajo de inteligencia, el 25 de enero de 1982 el aparato represivo de la dictadura procede a la detención de una persona

sindicada como miembro de dicha organización, el Sr. Roque Ruíz Díaz Mendoza, y luego de varios días de interrogatorio, se allana el domicilio considerado por el Departamento de Investigaciones de la Policía, como una “casa del partido”, es decir un local partidario encubierto, donde funcionaría la imprenta del periódico del partido, “Adelante”, y otros documentos secretos en sistema de mimeógrafo.

A partir de allí, se precipitan las detenciones del Sr. Antonio González Arce, de la Sra. Margarita Báez Romero, y del Sr. Asterio Lugo Valenzuela, con la localización y asalto policial de otras dos casas del partido, donde secuestran además materiales de lectura, documentos, y más periódicos “Adelante”. A partir del 15 de febrero de 1982, la lista de nombres y apellidos de otras personas sindicadas, con sus seudónimos, se amplía drásticamente y se amplía la búsqueda policial en distintos lugares y domicilios, que se extienden al departamento central y al interior del país.

Varias brigadas policiales de investigaciones, se destinan a Paraguarí, Chaco, Caazapá, Caaguazú, Itapúa, a localidades como Tebycuarymí, Carapeguá, Fernando de la Mora, San Juan Nepomuceno, Encarnación, San Lorenzo, Luque, Villa Hayes, Yhú, Pastoreo y a compañías rurales aleñañas dispersas en sus alrededores con listas precisas de nombres para ser detenidos, y llevados directamente hasta el local central del III Departamento de Investigaciones.

Una de estas brigadas fue precisamente la destinada a la detención de la Sra. Leónidas Bogado Viuda de González, ocurrida el 21 de febrero de 1982 en Pastoreo, Yhú, en el departamento de Caaguazú, para a partir de allí extender la represión a varios miembros de su familia y grupo social circundante en el departamento de Caaguazú, tales como Eladio González de Pastoreo, Alfredo González de Yhú, Carlos Alberto González de Yhú, Jacinto Mendoza de Compañía Zanja Pe de Pastoreo, Cristina Estela González Bogado de Yhú, Gervasio González de la Compañía Yuquyry de Yhú. La misión continúa con la detención arbitraria de Herminio Ramírez Aquino de la Compañía Yacaré-y de la jurisdicción de Caaguazú.

La Sra. Viuda de González fue trasladada ese mismo día al Departamento de Investigaciones; de allí a la Agrupación Especializada el 24 de marzo de 1982 y remitida el 1 de junio a la Cárcel de Mujeres del Buen Pastor. La Sra. Viuda de González fallecería el 10 de noviembre de 1983, estando en prisión en la Cárcel de Mujeres, con fuerte evidencia de tratarse de una ejecución extrajudicial tipificada de acuerdo al derecho internacional (Testimonio de Sonia Aquino, Asunción, 1983).

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su Informe sobre el país del año 1987 estableció adicionalmente, que la Sra. Leónidas Bogado Vda. de González falleció al negársele atención médica pese a haberse constatado que sufría de cáncer.

### **Cuadro 11. Persona ejecutada en el caso PCP Independiente**

Apellido	Bogado Vda. de González
Nombre	Leonidas
Sexo	F
Nacionalidad	Argentina
Tipo	EE
Lugar	Penitenciaría de Mujeres
País	Paraguay
Fecha	10/11/1983
Legajo	D0035

### **Caso XII: Víctimas individuales de la represión**

La siguiente lista de víctimas mencionadas en este caso corresponde a personas que, conforme a los testimonios, documentos y bibliografía analizadas por la Unidad, no han podido ser agrupados en alguno de los eventos represivos anteriormente descriptos, sin perjuicio de corresponder a la tipología utilizada para ser confirmados como desapariciones forzadas o ejecuciones extrajudiciales, perpetradas bajo responsabilidad del estado paraguayo durante la dictadura.

Si bien las circunstancias de las desapariciones o ejecuciones de las víctimas correspondientes a este apartado se hallan descritas en las fichas que acompañan a este informe, seguidamente la UDF presentará en este apartado, cinco casos individuales considerados representativos del conjunto que integra el padrón de ejecutados y desaparecidos por la dictadura.

El primero de ello, es el de la Sra. Elisa Pereira, costurera. El 5 de octubre de 1958 allanaron su casa funcionarios del Departamento de Investigaciones, negándose a ser detenida si no existía una orden

judicial. La arrestaron a la fuerza propinándole golpes de cachiporra en la cabeza. Fue llevada en una camioneta celular a dependencias policiales, donde fue torturada y vejada. Como no reaccionaba a una dolencia ocasionada por las torturas recibidas, fue puesta en libertad el 7 de diciembre. Muy enferma y con pérdida parcial de la memoria se internó en el Instituto de Previsión Social (IPS), falleciendo el 16 de diciembre de 1958 (Méndez et al., 1959). De acuerdo al marco conceptual expuesto en este Capítulo, las circunstancias precedentes pueden ser subsumidas como un caso de ejecución extrajudicial.<sup>56</sup>

El segundo caso, corresponde a la Sra. Ana González, ciudadana argentina de 31 años de edad, quien había protestado por las condiciones laborales en las que se desempeñaba. A consecuencia de esto fue detenida el 31 de enero de 1978 por policías de civil que la subieron a un automóvil particular y la trasladaron a la Comisaría 3ra. de Asunción. Allí sufrió torturas entre las que se encuentran el arrancamiento de uñas de las manos, cortes en el rostro y golpes en la cabeza que la dejaron inconsciente, siendo trasladada al hospital de la Cruz Roja Paraguaya. Sus familiares fueron obligados bajo amenazas a que dijeran que el hecho había ocurrido en un accidente de tránsito. El 8 de febrero, a las 23 horas, la policía ordenó al hermano de Ana González a que fuera a su casa, a comunicar a la familia que se decidió deportar a Ana González a la Argentina al día siguiente, a las 7 horas, por el Puerto Itá Enramada. Tal cosa no ocurrió y el cuerpo sin vida fue entregado a sus familiares el 15 de febrero de 1978. Los familiares aseguran que el cuerpo presentaba mutilaciones, además de estar cubierto de heridas diversas.

Además informaron que fueron vueltos a amenazar y que se les daba tres días de plazo para abandonar el país.<sup>57</sup>

El tercer caso, corresponde a los hermanos Víctor, Sindulfo y Adolfo López Irala, quienes fueron detenidos el 30 de agosto de 1978 en su domicilio en Tebicuary-mí, Departamento de Guairá por fuerzas policiales y llevados a la alcaldía policial de la misma localidad, en donde fueron torturados. Fueron vistos posteriormente en la Delegación de Gobierno de Villarrica.

El 5 de setiembre de 1978 fueron conducidos en una camioneta a un lugar desconocido, en las inmediaciones de la compañía San Agustín, distrito de Colonia Independencia, donde, según versiones, los

---

<sup>56</sup> Véase al respecto: Legajo D0054, CVJ

<sup>57</sup> Véase al respecto: Legajo D0332, CVJ

obligaron a cavar sus propias tumbas antes de ser acribillados con disparos de armas de fuego. Se desconoce el lugar exacto donde fueron inhumados. La policía declaró en un informe que los hermanos se habían escapado y se encontraban fugitivos. Se han abierto causas judiciales para investigar este hecho.<sup>58</sup>

El cuarto caso corresponde al Sr. Urpiano Fleitas Ruiz Díaz.<sup>59</sup> El Sr. Fleitas fue acribillado en un tiroteo realizado por la policía en su domicilio en Sexta Línea Delgado, Colonia Repatriación, Caaguazú, en la madrugada del 23 de junio de 1980, mientras se encontraba durmiendo en su cama junto a su esposa Cristina Arias (CVJ, Legajo 0328) –quien también resultó herida y falleció días después en el Hospital de Villarrica–. Su cuerpo contaba con 3 orificios de bala en el pecho. El crimen fue consecuencia de un litigio con el subcalde de Paso Jovái, quien pretendía apoderarse de su propiedad. Sus hijos, dos de ellos menores de edad, fueron tomados presos. Su cuerpo no ha sido entregado a los familiares. Respecto al hecho, su hijo refiere lo siguiente:

*“...Nosotros estábamos en la pieza, nos cerró con llave nuestra mamá, y le acertaron a mi papá, la bala le atravesó el cuerpo, después de eso balearon toda nuestra casa, sus intenciones era la de matarnos a todos había sido...”*<sup>60</sup>

Siguiendo las investigaciones realizadas por la UDF, el 20 de agosto del 2006 la Comisión, con la colaboración del EAAF, llevó adelante mediante autorización judicial la exhumación de los que posiblemente serían sus restos en el sitio señalado por testigos directos de la inhumación en el Cementerio de Paso Jobai del Departamento de Guairá. Los estudios laboratoriales indican que se tratarían de sus restos. A la fecha se aguarda la resolución judicial al respecto.

El quinto caso, corresponde a hechos acontecidos el día 11 de julio de 1986 en Barrero 6, Juan E. O’Leary, Departamento de Alto Paraná, ocasión en que los señores Francisco Martínez y Aurelio Bogado.

Martínez fueron detenidos por fuerzas conjuntas (militar-civil-policial) en el Regimiento de Infantería de la zona, siendo ambos víctimas de disparos de arma de fuego que provocaron el fallecimiento de ambos. Estos dos hombres eran dirigentes del Movimiento Campesino Paraguayo (MCP).<sup>61</sup>

<sup>58</sup> Los datos obran en legajos D0013, D0063, D0419, CVJ

<sup>59</sup> Ver: Legajo D0227, CVJ

<sup>60</sup> La identidad de los testimoniantes no se revela debido a que los mismos no han otorgado la autorización correspondiente.

<sup>61</sup> Véanse Legajos D0274 y D0275, CVJ

**Cuadro 12. Personas desaparecidas y ejecutadas en el caso de las Víctimas individuales de la represión**

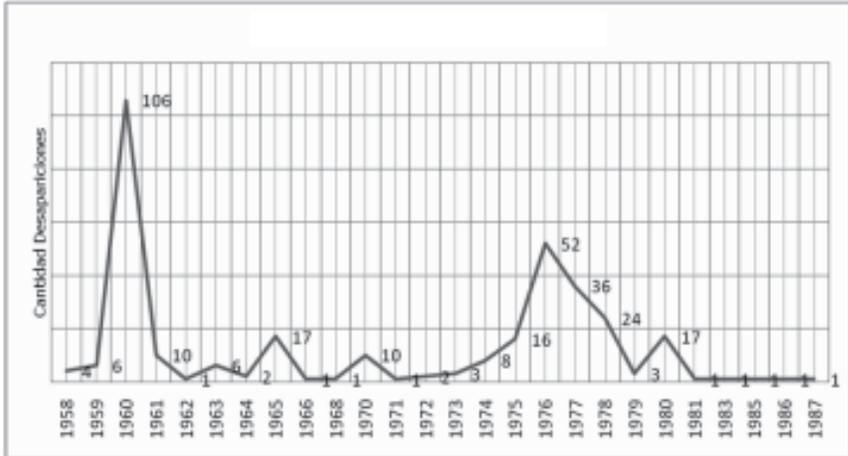
Apellidos	Nombres	Sexo	Nacionalidad	Tipo	Lugar	País	Fecha	Legajo
Acosia Giménez	Cándido Norberto	M	Paraguaya	DF	San Pedro, Río Paraguay	Paraguay	13/04/1986	D0434
Amarilla	Albino	M	ND	EE	San Juan Nepomuceno	Paraguay	16/02/1981	D0025
Amarilla Benítez	Marco Antonio	M	Paraguaya	EE	Licso Militar Itapúa	Paraguay	02/06/1988	D0428
Argüello Estigarribia	Bienvenido	M	Paraguaya	DF	Dpto. Investigaciones	Paraguay	13/05/1975	D0034
Arias	Cristina	F	Paraguaya	EE	Villarica, Centro de Salud	Paraguay	25/06/1980	D0328
Ayala	Asunción	M	Paraguaya	DF	Regimiento de Caballería	Paraguay	12/01/1975	D0453
Barboza Ortiz	Ángel	M	Paraguaya	DF	San Bernardino	Paraguay	00/00/1983	D0383
Bareiro	Aldes Miliades	M	Paraguaya	EE	Policínico Policial	Paraguay	02/05/1958	D0390
Barrett Viedma	Soledad	F	Paraguaya	DF	Recife	Brasil	18/01/1973	D0280
Benítez	Apolonio	M	Paraguaya	EE	Cnel. Oviedo, Col. Montanaro	Paraguay	18/04/1976	D0310
Bogado	Wenceslao	M	ND	DF	Tavapy, Alto Paraná	Paraguay	22/02/1987	D0317
Bogado Martínez	Aurelio	M	Paraguaya	EE	Juan E. O'Leary, Alto Paraná	Paraguay	11/07/1986	D0275
Cabello	Leoncio Teófilo	M	Paraguaya	DF	Guardia de Seguridad	Paraguay	01/08/1978	D0043
Cuevas Recalde	Ángel Rufino	M	Argentina	DF	Pto. Itá Enramada	Paraguay	12/06/1974	D0323
Fleitas Ruiz Díaz	Urpiano	M	Paraguaya	DF	Caaguazú	Paraguay	23/06/1980	D0227
Franco	Miguel Alberto	M	Paraguaya	EE	Asunción	Paraguay	31/10/1981	D0329
González	Lorenzo Justiniano	M	ND	DF	Puerto Itá Enramada	Paraguay	00/04/1974	D0002
González	Benigno Silvestre	M	ND	DF	Dpto. Investigaciones	Paraguay	00/00/1961	D0386
González	Ana	F	Argentina	EE	Cría, Tercera	Paraguay	00/02/1978	D0332
González Rojas	Rodolfo	M	Paraguaya	EE	Asunción	Paraguay	10/04/1986	D0400
Goffi Martínez	Darío Gilberto	M	Uruguaya	DF	Dpto. Investigaciones	Paraguay	29/08/1970	D0009
López Quiñónez	Benicio	M	Paraguaya	DF	Policínico Policial	Paraguay	14/12/1974	D0213
López Irala	Victor	M	Paraguaya	DF	Col. Indep., Cia. San Agustín	Paraguay	05/09/1978	D0013
López Irala	Adolfo	M	Paraguaya	DF	Col. Independencia, Cia. San Agustín	Paraguay	05/09/1978	D0419

Apellidos	Nombres	Sexo	Nacionalidad	Tipo	Lugar	País	Fecha	Legajo
López Irala	Sindulfo	M	Paraguaya	DF	Col. Independencia, Cía. San Agustín	Paraguay	05/08/1978	D0063
Lovera	Guillermo	M	ND	DF	Del. Gob. P. J. Caballero	Paraguay	26/12/1974	D0377
Martínez	Francisco	M	Paraguaya	EE	Juan E. O'Leary, Alto Paraná	Paraguay	11/07/1988	D0274
Medina García	Avelino	M	Paraguaya	EE	Cibirindá	Argentina	09/08/1956	D0413
Miranda	Victor Marcial	M	ND	EE	Policlínico Policial	Paraguay	29/08/1959	D0076
Pérez	Ángel Mario	M	ND	EE	San Antonio, Cria. 54	Paraguay	11/01/1984	D0005
Paredes	José Del Rosario	M	ND	DF	Puerto Elisa	Paraguay	00/09/1970	D0117
Pereira	Elisa	F	Paraguaya	EE	IPS	Paraguay	16/12/1958	D0054
Prado León	Francisco José	M	Chilena	DF	Dpto. Investigaciones	Paraguay	07/06/1965	D0441
Rodas Rojas	Bías	M	Paraguaya	EE	Piribebuy	Paraguay	06/04/1980	D0039
Rodríguez	Julia	F	ND	DF	Asunción	Paraguay	00/00/1964	D0381
Rojas Britos	Froilán Atiliano	M	Paraguaya	DF	Asunción	Paraguay	14/02/1965	D0454
Struway Lezcano	Abel	M	Argentina	EE	Policlínico Policial	Paraguay	31/05/1968	D0433

## Análisis Cuantitativo

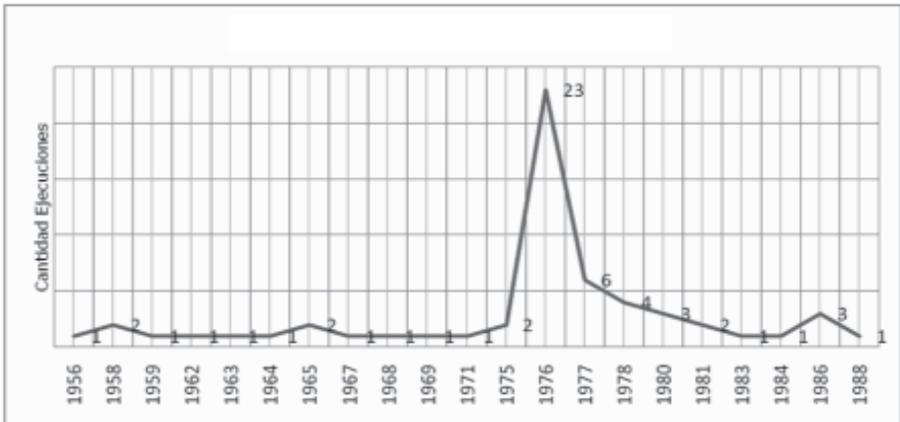
### Desapariciones y Ejecuciones por Periodos (por año)

Gráfico 20. Desapariciones Forzadas por año



Fuente: Base de datos de la CVJ.

Gráfico 21. Ejecuciones extrajudiciales por año



Fuente: Base de datos de la CVJ.

De acuerdo al estudio sobre el total de casos de desapariciones forzadas según el año en que ocurrieron los mismos, puede observarse que los años en que hubo una mayor cantidad de personas desaparecidas fueron los que corresponden a los casos de la

represión a las guerrillas del Movimiento 14 de Mayo y del FULNA (106), y aquellos que equivalen a los casos que se encuadran dentro del Operativo Cóndor y represión a las Ligas Agrarias, OPM y otros movimientos (52).

En esta misma lógica, puede observarse que otros picos represivos se dan durante la represión por la dictadura a militantes del Partido Comunista y cuadros del Fulna (17), en que entraron al país nuevos cuadros entrenados para el trabajo político y militar de recomposición de la columna guerrillera; es el caso también en que el gobierno decía enfrentar la toma por las armas de un ómnibus de pasajeros de la empresa Rápido Caaguazú por parte de campesinos organizados en torno a la lucha por la tierra.

En cuanto a los casos de ejecuciones extrajudiciales por año en que ocurrieron los sucesos, puede observarse que existe una mayor cantidad de casos en el año 1976, momento en el cual sobrevino la represión a las Ligas Agrarias, OPM y otros movimientos a en territorio nacional, y estaba en vigencia el Operativo Cóndor a nivel transnacional.

Este hecho está explicado por las condiciones que incidieron en los años donde se registra mayor cantidad de ejecutados, durante los cuales los familiares de los detenidos y posteriormente ejecutados pudieron establecer el paradero final de las víctimas a través de reclamos y exigencias al Estado, y había una mayor presencia internacional de organizaciones de derechos humanos, como por ejemplo Amnistía Internacional, Comité Internacional de la Cruz Roja, Comité de Iglesias, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, entre otros.

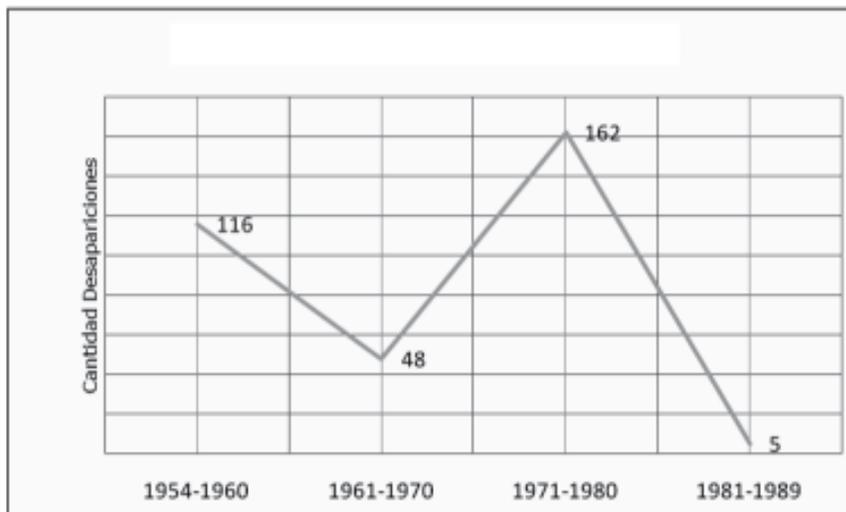
Comparativamente, en los periodos de 1959-1960 y en el marco del Operativo Cóndor 1976-1980, donde se registran los picos de desapariciones forzadas, las condiciones de impunidad y las posibilidades de localización del paradero final o de los restos de las víctimas fue mucho menor.

En conjunto y como señaláramos en la introducción, la periodización de estos crímenes, nos habla de picos de violencia ejercida por el Estado contra aquellas personas o grupos de personas involucradas en casos en que las agencias de seguridad de la dictadura las ubicaba en los niveles más altos de contestación ciudadana a su hegemonía, tales como la vía armada –en ciernes o en ejercicio– dirigida a su derrocamiento y las experiencias organizativas no violentas que se

consideraban peligrosas por el régimen especialmente en comunidades campesinas.

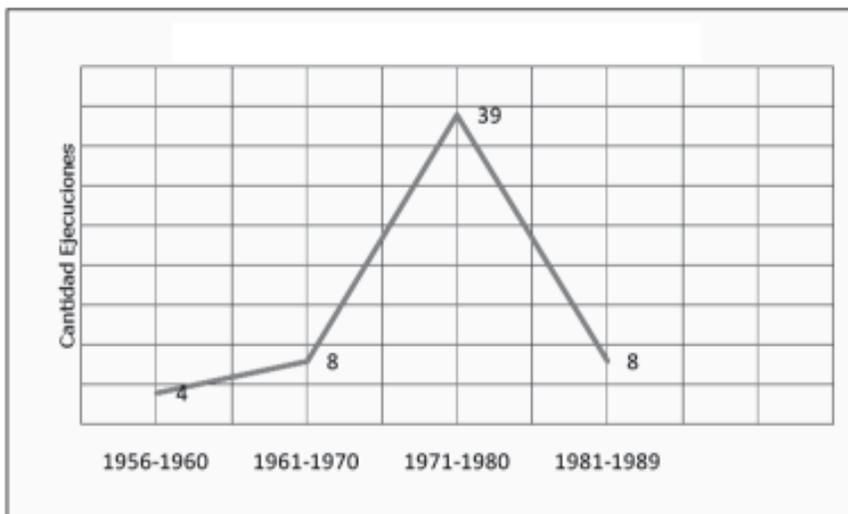
### Por década

**Gráfico 22. Desapariciones forzadas por década**



Fuente: Base de datos de la CVJ.

**Gráfico 23. Ejecuciones extrajudiciales por década**



Fuente: Base de datos de la CVJ.

Realizando un recorte por década en que ocurrieron los hechos, puede verse que aquella en que sucedieron la mayor cantidad de desapariciones forzadas fue la que se extiende desde 1971 a 1980, seguida por la que va desde el año 1956 al año 1960. Las décadas en que se cometieron las ejecuciones extrajudiciales en menor cantidad fueron las que van desde el año 1956 al año 1960, y finalmente del 1981 al 1989, en la que se dio la menor incidencia de ejecuciones y también de desapariciones.

A su vez, el aparato represivo participó en mayor medida en hechos violatorios de derechos humanos que finalizaron en ejecución extrajudicial entre los años 1971 a 1980.

Estos cuadros nos hablan de que, superada para la dictadura el desafío de las guerrillas de 14 de Mayo y del FULNA, las desapariciones y ejecuciones se dieron con mayor intensidad durante el periodo de consolidación en el poder del Gral. Stroessner junto a la hegemonía y legitimación que había logrado sobre la sociedad civil.

Como muestra, en el caso VII de la represión a la OPM ocurrido durante esta década, (1971-1980), varias organizaciones tronistas y medios de prensa aplaudieron la represión a sus conciudadanos.

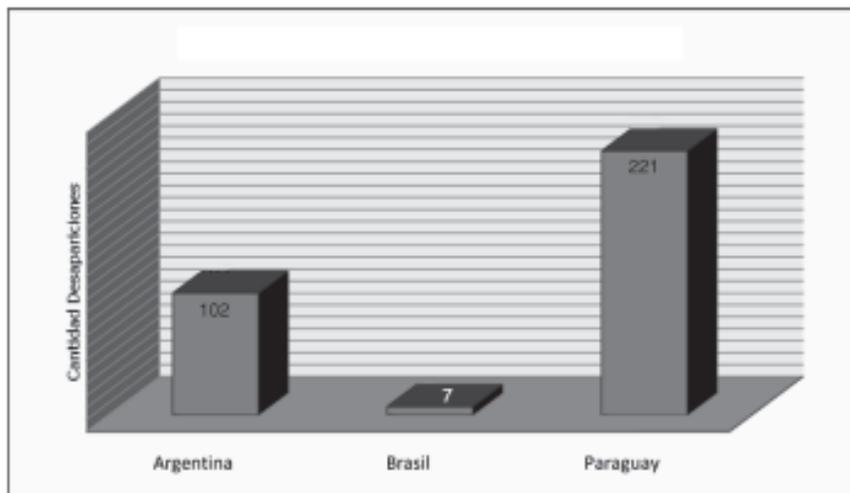
El principal titular de ABC color en tapa del 8 de abril de 1976 anunciaba que

“... La policía logró desbaratar una organización terrorista”, adjuntando una fotografía del sacerdote jesuita Miguel Sanmartí. En los días siguientes, se pronunciarían a favor de la represión la Federación Universitaria del Paraguay, el Centro Colorado de Estudiantes Universitarios “Ignacio A. Pane”, la Confederación Paraguaya de Trabajadores, estudiantes de la Universidad Católica, el Centro Colorado de Despachantes de Aduanas, Autores Paraguayos Asociados, junto a otras organizaciones sindicales, estudiantiles y políticas” (Boccia, 2006:166-168).

Esta década también se corresponde al inicio, ejecución y vigencia del Operativo Cóndor.

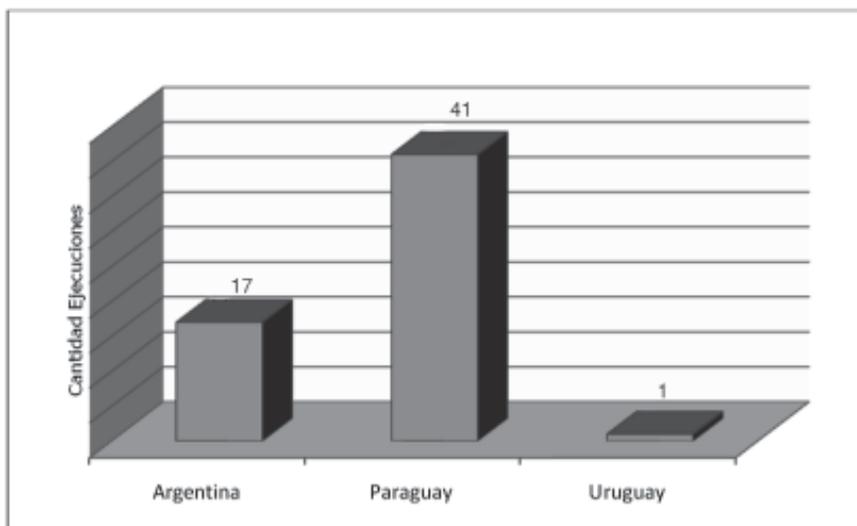
## Desapariciones y ejecuciones por país

Gráfico 24. Desapariciones forzadas por país del hecho



Fuente: Base de datos de la CVJ.

Gráfico 25. Ejecuciones extrajudiciales según país del hecho



Fuente: Base de datos de la CVJ.

Numéricamente la cantidad de personas desaparecidas, muestra que la mayor incidencia de desapariciones se dio en territorio paraguayo a ciudadanos nacionales, sumando la cantidad registrada hasta hoy en los archivos de la CVJ un total de 221 casos.

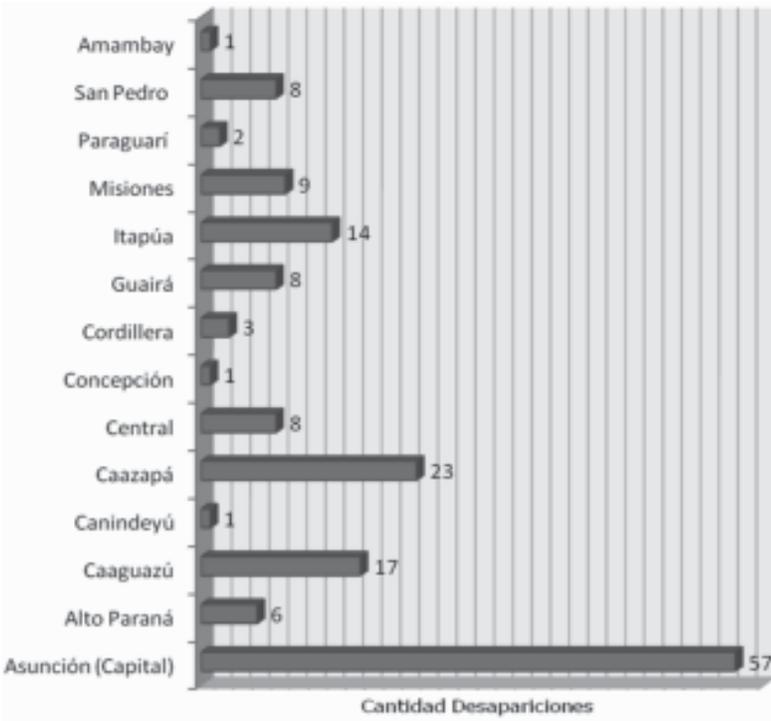
En la lista siguen en cantidad los paraguayas/os desaparecidas/os en territorio argentino, reportándose una cifra de 102. En territorio brasileño existen registros de la desaparición forzada de 7 personas.

No existen datos sobre de el país en que ocurrieron 7 casos de desaparición forzada.

Por otra parte, están registrados en los archivos de la CVJ al momento de publicarse esta investigación, un total de 41 casos de ejecuciones extrajudiciales ocurridos en territorio paraguayo, 17 casos de este hecho ocurridos en territorio argentino y 1 caso en territorio uruguayo.

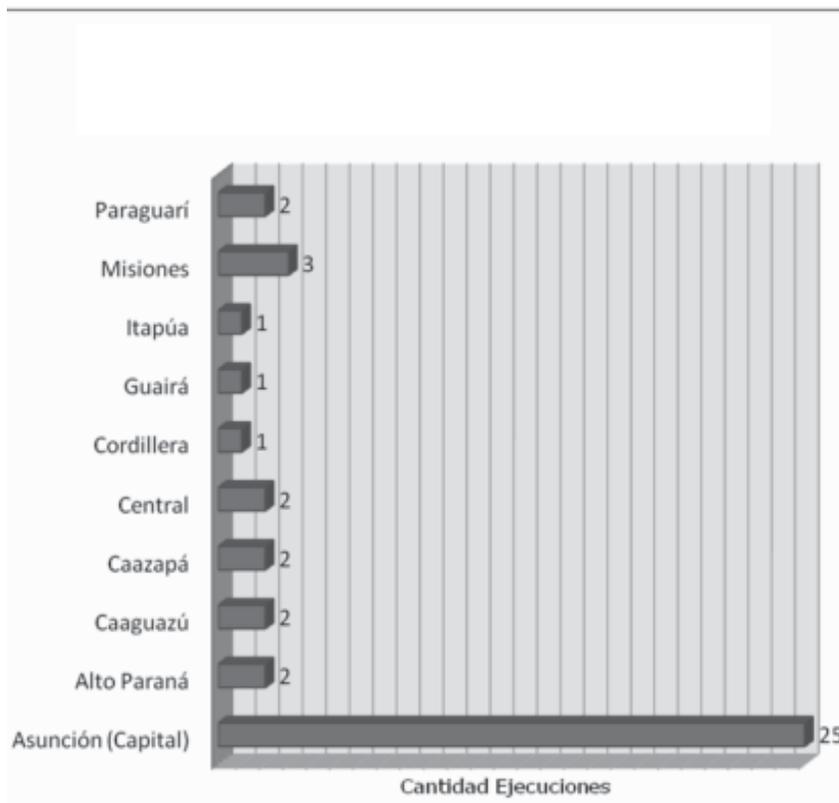
### Desapariciones y Ejecuciones por Departamento

Gráfico 26. Desapariciones forzadas por Departamento



Fuente: Base de datos de la CVJ.

## Gráfico 27. Ejecuciones extrajudiciales por Departamento



Fuente: Base de datos de la CVJ.

Respecto a los cuadros precedentes es importante notar, que las primeras desapariciones se han registrado en zonas rurales que involucran a los departamentos de Itapúa, Caazapá, Alto Paraná, San Pedro, parte de Caaguazú y Cordillera. Siguiendo la cronología de los hechos, estos se perpetraron en la siguiente etapa más frecuentemente hacia los departamentos de Misiones, Paraguari, Cordillera, Caaguazú, San Pedro. Los casos de ejecución extrajudicial afectan también, dentro del territorio nacional, a zonas rurales y urbanas correlacionándose con los lugares donde se desarrollaron acciones represivas mayores, en distintos periodos durante la dictadura.

Es importante notar que las desapariciones y ejecuciones en un primer momento comportaron detenciones o tomas de prisioneros en campamentos, en las selvas o serranías, involucrando a miembros de la comunidad, y donde había una exposición pública de las acciones represivas, a modo de aterrorizar a la población. Los lugares

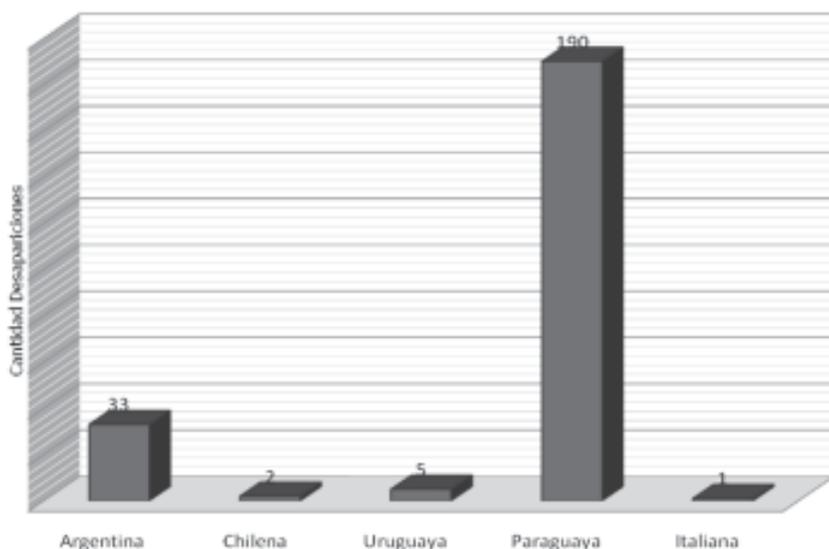
a donde presumiblemente eran conducidos al ser tomados prisioneros fueron campamentos militares improvisados o ilegales, en algunos casos propiedad de los mismos jefes militares o policiales. A partir de los primeros años de la década del 70, los lugares de detención y reclusión fueron, en su mayoría, recintos policiales o cuarteles e instituciones militares.

Dado que los centros neurálgicos de la represión estaban en la capital la organización política del país era unitaria y centralizada, –sean estas agencias policiales o militares–, el último paradero de la mayor parte de las víctimas se registra en Asunción. En esta lógica, los cuadros policiales y militares en su momento, eran desplazados para la represión al interior del país, como sucedió en el caso de las guerrillas del FULNA y el 14 de Mayo con el Regimiento de Infantería 14, cuyo cuartel se hallaba en la capital, o de la prisión de Abraham Cué en el Departamento de las Misiones, habilitada por personal policial proveniente del Departamento de Investigaciones con sede igualmente en Asunción.

Existen pocos datos de ubicación exacta de los lugares que podrían haber sido el paradero final de muchas de las víctimas que se han registrado.

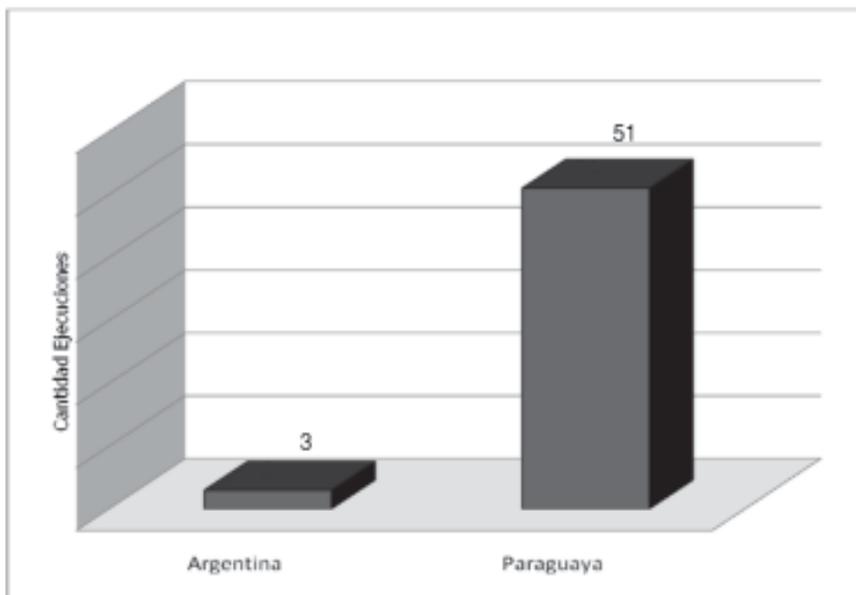
## Desapariciones y Ejecuciones por Nacionalidad

Gráfico 28. Desapariciones forzadas según nacionalidad



Fuente: Base de datos de la CVJ.

## Gráfico 29. Ejecuciones extrajudiciales según nacionalidad



Fuente: Base de datos de la CVJ.

Atendiendo la variable de país de origen se registran en territorio paraguayo las desapariciones de extranjeros según las siguientes cifras:

- Argentinos desaparecidos en Paraguay: 33 personas.
- Uruguayos desaparecidos en Paraguay: 5 personas.
- Chilenos desaparecidos en Paraguay: 2 personas.
- Otras nacionalidades: 1 persona.

La mayoría de los extranjeros desaparecidos corresponden a la represión durante el Operativo Cóndor.

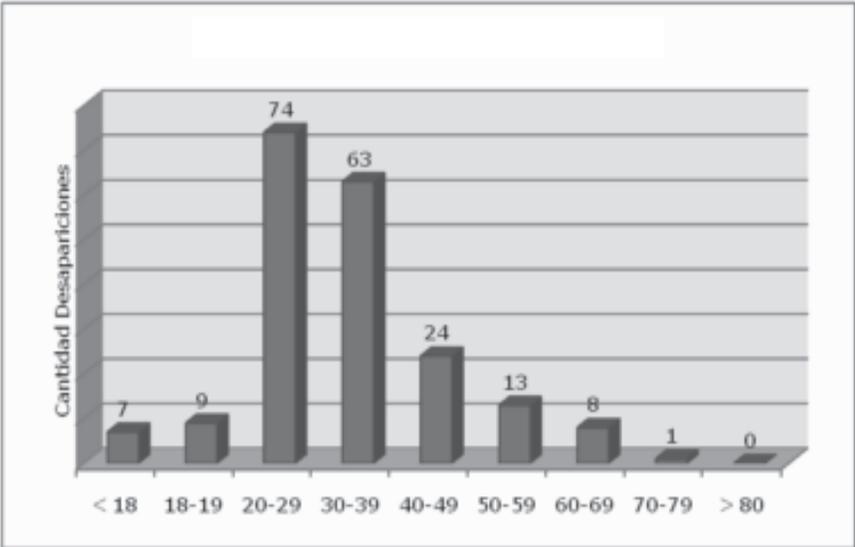
Las personas desaparecidas con nacionalidad paraguaya suman un total de 190.

Los datos que la CVJ ha relevado respecto a 106 personas no han permitido establecer su nacionalidad.

Asimismo, en la muestra de casos de ejecución extrajudicial acaecidos dentro del periodo examinado, se puede observar que 51 personas ejecutadas eran de nacionalidad paraguaya, mientras que eran de nacionalidad argentina residentes en el Paraguay, un total de 3 personas: Leónidas Bogado Vda. de González, Abel Struway Lezcano y Ana González. No se tiene registrada la nacionalidad de 5 víctimas de este tipo de violación.

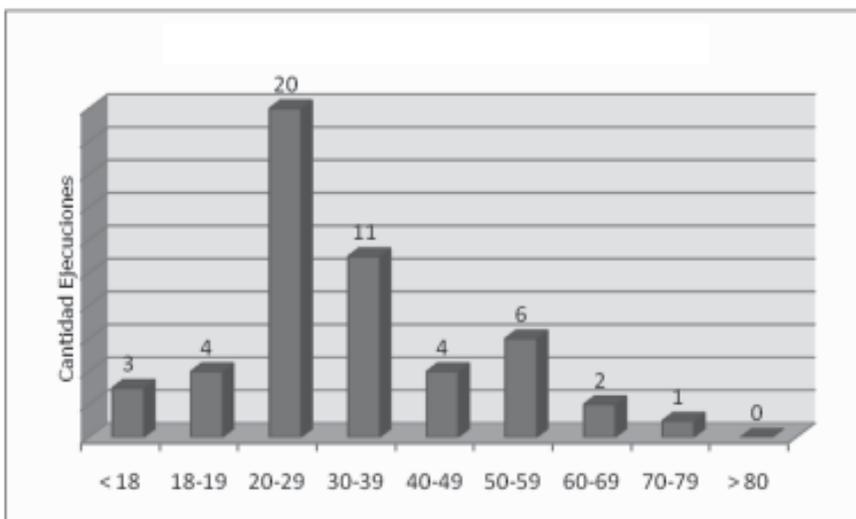
### Desapariciones y ejecuciones por edad

Gráfico 30. Desapariciones forzadas según edad



Fuente: Base de datos de la CVJ.

### Gráfico 31. Ejecuciones extrajudiciales según edad



Fuente: Base de datos de la CVJ.

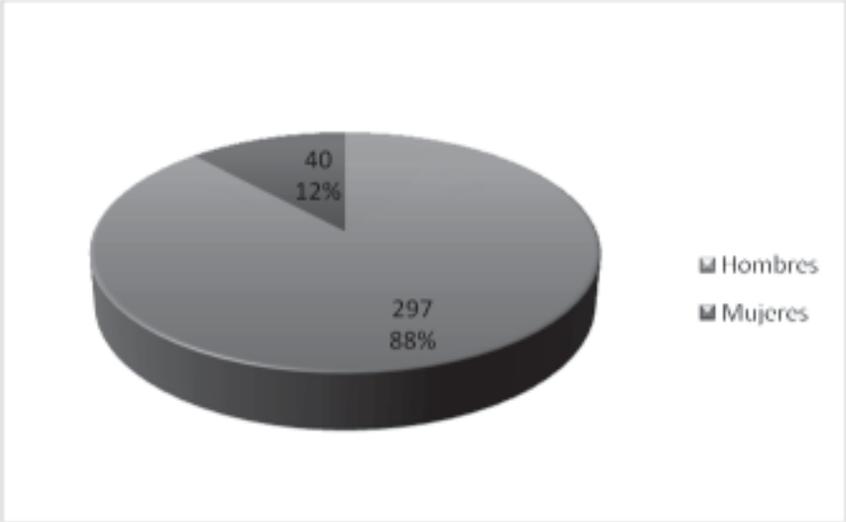
En el banco de datos de la CVJ, la persona desaparecida más joven contaba con 16 años de edad, la Srta. Sonia Von Schmelling Greus. El de mayor edad es el caso D0375- CVJ, de quien se registra que al tiempo de su desaparición contaba con 74 años de edad, el Sr. Gerónimo Barreto. Existe una persona desaparecida, argentino hijo de paraguayos que fue desaparecido en Argentina que al momento de su desaparición contaba con un mes de vida.

Conforme puede observarse en los gráficos, existe un predominio de víctimas de desaparición forzada de edades comprendidas entre 20 y 29 años y entre 30 y 39 años. La media de la edad de las personas desaparecidas (32 años) nos habla de que las víctimas fueron personas que estaban en pleno proceso de construcción de sus proyectos de vida. A su vez, existe un predominio de víctimas de ejecución extrajudicial de edades comprendidas entre 20 y 29 años y entre 30 y 39 años, que entendemos registra el mismo patrón expuesto para las desapariciones en esta franja etaria.

Los extremos etarios (16-76 años) permiten colegir en muchos casos que la aplicación de desaparición forzada constituyó un método represivo desproporcionado incluso para el peligro que podrían representar personas de escasa o avanzada edad.

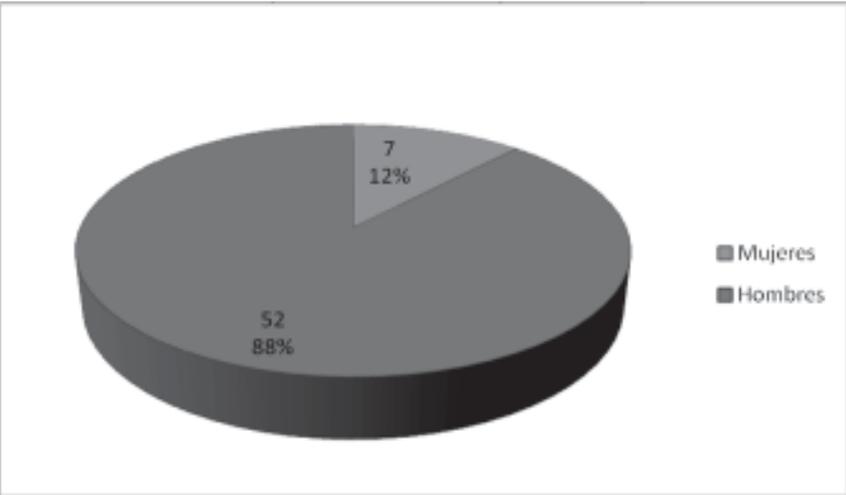
# Desapariciones y ejecuciones por género

## Gráfico 32. Desapariciones forzadas por sexo



Fuente: Base de datos de la CVJ.

## Gráfico 33. Ejecuciones extrajudiciales por sexo



Fuente: Base de datos de la CVJ.

Del total de víctimas de desapariciones forzadas, que suman 337 casos, el 88% representa a 297 hombres, mientras que 12% corresponde a la cifra de 40 mujeres. A su vez, sobre un total de 59 casos de ejecuciones extrajudiciales, 88% representa a 52 víctimas hombres, mientras que el 12% representa a 7 mujeres.

Los datos recabados por la CVJ son una muestra bastante aproximada de la distinta afectación del fenómeno de la desaparición respecto a hombres y mujeres durante la represión; si bien los hombres fueron, en su mayoría, las víctimas directas de la desaparición, este hecho no significó que en su conjunto las familias (esposa, hijos/as, hermanos/as) no hayan sido también destinatarias de los efectos de este crimen.

Tal es así que al momento de la desaparición, estas comportaban detenciones arbitrarias en los mismos hogares o en presencia del grupo familiar, como en el caso emblemático de la señora Gilberta Verdún, quien fuera tomada prisionera junto a su esposo el Tte. 1° Blas Ignacio Talavera y su hijo menor Carlos Talavera en la represión de la guerrilla del Movimiento “14 de Mayo”. La señora Verdún debió presenciar las torturas y soportar la posterior desaparición de su esposo, sin perjuicio de que ella misma fuera torturada (Ventre, 1996:66). Igual patrón se registra en otros casos represivos, como en los de la OPM, Ligas Agrarias y el caso Caaguazú, en los que la desaparición es practicada de modo tal a que tenga un efecto directo sobre los familiares.

Entre las personas desaparecidas en Argentina, se cuenta con un número importante de personas que pertenecían a movimientos sindicales o estudiantiles como también luchadores sociales y obreros o algunas personas de liderazgo conocido por su lucha contra la dictadura, entre quienes se cuenta un número importante de mujeres.<sup>62</sup>

## ■ Praxis antropológica y forense de la Investigación

Una parte importante de la documentación de casos de ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas llevó a la CVJ a realizar investigaciones específicas sobre posibles zonas de entierro y búsqueda de cementerios clandestinos o fosas comunes. La búsqueda de personas desaparecidas y sus restos, se inició en Paraguay desde 1989, en los meses posteriores al golpe militar contra el General

---

<sup>62</sup> Véase Caso VIII del presente Capítulo.

Alfredo Stroessner ocurrido los primeros días de febrero del mismo año y en los años siguientes, apelando más a esfuerzos voluntariosos que efectivos, sin aplicación de los conocimientos científicos, ni la experiencia acumulada hoy en día. De los resultados obtenidos no hay registros sistematizados u oficiales, sólo versiones de que los restos de una de las presuntas víctimas guarda sepultura en el cementerio municipal de Minga Guazú, Departamento de Alto Paraná. De las otras personas desaparecidas, hasta donde se pudo recopilar información –mediante un testimonio brindado ante la CVJ por el entonces Diputado Francisco José De Vargas–, algunos de los restos estarían depositados en una urna que lleva una plaqueta con la inscripción “Movimiento 14 de Mayo”, en el Panteón “18 de Octubre” del cementerio de la Recoleta.

Es de considerar que el detenido desaparecido en el periodo examinado, recorrió toda la galería tipológica de violaciones de los derechos humanos: desde la detención arbitraria o secuestro, la negación del legítimo derecho a la defensa, la tortura y/o tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes, la ejecución sumaria o extrajudicial, que incluye la muerte por torturas, o el asesinato y la posterior desaparición de sus restos, sin haber accedido al derecho a ser sometido a un juicio justo e imparcial, por un tribunal competente.

Si bien la figura de la desaparición forzada presenta el componente de la detención o secuestro, más la negación por parte de las autoridades del paradero del mismo sin la certeza de su destino final, en la actualidad, la CVJ trabaja con la hipótesis de que todos ellos, por el tiempo transcurrido, se encuentran fallecidos. Esta Comisión ha adoptado la decisión de cualificar o tipificar como desaparecidos a todos los casos donde se desconozca el paradero del cuerpo hasta agosto del 2008.

En el caso paraguayo, se ha venido investigando el paradero de los restos humanos de personas desaparecidas desde hace 50 años; los primeros desaparecidos, quienes figuran en los registros de la CVJ, datan del año 1958.<sup>63</sup>

El primer paso que se propuso la CVJ, ha sido como fuera señalado, la confección de un listado, lo más exhaustivo posible, de todas las personas desaparecidas, con nombre y apellido, desde 1954, hasta agosto del 2003. En esta tarea es importante señalar que hay casos

---

<sup>63</sup> Véase caso I del presente capítulo.

suficientemente documentados relativos al Operativo Cóndor sobre el traslado de prisioneros, secuestrados o detenidos desde el territorio de un país al país de nacionalidad de origen, en este caso Paraguay. Es importante señalar respecto a las víctimas en el extranjero, que la Comisión ha registrado otros hechos que no obedecen al Cóndor, pero que han significado también la privación de la vida de connacionales. Tal es el caso de la desaparición de la ciudadana paraguaya Soledad Barrett Viedma (Legajo D0260) desaparecida en Recife, Brasil, y de los seis paraguayos desaparecidos en territorio brasileño con ocasión de lo que se dio en llamar la “masacre de noche buena”, ocurrida el 24 de diciembre de 1960.<sup>64</sup>

Respecto a la implementación de un Banco de Datos, donde se recopila toda la información de las presuntas víctimas: la biografía, las características físicas o datos en vida, biográficos, antropométricos, incluyendo estatura aproximada, talla, edad al tiempo de la desaparición, sexo, rasgos y características étnicas (llamados en un lenguaje antropológico pre-mortem o ante-mortem), fotografías de quién fue en vida, documentos personales de identidad, la profesión u oficio. Es importante aquí agregar que el esfuerzo apunta a rescatar la memoria y la identidad de alguien que tuviera, y sigue teniendo un nombre y apellido, una historia social, un proyecto de vida. Hablamos de un ser humano a quien se le pretendió quitar la propia razón de existencia, que para los responsables o perpetradores del crimen es presentado hoy como que nunca existió. Sobre el punto, la CVJ ha recogido testimonios de personas a quienes se les pretendió borrar hasta de los registros civiles de nacimiento y de identificación.

Por otra parte, siguiendo siempre con la praxis de la CVJ en materia de desapariciones y ejecuciones extrajudiciales, se puso en marcha la creación de un Banco de datos genéticos (MSPBS, Res. S.G. N° 348) a efectos de identificación de desaparecidos.

La organización de un Banco de Datos Genéticos ha implicado el censo, empadronamiento, localización y contacto con los familiares consanguíneos que estén con vida, atendiendo las leyes de distribución genética, las tratativas, informaciones y explicaciones sobre la importancia de la toma de muestras de tejido biológico para ser guardadas, archivadas, bajo códigos y con custodia de autoridades judiciales, para su posterior comparación en caso de ser localizados los restos de su familiar.

---

<sup>64</sup> Véanse legajos D0443, D0444, D0445, D0446, D0447 y D0448, CVJ.

En términos forenses y antropológicos, la investigación de lugares posibles de inhumación –entierro– de las víctimas, la CVJ ha buscado informaciones provenientes de diversas fuentes: aportes de familiares, quienes brindaban la información de cuándo y dónde lo vieron por última vez, testimonios de vecinos, amigos, compañeros de agrupación, actores diversos del sistema educativo o del ámbito laboral, sobrevivientes de la prisión que los hayan visto, cómo vestían, condiciones físicas en que los vieron; guardias o personas –funcionarios– que intervinieron en el operativo de detención; datos contenidos en archivos y publicaciones: libros, periódicos de la época en que ocurrió la desaparición; archivos oficiales, como el Centro de Documentación y Archivo para la Defensa de los Derechos Humanos dependiente del Poder Judicial, conocido como Archivo del Terror, descubierto por Martín Almada (Premio Nóbel Alternativo) en 1992; archivos de la Defensoría del Pueblo; archivos policiales y militares, de los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Defensa Nacional, del Interior, de Educación; expedientes sobre trámites judiciales realizados en torno a los desaparecidos, pero sobre todo las informaciones que pudieran aportar quienes saben dónde los inhumaron, los propios represores y/o perpetradores del hecho, arrepentidos o no, más quienes podrían haber sido testigos oculares o presenciales del hecho.

Otra fase del proceso llevado a cabo por la CVJ ha sido la judicialización, solicitando a la autoridad competente y de aplicación de la ley, previa autorización de los familiares, la orden de ingreso al lugar o el predio donde puedan encontrarse fosas de inhumación e iniciar la excavación para que, en caso de encontrarse restos, realizar la o las exhumaciones conforme a las técnicas, conocimientos y experiencia acumuladas por los arqueólogos y antropólogos forenses; si fuera el caso, el traslado posterior de restos a laboratorios forenses, guardando las normas procedimentales y la cadena de custodia de rigor. En ocasiones se requiere el concurso de expertos y peritos en geofísica para estudios del terreno, y el de patólogos forenses para el estudio de los restos encontrados.

En cuanto a los lugares que han sido examinados en búsqueda de desaparecidos, las investigaciones han conducido a terrenos con las siguientes características y condiciones:

I. *cementerios*, donde los entierros fueron individuales – salvo en uno de los casos, que comportaría la inhumación de al menos dos personas – en los cuales, predominantemente, fueron sepultados sin registros, ni nombres falsos, ni de no identificados (NN), simple-

mente están sin ningún registro; II. *predios ocupados por instituciones militares o policiales*, en lugares edificados o en el patio, con fosas comunes (colectivas, conteniendo más de un cuerpo) o fosas individuales; III. *terrenos descampados o en la selva*, hoy propiedades privadas, donde puede que haya restos individuales como fosas comunes con entierros colectivos, a escasa profundidad, sin féretro o cajón. El inicio de las excavaciones ha procurado basarse en hipótesis verosímiles, con datos lo más completos posibles.

El procedimiento, conforme a la práctica que ha desarrollado la CVJ, es que una vez retirados los restos éstos son conducidos a laboratorios en los que se toman muestras de los tejidos encontrados con el fin de tratar de extraer de ellos material ADN para la determinación del patrón genético y la comparación con el del familiar consanguíneo del que, se supone, pertenecen los restos. Hecha y confirmada la identificación, tratando de documentar todas las circunstancias posibles (si hay orificios de proyectil, dirección o trayecto del mismo, rastros de fracturas u otros datos que pudieran determinar si se trata de una ejecución o muerte por torturas) se inicia el proceso judicial de determinación de los responsables, actores, cómplices, encubridores, quiénes dieron la orden y quiénes la ejecutaron. En el caso de darse la identificación, ésta se convierte en prueba científica irrefutable de que el hecho ocurrió, y de cara a la opinión pública la muestra convincente y categórica de la existencia de la práctica de la desaparición forzada o de la ejecución extrajudicial; además, se abre como una vía reparatoria posible, con el componente de acceso a la verdad, derecho negado a los familiares, allegados y a la ciudadanía toda. Se rompería así la cadena del silencio y el ocultamiento, que pusieran cerrojo y candado al acceso a la justicia e hicieran imperar la impunidad; se haría posible el ritual de despedida a los muertos, cobrando sentido la herencia dejada por el “encontrado”, el proceso de duelo se vuelve entonces llevadero y permite la reconstrucción del proyecto de vida.

Se acompaña a este informe la memoria del trabajo de la Unidad en la que se detallan los lugares respecto a los cuales existen hipótesis verosímiles de inhumaciones de víctimas de la dictadura; en cuántos de ellos la CVJ llevó adelante excavaciones y eventualmente exhumaciones, así como los resultados de los análisis antropológicos y laboratoriales. Este informe finaliza señalando las dificultades y retos en este proceso a futuro.

## **Primera Excavación**

**20 de agosto de 2006**

### **Antecedentes del caso**

Las investigaciones llevadas a cabo por la CVJ en base a los hechos ocurridos en fecha 23 de junio de 1980, en las que se recabó información de testigos presenciales y referenciales sobre el lugar posible de inhumación de los restos del Sr. Urpiano Fleitas Ruiz Díaz, posibilitó la construcción de una hipótesis verosímil con la que se adoptó la decisión de realizar la excavación y búsqueda de los restos de la mencionada persona, quien figura en el listado de la CVJ como desaparecido.

La reconstrucción del caso del Sr. Urpiano Fleitas, quien entonces contaba con 62 años de edad, da cuenta de que el 23 de junio de 1980 una comitiva integrada por policías y funcionarios civiles se traslada hasta su domicilio Colonia Repatriación, Departamento de Caaguazú y en horas de la madrugada fue víctima de disparos de arma de fuego mientras se encontraba durmiendo, circunstancia en la que presumiblemente pierde la vida. Según el testimonio de quien transportó en una pala mecánica el cuerpo sin vida los restos fueron envueltos en un poncho, hasta la localidad de Paso Jovai, Departamento de Guairá, depositado en un aserradero donde le construyen un cajón, siendo posteriormente enterrado en forma clandestina en un lugar del Cementerio de Paso Jovai. La CVJ contactó con sus familiares, quienes brindaron datos biográficos y antropométricos, y donaron muestras sanguíneas para un posible estudio genético (CVJ, Legajo D0227). Se tomó contacto con quien en el año 1980 fuera el sepulturero del Cementerio de Paso Jovai, donde señaló el lugar preciso de inhumación de los restos.

Los testimonios, más los datos recopilados de los archivos del Departamento de Identificaciones de la Policía; las denuncias registradas en el Procedimiento 1503 Paraguay NNUU (1982-1983) Vol. III (p. 561) y publicaciones periodísticas de la época, sirvieron de base para dar inicio al proceso de excavación en el Cementerio de Paso Jovai el día 20 de agosto de 2006.

### **Excavación y exhumación**

Previo proceso de autorización judicial, el 20 de agosto de 2006 se inició la excavación en el Cementerio de Paso Jovai, Departamento de Guairá, a cargo del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) con apoyo de la Unidad encargada de investigar los casos de desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales de la CVJ.

El trabajo de excavación comenzó a las 9 horas. Los hallazgos resultantes de la excavación fueron: restos óseos, pequeños trozos de metal y hebras de tela en el lugar señalado por el testigo, contenidos en lo que restaba de un cajón. Los mismos fueron exhumados, rotulados, clasificados y depositados en cajas de cartón refrendadas y lacradas por las autoridades judiciales para su posterior traslado a la Morgue Judicial de la ciudad de Asunción, donde los antropólogos forenses argentinos, conjuntamente con miembros de la UDF realizaron el estudio antropológico.



Cajón de madera donde se encontraron los restos exhumados.



Miembros del EAAF extrayendo los restos óseos hallados.

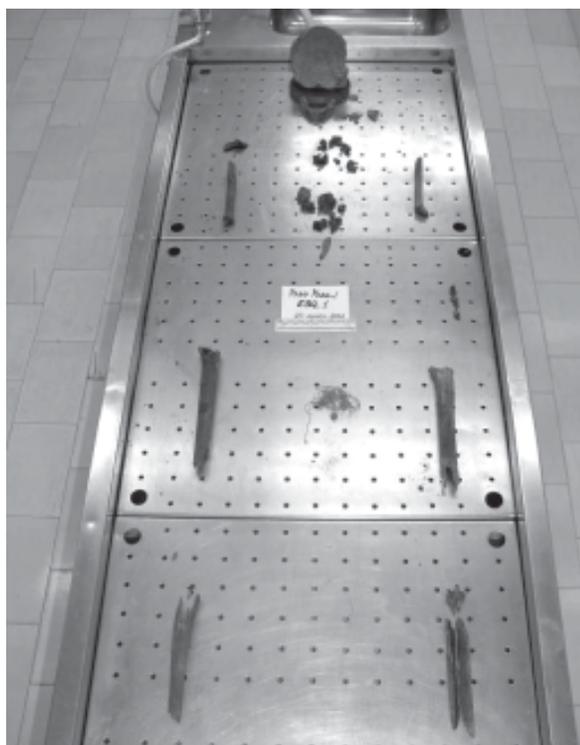
### **Examen Laboratorial**

Los restos fueron extraídos de los envases que los contenían, limpiados a seco y ubicados en posición anatómica sobre una mesa de laboratorio. Pudo observarse que el esqueleto estaba representado por escasas piezas óseas en un grado avanzado de deterioro y desintegración. El resultado obtenido indicó que los restos óseos hallados pertenecen a un individuo masculino, mayor de 40 años, del cual se desconocen demás datos pertinentes a la presente causa, y las hebras del tejido hallado junto a los mismos corresponden a las características descritas del poncho en el que fue envuelto en el momento de su inhumación.

El informe pericial del EAAF expresa que puede concluirse fehacientemente que los restos examinados corresponderían a las características antropométricas del Sr. Urpiano Fleitas. A la fecha se aguarda la resolución judicial al respecto.



Miembros del EAAF analizando las piezas óseas.



Piezas del esqueleto exhumado en posición anatómica.

## **Examen Genético ADN**

Parte del material exhumado enviado a un laboratorio de un país extranjero por indicación del EAAF fue sometido a estudios que intentaron extraer material genético, lo cual no fue posible debido al estado de avanzado deterioro en el que se encontraba. Los mismos siguen bajo custodia judicial aguardando posibles procedimientos más avanzados para extraer material genético (Informe del Laboratorio LITMO, Córdoba, Argentina).

## **Segunda Excavación**

**21 de agosto de 2006**

### **Antecedentes del caso**

Investigaciones realizadas en base a visitas al lugar posible de inhumación de los restos de Eligio Servín, en las que se realizaron entrevistas con vecinos, quienes señalaron coincidentemente con los testimonios de los familiares ante la CVJ, proporcionaron informaciones sobre de que los restos del Sr. Eligio Servín, estarían ubicados en las faldas del Cerro Jovere, en la localidad de San Gervasio, Departamento de Guairá, marcado por una cruz de madera colocada por los lugareños en la fecha en que ocurrieron los hechos, el 20 de agosto de 1960.

Según la información recopilada, Eligio Servín, quien contaba entonces con 20 años de edad, fue herido en una pierna por fuerzas militares y encontrado por los lugareños atado a un árbol en estado de agonía, falleciendo al poco tiempo de ser localizado. Las personas que lo encontraron procedieron a la inhumación inmediata de los restos en una fosa en la selva de la localidad mencionada a escasa profundidad, señalando el lugar con una cruz (CVJ, Legajo D0058).

Los familiares brindaron datos biográficos, antropométricos y donaron muestras sanguíneas para posibles comparaciones de material genético en caso de hallarse restos.

Miembros de la CVJ y del EAAF se trasladaron hasta el lugar indicado, donde se constató lo manifestado en los testimonios. En base a los mismos, se llevó a cabo la excavación el 21 de agosto de 2006.

### **Excavación**

Previo proceso de autorización judicial, el 21 de agosto de 2006 se inició la excavación en el Cerro Jovere, a cargo del EAAF conjuntamente con miembros de la Unidad de Desapariciones Forzadas y Ejecuciones Extrajudiciales. El trabajo comenzó a las 09:00

horas. Tras insistir en la búsqueda, no fue posible el hallazgo de restos óseos ni otros indicios que pudieran mostrar la existencia los mismos, dada las características del suelo y el tiempo transcurrido. Por lo tanto, se dio por culminada la excavación hasta tanto se formulen nuevas hipótesis.



Cruz que señalaba el lugar donde habría sido enterrado Eligio Servín.

## Tercera Excavación

Marzo 2007

### Antecedentes del caso

Ramón Pinto Amarilla fue detenido en su domicilio ubicado, entonces, en la localidad de Zapatero Cue, del Departamento de Misiones-Paraguay, el 05 de mayo de 1976. Diego Rodas fue detenido en su chacra, ubicada en área rural de Santa Rosa Misiones en un operativo en el que ejecutan a su hermano Dionisio Rodas el 11 de mayo de 1976, siendo obligado a cargar con el cuerpo sin vida del mismo hasta la Comisaría Policial de Santa Rosa, y luego es presuntamente trasladado hasta el centro de detenciones de Abraham Cue. Los hermanos Elixto, Policarpo, Francisco y Adolfo López Maidana, fueron detenidos el 14 de Mayo de 1976 en la ribera del río Paraná cuando se disponían a cruzar al territorio argentino. Las detenciones de estas personas fueron efectuadas por fuerzas conjuntas militares y policiales, quienes los trasladaron al centro de detención de Abraham Cué, en San Juan Bautista, Misiones, desde donde desaparecen el 15 mayo de 1976.

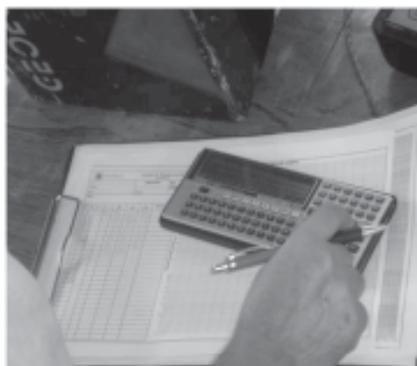
La CVJ contactó con sus familiares, quienes brindaron datos biográficos, antropométricos y donaron muestras sanguíneas para un posible estudio de ADN. También, en testimonios ofrecidos a la CVJ, proporcionaron información que indica que los cuerpos sin vida de los hermanos López Maidana habrían sido arrojados a un pozo ubicado en el predio de Abraham cué, mientras que los restos de los Sres. Pinto y Rodas habrían sido inhumados en el predio del II Cuerpo de Ejército.

En base a estos datos, junto a las denuncias realizadas en el Procedimiento 1503 Paraguay NNUU (1978-1979) Vol. I (pp. 54, 55, 60, 163, 170-173, 177 y 185), las publicaciones bibliográficas y periodísticas, al igual que la observación y verificación de ambos sitios realizados el 28 de noviembre del año 2006 por miembros del EAAF y de la CVJ, se dio inicio al procedimiento de exploración de los sitios indicados como lugares donde hipotéticamente estarían inhumados los restos.

### Excavación

Prevía autorización judicial para realizar el anticipo jurisdiccional de prueba, se llevaron a cabo el 8 de marzo de 2007 en Abraham Cue y el 9 de marzo en el II Cuerpo de Ejército estudios periciales consistentes en la prospección geofísica del subsuelo por medios electromagnéticos de los lugares a ser excavados, a cargo de un

perito geofísico. El informe resultante de esta pericia, motivó la decisión de que el 10 de mayo de 2007 se realizara la excavación en el lugar donde fue encontrado el pozo mencionado anteriormente, y el mismo día se iniciaran también en el II Cuerpo de Ejército.



Estudio geofísico del suelo.

El 12 de mayo del mismo año, se hallaron en el interior de lo que fuera un pozo de provisión de agua, restos de ladrillos y otros materiales, los cuales fueron extraídos. El trabajo se pospuso para una fecha posterior, debido a que la corriente subterránea de agua existente el interior del pozo imposibilitaba su exploración, decidiéndose proseguir una vez evacuada toda el agua del sitio. Las muestras retiradas fueron depositadas en la bóveda del Poder Judicial de la Circunscripción de San Juan Bautista, Misiones.



Excavadores y antropólogos descubriendo el pozo de agua dentro del predio de Abraham Cué.



Antropólogo del EAAF desciende al pozo con ayuda de bomberos voluntarios.



Restos de materiales hallados en el interior del pozo.

Por otra parte, el 10 de mayo de 2007 a las 15 hs., miembros del EAAF y la CVJ, con asistencia de personal contratado, procedieron a la excavación en el II Cuerpo de Ejército de San Juan Bautista. Los trabajos prosiguieron el 11 de mayo con ayuda de una máquina retroexcavadora, utilizándose la técnica de excavar formando trincheras paralelas con lo que se cubrió una superficie de aproximadamente 150 m2, concluyéndose en la misma fecha sin hallazgos, debido a que la sedimentación del suelo permanecía intacta sin perturbaciones, además de presentar un nivel acuífero que impedía su continuidad (Informe Pericial del EAAF de fecha 18 de mayo de 2007).



Retroexcavadora cavando trincheras en el predio del II Cuerpo de Ejército.



Miembros del EAAF inspeccionando las trincheras

Por último se retoman los trabajos en el pozo de Abraham Cué en el mes de julio del año 2007 y ante la inexistencia de nuevos hallazgos la exploración se dio por culminada por el presente periodo investigativo, abriéndose la posibilidad de su continuidad futura conforme surjan nuevas hipótesis.



Materiales extraídos del fondo del pozo.

## Cuarta Excavación

2 de Octubre de 2007

### **Antecedentes del caso**

El ciudadano argentino Hugo Alfredo Irurzun Curghi, de 34 años de edad, fue detenido el 18 de septiembre de 1980, trasladado al Departamento de Investigaciones de la Policía de la Capital, donde presumiblemente fallece a consecuencia de torturas, siendo posteriormente el cuerpo sin vida arrojado en una casa ubicada en el barrio San Vicente de la ciudad de Asunción y acribillado con disparos de arma de fuego, exhibido a la prensa y posteriormente enterrado en un lugar desconocido y sin registros en un cementerio público.

En el marco de la causa abierta por los familiares del Sr. Irurzun ante la Justicia argentina, y a partir del proyecto de colaboración del Gobierno Argentino con la Justicia paraguaya, miembros del EAAF solicitaron la intervención de la CVJ para la localización del lugar de inhumación de los restos. La CVJ obtuvo el testimonio de quien en aquel entonces se desempeñara como sepulturero del Cementerio del Este, en el que señaló el lugar preciso donde inhumó el cuerpo sin vida. Conforme estas informaciones, sumadas a las publicaciones periódicas y bibliográficas obrantes en archivos de la CVJ, el EAAF dio inicio a los trabajos de excavación.

### **Excavación y exhumación**

El día 2 de octubre de 2007, ante miembros del EAAF, con asistencia de la UDF, se llevó a cabo la excavación en el lugar indicado por el testigo calificado en el predio del Cementerio del Este, con presencia de representantes del gobierno argentino, miembros del Poder Judicial y del Ministerio Público y de la prensa nacional e internacional. En la misma fecha fueron hallados en el lugar señalado los restos óseos que podrían pertenecer al Sr. Irurzun, los cuales fueron ubicados en sobres de papel rotulados y depositados en cajas refrendadas y lacradas por representantes del Poder Judicial y trasladados posteriormente a la Morgue Judicial para los estudios antropológicos pertinentes.



Miembros del EAAF realizando la excavación en el Cementerio del Este.

### **Examen Laboratorial**

Los restos exhumados en el Cementerio del Este fueron recibidos en la misma fecha en la Morgue Judicial de la Ciudad de Asunción, donde miembros del EAAF llevaron adelante el estudio de los restos óseos. El 3 de octubre de 2007, los mismos fueron retirados de los sobres precintados y limpiados en seco. Se ubicó la totalidad del material óseo en posición anatómica sobre una mesa de laboratorio, donde se realizó el estudio. De acuerdo a los resultados obtenidos, el EAAF concluyó que el esqueleto no se correspondía con las características odontológicas brindadas por los familiares, con lo cual quedó concluida la investigación hasta tanto se formulen nuevas hipótesis.

## Quinta Excavación

7 al 13 de marzo de 2008

### Antecedentes del caso

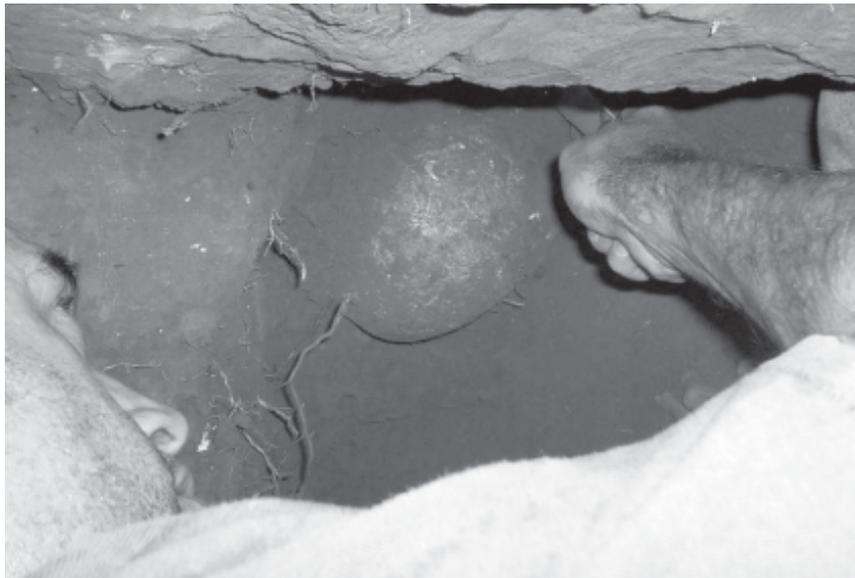
Los Sres. Juan de Dios Salinas y Albino Vera habrían sido ejecutados el 10 de junio de 1976 por disparos de armas de fuego de manos de fuerzas represivas, e inhumados en el predio que corresponde al actual Cementerio Municipal de la Ciudad de Paraguarí. La CVJ contactó con sus familiares, quienes brindaron datos biográficos y antropométricos, y donaron muestras sanguíneas para un posible estudio genético de ADN. Asimismo, se obtuvo el testimonio de un testigo calificado, quien en aquella ocasión se desempeñó como sepulturero e indicó el lugar preciso de inhumación de los restos (CVJ, Legajos D0021 y D0129). Estos testimonios, así como los datos recopilados de archivos del Departamento de Identificaciones de la Policía, las denuncias registradas en el Procedimiento 1503 Paraguay NNUU (1978-1979) Vol. I (pp. 54-58, 163, 177) y las publicaciones bibliográficas y periodísticas de la época, sirvieron de base para elaborar la hipótesis del posible lugar de inhumación lo que motivó posteriormente la decisión de realizar la excavación en el Cementerio de Paraguarí en el lugar indicado por testigos presenciales del hecho en marzo del 2008.

### Excavación y exhumación

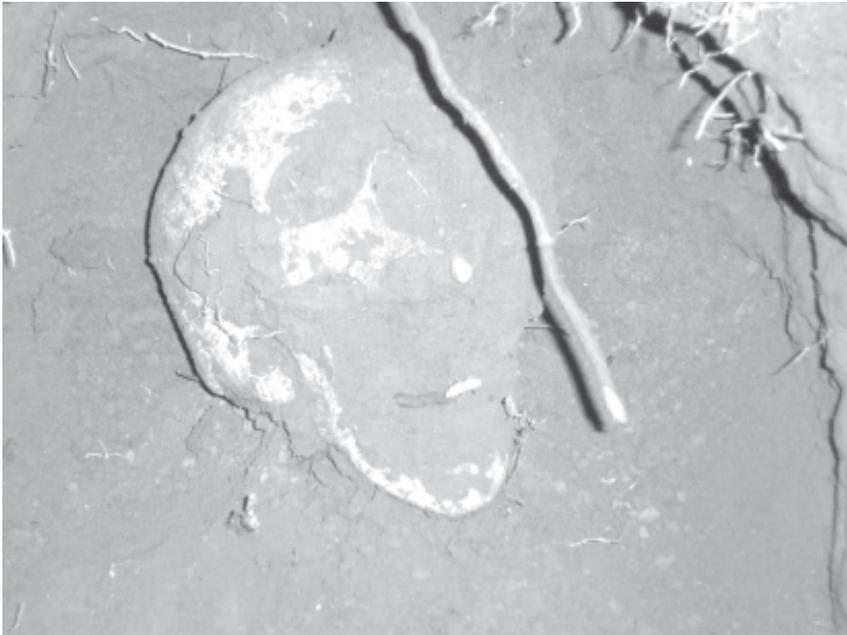
Previa autorización judicial, el día 7 de marzo de 2008 a las 11 horas, el antropólogo forense del Ministerio Público y miembros la CVJ, inician los trabajos de excavación, en presencia de miembros del Poder Judicial de la Circunscripción de Paraguarí y del Ministerio Público. Habiendo sido hallados en el lugar señalado por el testigo calificado una gran cantidad de restos óseos, pequeños restos de metal así como otros objetos, y debido a la minuciosidad del proceso como también las inclemencias del clima, se extendieron los trabajos hasta el 13 de marzo. Los restos exhumados fueron puestos en sobres de papel y depositados en cajas de cartón refrendadas y lacradas por las autoridades correspondientes, para su traslado a la Morgue Judicial de la Ciudad de Asunción donde se llevaría a cabo el estudio antropológico pertinente.



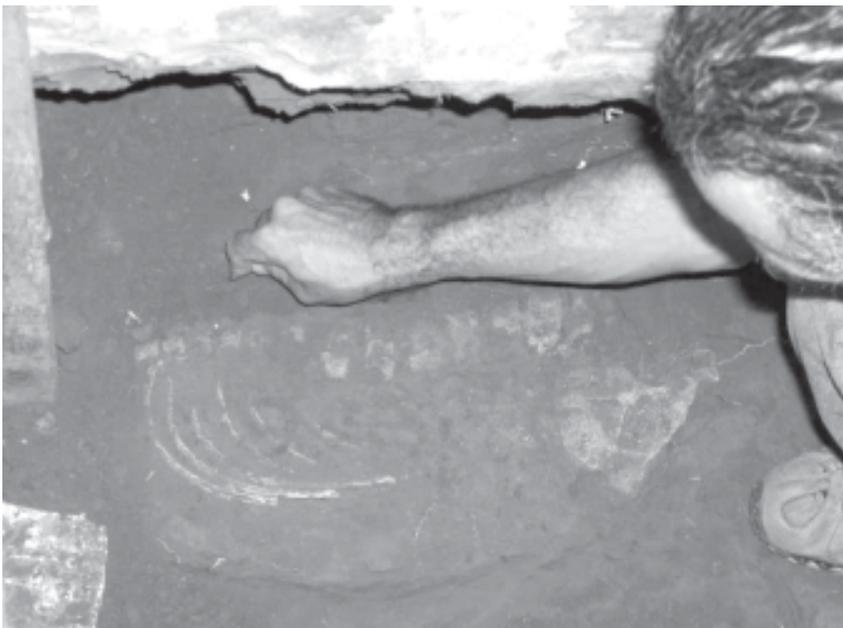
Antropólogo forense del Ministerio Público extrayendo restos óseos.



Antropólogo descubriendo uno de los cráneos hallados.



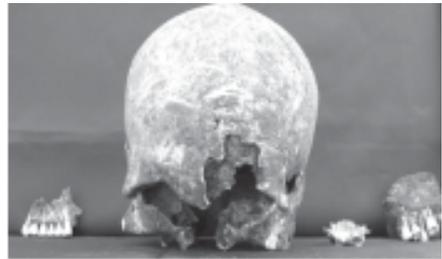
Cráneo hallado en el interior de la fosa.



Antropólogo descubre partes de un esqueleto.

## Examen Laboratorial

El 1 de junio de 2008, los restos de tejidos duros exhumados, fragmentos metálicos y objetos varios fueron retirados de las bolsas precintadas y limpiados en seco. Se ubicaron los restos óseos y piezas dentarias en posición anatómica en una mesa de laboratorio, posteriormente fueron analizados por el antropólogo forense, cuyo informe concluye que los esqueletos según los datos antropométricos brindados por la CVJ más los estudios realizados no podrían dar certeza de las identidades de los mismos, quedando pendientes posteriores estudios de ADN, que posibilitarían determinar con mayor exactitud la identificación.



Piezas óseas y dentarias ubicadas en posición anatómica para su estudio.

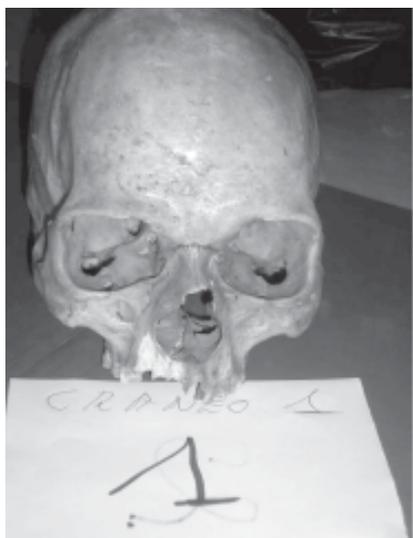
## Hallazgo de Cráneos

Por medio del testimonio brindado ante la CVJ por parte de una persona quien solicitara el anonimato, se accedió a informaciones del hallazgo y extracción de dos cráneos humanos encontrados en la huerta ubicada en el predio de la ex-Guardia de Seguridad en el año 1989. Los mismos fueron llevados a la casa de la persona quien proporcionó la información y tiempo después depositados en una comisaría policial de la ciudad de Asunción, desde donde por orden judicial finalmente son depositados en la bóveda del Poder Judicial, donde permanecieron durante años.

Tras obtener la autorización correspondiente, el 12 de diciembre de 2007, los cráneos fueron entregados a la CVJ, y posteriormente llevados a la Morgue Judicial para su estudio antropológico, realizado

por el equipo antropológico del Ministerio Público. El informe concluye cuanto sigue:

- ambos cráneos corresponden a hombres adultos maduros, el primero sería de entre 40 y 50 años de edad; el segundo de entre 45 y 55 años de edad.
- se determina el tiempo transcurrido entre la muerte, la inhumación y la pericia antropológica efectuada, un periodo que va entre 15 a 25 años, según el método de Müller
- no pueden obtenerse datos más precisos por carecerse de medios que permitan determinar la identificación
- tampoco ha sido posible realizar hasta la fecha el examen de ADN debido a que no se cuenta con muestras para el estudio comparativo, quedando pendiente para futuras investigaciones.



Conforme al resultado del informe antropológico, la CVJ estima que los cráneos encontrados podrían pertenecer a personas desaparecidas entre los años 1973 y 1983.

### **Excavaciones y procedimientos de identificación realizados en la Argentina, participación en excavación realizada en territorio argentino.**

Los miembros de la CVJ participaron los días 30 de abril y 1 de mayo de 2008, en calidad de observadores, en un procedimiento de exca-

vación y exhumación realizado en la localidad de Santa Ana, Provincia de Misiones, Argentina, por parte del EAAF y médicos forenses argentinos en el marco de una causa abierta ante Tribunales Federales del vecino país.

En base a las informaciones proporcionadas por un testigo al EAAF, quien expresó tener conocimiento sobre inhumaciones no registradas de dos personas en el año 1960 en el entonces Cementerio municipal de la localidad mencionada, el que posteriormente, desde el año 1992 dejó de funcionar como tal. De acuerdo a los datos obrantes en los archivos de la CVJ y a un testimonio brindado por un familiar de desaparecido en la referida zona en 1960, se presume que los restos podrían pertenecer a miembros del FULNA o del Movimiento “14 de Mayo”.

Los restos óseos exhumados fueron llevados al laboratorio del EAAF de la ciudad de Buenos Aires por indicación y bajo resguardo del Juzgado Federal competente, para los posteriores estudios antropológicos y genéticos.

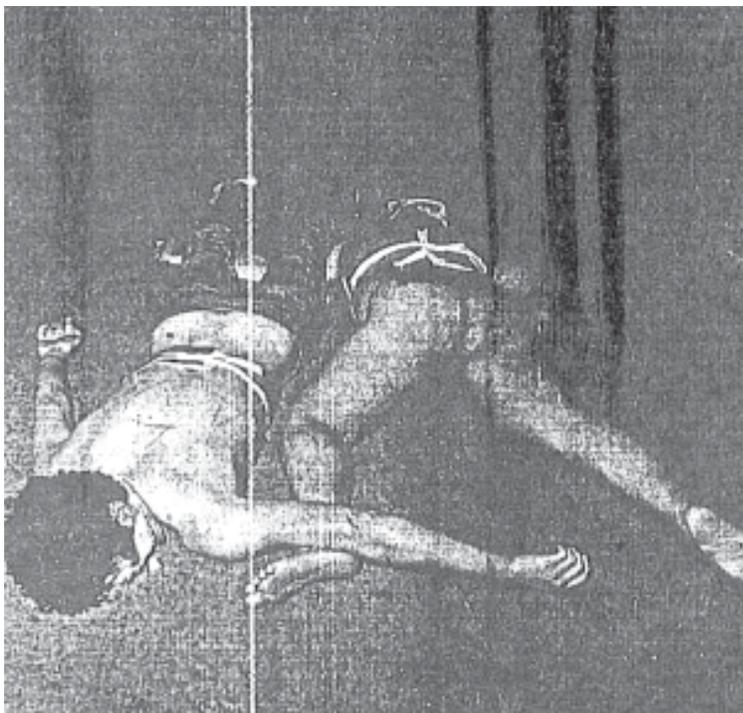
Procedimiento de identificación de NN ejecutado de nacionalidad paraguaya en Argentina.

El Sr. Claudio Melquiades Ocampo Alonso, de nacionalidad paraguaya, con 26 años de edad, fue secuestrado el 18 de marzo de 1976 junto a otra persona en el trayecto de la ruta que une la ciudad de Mendoza con Buenos Aires. De acuerdo al expediente judicial, al día siguiente, son encontrados dos cuerpos sin vida, en la vía pública en el Partido Tres de Febrero de la Provincia de Buenos Aires, con los ojos vendados, visibles señales de torturas, los pasaportes adheridos a sus espaldas e inscripciones del grupo ilegal llamado “Tres A” (CVJ, Legajo D0114).

En cuanto a los procesos judiciales abiertos con ocasión de lo que posteriormente, una vez identificadas las dos personas, se tipificó como ejecuciones extrajudiciales, y el establecimiento de su identidad, intervinieron la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal (Ac. 70/98 C.C.C. Fed.) de la República Argentina, expediente L. 122 caratulado “Claudio Melquiades Ocampos Alonso”, y el Juzgado de 1ra. Instancia N° 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, expediente N° 81/76 caratulado “Quintana Vargas, Pedro Manuel; Llnarez Cortez, José David s/ doble homicidio e infracción de la ley 20.840”.<sup>65</sup>

En el proceso de investigación para determinar la identificación del Sr. Claudio Melquiades Ocampo Alonso, llevado adelante por la Justicia argentina, miembros del EAAF solicitaron la intervención de la CVJ para la obtención y remisión de la impresión dedactiloscópica original obtenida de los archivos del Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional.

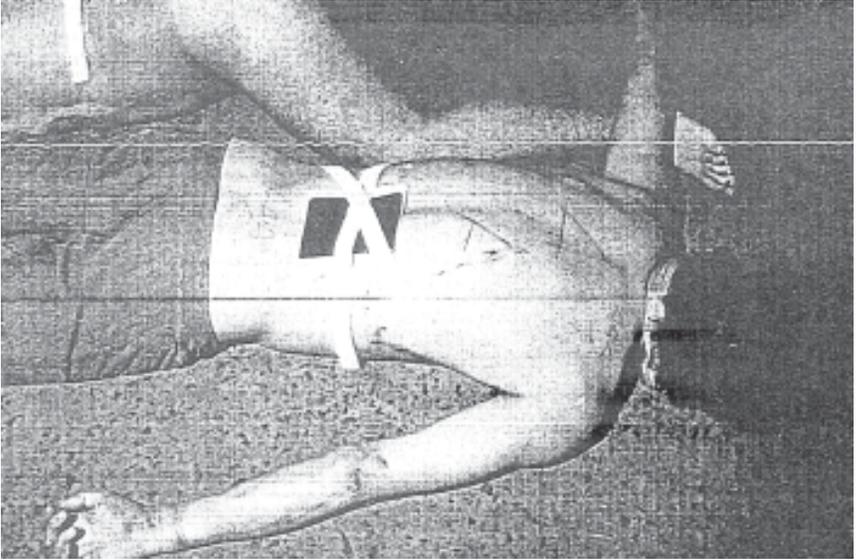
Esto permitió, mediante examen e informe dactiloscópico realizado por peritos argentinos, determinar la identidad y la reconstrucción de los hechos de ejecución extrajudicial del Sr. Claudio Melquiades Ocampo Alonso.



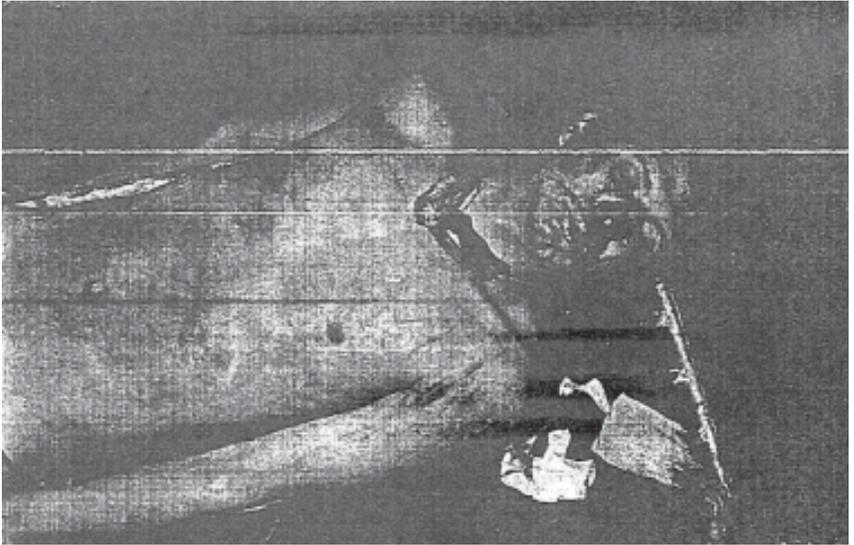
Forma en que fueron hallados los restos en la vía pública, Partido Tres de Febrero.

---

<sup>65</sup> Copias de estos obrantes en los archivos de la CVJ.



Cuerpo sin vida del Sr. Ocampos Alonso. Nótese el pasaporte adherido a su espalda y la inscripción "AAA".



El cuerpo fue encontrado con señales de haber sido golpeado.

## Apoyo Psicosocial brindado a las víctimas

El *“hombre solo no existe”*, funcionamos en base a nuestros referentes sociales, a vínculos de solidaridad. La desaparición apunta a dañar, destruir, romper esos referentes. Además la represión opera en sentido direccional de reprimir a la comunidad y al conjunto de la sociedad, cuando hace desaparecer a uno de sus miembros. El enfoque no puede ser menos que psicosocial.

La comunidad recibe y acusa el impacto de la desaparición, conforme a elementos culturales, cosmovisión, etc., y procura respuestas adaptativas, muchas veces ineficaces e impotentes de poder elaborar lo inentendible, lo inenarrable, lo que nunca figuró en el imaginario colectivo. Todo abordaje debe ser realizado, respetando los recursos culturales, que son el patrimonio y acervo de búsqueda, donde está la respuesta del proceso comunitario que tarde o temprano encontrará las respuestas. Estas respuestas deben ir de la mano de un trabajo transdisciplinario, donde se conjuguen el saber científico junto con el saber popular. Debe entenderse cada situación, donde es riesgoso pretender estandarizar un método como el más efectivo. No esquivamos la responsabilidad de compartir experiencias y acumular conocimientos, tratando de llegar a consensos y delineamientos básicos.

El acompañamiento debe iniciarse desde el momento mismo de la detención. La historia nos encuentra desfasados, ya que cuando ocurrieron las desapariciones, tanto los recursos jurídicos de urgencia, como el amparo y el *“habeas corpus”*, fueron ineficaces por inaplicables, o porque en los códigos y leyes locales, como tampoco en Las Declaraciones, Tratados, Pactos y Convenciones existían mecanismos eficaces aplicables, no figuraba en los presupuestos el crimen de la desaparición forzada. Tampoco los trabajadores de la salud mental pensaron entonces en los efectos e impacto que generarían.

No fue más que en tiempos recientes que profesionales de diversas áreas (de la salud y del área jurídica) se han puesto a reflexionar, estudiar, investigar, analizar y buscar abordajes eficaces en torno a esta problemática.

Para el individuo, el campo de la memoria, en la mente humana, funciona con la contraposición de fuerzas antagónicas, como son los recuerdos, sobre todo aquellos comprometedores que dejan marcas indelebles, pujando por medio de mecanismos de: selección, filtración,

descarte, replanteamientos y elaboración, elementos que buscan un lugar en los archivos, hasta poder adquirir características de un ordenamiento coherente que nos permita vislumbrar un futuro predeciblemente estable.

Por otra parte, como ser social, para la persona el futuro no se construye, en tanto proyecto colectivo, espacio social de civilidad, donde concurren incluyendo y tolerando la diversidad cultural, en base a la amnesia, la desmemoria, el olvido. Menos aún, cuando tales hechos, que pretenden ser ocultados, silenciados o borrados, comportan una deuda histórica, jurídica y socio-antropológica. El riesgo grande es el de la repetición compulsiva, cíclica, periódica de los mismos.

Del mismo modo funciona la lucha por la memoria colectiva, desde el momento que en las plazas, los debates, y todos los espacios que importen el abordaje del pasado, los grupos se disputan por un pedazo de verdad y verdades que se buscan reivindicar. La memoria colectiva de los pueblos se construye, precisamente, con aquellos hechos recordados y contados con mayor nitidez, que otros nostálgicos de modelos excluyentes pretenden ocultarlos en el olvido. Más precisamente diríamos que es la lucha entre la verdad y la mentira o entre la verdad de los excluidos contra la de los que quieren repetir sus actos y hechos de violaciones a los Derechos Humanos.

En su conjunto, ambas dimensiones conjugadas bajo el principio de predictibilidad, guiado por el deseo de conocer nuestro mañana, nos lleva a la necesidad del esclarecimiento del ayer, sea para conocer porque, cuando, como y donde ocurrieron los hechos, por la relación de causalidad, y así entender el hoy que nos permita la creación de mecanismos de reparación integral. El mismo principio nos guía a hurgar en la memoria del pasado para poder construir predeciblemente nuestra vida futura, en tanto actores sociales artífices y protagonistas de nuestros proyectos.

El proceso de apoyo no se inicia con la exhumación. En la experiencia de Atyha, Centro de Alternativas en Salud Mental, Paraguay, desde 1992 se ha atendido a familiares de desaparecidos, constatándose las reacciones normales, comprensibles, de personas que viven situaciones límites y experiencias inéditas en su biografía, donde la ambivalencia es muy frecuente, el dilema es creer o no creer, donde se abre una ventana de esperanza, de que la víctima pueda estar viva y tranquila en algún lugar remoto, pero si en el imaginario de los allegados no está muerto, puede que esté deambulando como un

fantasma en algún limbo lejano. ¿Pero si está muerto?, ojala no haya sufrido mucho, pero, ¿cómo yo lo voy a matar si no lo he visto morir?, ¿o no he visto su cuerpo inerte y sin movimientos?

“Yo lo maté en mi mente”, expresaba una persona, “porque si no lo mataba no podía seguir viviendo mi vida”. Conforme un testimonio brindado a la CVJ, una madre rezaba a escondidas por la salvación del alma de su hijo, pues si lo hacía en presencia de los familiares o en público, era como reconocer y aceptar que el hijo desaparecido estaba muerto. Muchas veces miembros de una misma familia se encuentran confrontados, algunos hablan reiterativamente y se obsesionan con la búsqueda, mientras otros se niegan a pensar en ello, aceptando la versión de los represores, de que están en el extranjero, con alguna identidad diferente.

El apoyo psicosocial prosigue, en la fase de recolección de datos, donde se debe tener la cautela de explicar el sentido de la toma, tanto de datos, como de las muestras de tejidos biológicos para comparación ADN, que las mismas van orientadas a reconstruir sobre todo la memoria del desaparecido/a, no alentar falsas expectativas sobre la localización de los restos. Hacerlos sentir partícipes de la búsqueda, tener en cuenta que se reabren heridas que en realidad siempre estuvieron abiertas, y que probablemente van a permanecer aún. Muchas veces los acompañamos en procesos jurídicos, donde se percibe por un lado la esperanza creada por el acceso a la justicia, antes denegada, por otro la carga de violencia acumulada, por el desgaste y la frustración de tan largo recorrido y tan larga espera y sobre todo la impotencia o el riesgo de una nueva frustración al no llegar a la verdad deseada.

En todos los casos que se han realizado exhumaciones, trabajando sobre los datos conducentes a hipótesis verosímiles, incluyendo la posible identidad de las personas desaparecidas que pudieran estar enterrados en ese lugar, se realizaron varias entrevistas previas, se ha invitado a la participación, en el momento mismo de la excavación a familiares y allegados, se han obtenido respuestas disímiles, algunos que querían estar presentes, otros no, en ocasiones se ponen en evidencia conflictos familiares no resueltos en los que se debe asumir una actitud mediadora para tratar de administrarlos.

En todos los casos se realizaron reuniones periódicas, manteniendo a los familiares informados sobre los avances y sobre todo lo atinente a la investigación, búsqueda, localización, exhumación y estudios de laboratorio, de modo que sean partícipes y actores del proceso.

La CVJ participó, acompañando a la agrupación de familiares, desde la fundación misma de la FADDAPY (Familiares de Detenidos Desaparecidos y Asesinados del Paraguay) en el año 2006, asistió a algunas reuniones autónomas de la misma, informó y presentó trabajos en los actos conmemorativos y en los rituales de conformación del Museo de la Memoria, así como en los proyectos de la creación de un memorial, iniciativas que hoy están en proceso.

Se acompañó también a los familiares en la presentación ante el parlamento de un proyecto de ley que modifica y sustituye la determinación de “Declaración de Ausencia por Presunción de Fallecimiento” por la “Declaración de Ausencia por Desaparición Forzada”. De igual modo, como el Paraguay firmó y ratificó las diversas convenciones de la ONU sobre desaparición forzada, estamos procurando que la implementación de dichos instrumentos jurídicos pasen a ser incorporados a la legislación nacional vigente.

### **Conclusiones sobre desaparición forzada de personas y ejecuciones extrajudiciales**

La Unidad de Desapariciones Forzadas y Ejecuciones Extrajudiciales incluye en este apartado del Capítulo, las conclusiones concernientes al tipo de hecho violatorio de derechos humanos abordado precedentemente, en las dos dimensiones centrales que hacen a la condición humana: su faz individual como colectiva en cuanto sujeto histórico.

Para que esta memoria adquiera visos de solidez, el trabajo de la Comisión en materia de desapariciones y ejecuciones es un eslabón de transición entre el pasado y el futuro, al cual deben necesariamente seguir otros más por parte de la sociedad y su orden jurídico – político, esto es, el Estado, quien tiene el deber de garantizar a las víctimas y sus representantes el derecho a solicitar y obtener información sobre las causas de su victimización y la verdad de las causas y condiciones de sus allegados desaparecidos, vale decir, el derecho a la memoria.

### **La CVJ considera pertinente agrupar las conclusiones según el siguiente ordenamiento:**

1. En relación con el derecho a la vida, la CVJ hasta el momento ha logrado registrar con nombres y apellidos a 425 personas que fueron víctimas de esta violación, correspondiendo 337 a víctimas de desapariciones forzadas, 59 a ejecuciones

extrajudiciales, y 29 a casos considerados sin convicción para su tipificación. Se dice hasta el momento porque esta tarea del esclarecimiento debe proseguir en el Paraguay de caras a investigar toda la verdad en cuanto a circunstancias, nombres y número de personas desaparecidas y ejecutadas. Otras personas pertenecientes a comunidades indígenas son víctimas de desapariciones y ejecuciones, de las que se hace referencia en el capítulo relativo a violaciones de los derechos de los pueblos indígenas, por lo que dicho número no corresponde a un listado definitivo de desaparecidos y ejecutados.

2. Entre las finalidades que el estado perseguía al aplicar la desaparición forzada como método represivo, se encuentran: la de eliminar la identidad física y social de una persona, eliminar la identidad de pertenencia a un grupo o sector específico, no dejar ningún rastro del cuerpo físico, no dejar ningún rastro de las violaciones cometidas, como por ejemplo de borrar marcas o evidencias provocadas por torturas o la de no ubicar el paradero de una persona ejecutada extrajudicial o arbitrariamente, entre otras.
3. Como finalidades de las ejecuciones extrajudiciales se contaban la muerte de personas que por medio de las armas intentaron oponerse al régimen stronista o la muerte de personas consideradas irrecuperables por el propio régimen –por su condición de liderazgo o de ascendencia sobre grupos contestatarios al gobierno–, en ocasiones simuladas en supuestos enfrentamientos o con la excusa de que los mataron cuando intentaron huir. Hubieron también ejecuciones relacionadas a muertes a consecuencia de la tortura y por omisión de auxilio o atención médica en casos de que algún detenido padeciese una enfermedad grave o terminal, bajo el pretexto de que los mismos estaban condenados a morir.
4. El informe ilustra de manera cronológica bajo doce casos las desapariciones y ejecuciones de las 425 personas hasta ahora registradas. Los mismos se agrupan según el siguiente orden: incursión armada a Coronel Bogado, resistencia armada a la dictadura de Stroessner llevada adelante por el Movimiento “14 de Mayo” y por el Frente Unido de Liberación Nacional (FULNA), víctimas del caso “Ortigoza”, represión al Partido Comunista y al FULNA del año 1965 al 1970, represión sobre el Ejército Paraguayo Revolucionario (EPR) y el Movimiento Paraguayo de Liberación (MOPAL), represión del año 1975 contra el

Partido Comunista, represión contra la OPM y las Ligas Agrarias Cristianas, víctimas del Operativo Cóndor, caso “Caaguazú”, represión con ocasión del ajusticiamiento del ex dictador Somoza, represión al PCP-Pro Chino, y por último, víctimas individuales de la represión.

5. Los años en que hubo una mayor cantidad de personas desaparecidas fueron los que corresponden al caso llamado resistencia armada a la dictadura de Stroessner por el Movimiento 14 de Mayo y el FULNA (1960), y aquellos que equivalen a los casos que se encuadran dentro del Operativo Cóndor y represión a las Ligas Agrarias, OPM y otros movimientos (1976 a 1978). Por la razón de que los familiares pudieron recuperar los restos de sus seres queridos que habían sido ejecutados, 1976 fue el año de mayor cantidad de casos de ejecuciones extrajudiciales.
6. El promedio de edad de las víctimas de desaparición forzada y de ejecución extrajudicial está comprendido entre los 20 y 29 años y entre los 30 y 39 años. Esto se explica porque las personas de estas edades eran las de mayor militancia en organizaciones armadas y sociales de resistencia al régimen. Del total de víctimas de desapariciones forzadas, que suman 337, el 88% representa a 297 hombres, mientras que 12% corresponde a 40 mujeres. Sobre un total de 59 víctimas de ejecuciones extrajudiciales, 88% representa a 52 hombres, mientras que el 12% corresponde a 7 mujeres.
7. La mayor incidencia de desapariciones se dio en territorio paraguayo, afectando a ciudadanos nacionales, registrándose en los archivos de la CVJ hasta la fecha un total de 221 casos, entre las que se cuentan dos desaparecidas, detenidas en el Uruguay. Siguen en cantidad las/los paraguayas/os desaparecidas/os en territorio argentino, reportándose una cifra de 102. En territorio brasileño existen registros de la desaparición forzada de 7 personas. Por otra parte, un total de 41 ejecuciones extrajudiciales ocurrieron en territorio paraguayo, 17 en territorio argentino y una en el Uruguay, la cual fue posible determinar mediante la investigación y trabajo de la Comisión para la Paz del Uruguay, pasando de la condición de desaparecido a ejecutado extrajudicialmente (Legajo D0451).
8. Atendiendo la variable de país de origen se registran en territorio paraguayo las desapariciones y ejecuciones de extranjeros

según las siguientes cifras: 33 desaparecidos y 3 ejecutados de nacionalidad argentina; 5 uruguayos desaparecidos, 2 chilenos desaparecidos y 1 persona desaparecida de nacionalidad italiana. Las personas desaparecidas con nacionalidad paraguaya suman un total de 190 y las paraguayas/os ejecutadas/os totalizan 51 personas. En 106 desapariciones y 4 ejecuciones no fue posible establecer la nacionalidad de las víctimas, conforme los datos que la CVJ ha relevado.

9. Como se puede observar, resalta un número muy significativo de nacionales paraguayos desaparecidos en el extranjero y de extranjeros desaparecidos en el Paraguay. La CVJ tiene la convicción de que muchos de estos casos se dieron dentro del marco del conocido “Plan Cóndor”, programa de coordinación de las diferentes dictaduras militares del Cono Sur que existió hacia mediados de la década de los setenta para cometer graves violaciones de derechos humanos.
10. Una situación ocurrida en el Paraguay en relación con la desaparición forzada fue que muchas personas fueron privadas de la libertad pero inicialmente no se daba información, se negaba su paradero o no se admitía la propia privación de la libertad, siendo posteriormente reconocido el hecho. Esa etapa inicial en que no se informaba sobre la detención o se negaba la captura debe considerarse como desaparición forzada. Es decir, en el Paraguay además de los 337 casos registrados hasta la fecha, ocurrieron muchas situaciones de personas que inicialmente estaban desaparecidas y con posterioridad aparecieron con vida, en la mayoría de los casos detenidas de manera arbitraria y privadas ilegalmente de la libertad. Estas desapariciones fueron de varios días, semanas y hasta meses. Las mismas se califican hoy como desapariciones transitorias y a las personas que sobrevivieron, como ex detenidos desaparecidos.
11. Con el propósito de continuar con la búsqueda e identificación de los casos de personas desaparecidas, la CVJ incluye como anexos en su Informe Final una ficha para cada uno de los 425 casos de violación del derecho a la vida con toda la información que pudo recabar hasta la fecha, así como un banco de datos genéticos con la muestra de tomas sanguíneas para el estudio de conformación de ADN y su posterior comparación con restos humanos que puedan encontrarse y un listado de lugares posibles de inhumación y exhumación de esas personas desaparecidas forzosamente.

12. La CVJ, por medio de la Unidad encargada de investigar los hechos de desaparición forzada y ejecuciones extrajudiciales, con la colaboración del Equipo Argentino de Antropología Forense y el antropólogo forense del Ministerio Público, emprendió durante su periodo de mandato un total de 6 excavaciones, y participó en calidad de observador en una excavación en territorio argentino, donde presumiblemente se habían inhumado restos de ciudadanos paraguayos, cuyos estudios siguen en proceso. Además, colaboró en la identificación de un ciudadano paraguayo desaparecido en 1976 en Argentina, con resultado positivo. De las excavaciones realizadas en territorio nacional, se exhumaron restos de tejidos duros en 3 de ellas, los que aún están pendientes de estudios laboratoriales relativos a investigación y comparación genética. Se recuperaron 2 cráneos humanos, los que fueron sometidos a pericias antropológicas, quedando por realizar estudios genéticos. De los resultados de 3 de las excavaciones, donde no se encontraron restos humanos, se aguarda la construcción de nuevas hipótesis para proseguir con la búsqueda. Quedan pendientes la localización a través de nuevas informaciones que pudieran recabarse para proseguir con el programa de antropología.
  
13. Por iniciativa de la CVJ, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha dictado el 04 de mayo de 2006 la Resolución S. G. N° 348, “Por la cual se constituye la Comisión Interinstitucional para el Estudio y la Creación del Banco de Datos Genéticos”, a través de cual la UDF realizó la extracción de material sanguíneo de unos 67 familiares directos de desaparecidos, para posteriormente comparar las muestras de ADN con las que pudieran obtenerse de los restos óseos exhumados. Las muestras tomadas fueron depositadas en los lugares dispuestos por los Juzgados de las Circunscripciones Judiciales de Misiones, Guairá y la Capital, y en archivos de la CVJ, mientras se aguarda la creación del Banco Nacional de Datos Genéticos.
  
14. La CVJ ha llegado a la conclusión que por el carácter generalizado y sistemático de la desaparición forzada y de la ejecución extrajudicial, ya que afectó a por lo menos 396 personas durante varias décadas, hechos que fueron parte de una política institucional del Estado, estas violaciones del derecho a la vida constituyen crímenes de lesa humanidad.

## Capítulo III

### Exilio



# Exilio

*“El camino del exilio es un camino sin retorno, porque nunca más se encuentra a la patria en el mismo lugar donde se la dejó. Y el exiliado acaba por exiliarse de sí mismo”. (Bartomeu Melià: 1988).*

El presente capítulo analiza la realidad del exilio paraguayo como consecuencia de la dictadura del general Alfredo Stroessner (1954-1989) a partir de los datos cualitativos y cuantitativos relevados por la Comisión de Verdad y Justicia del Paraguay. Se complementaron los datos estadísticos de testimonios significativos de exiliados políticos paraguayos víctimas de la dictadura, tomados durante entrevistas privadas y en dos audiencias públicas: la I Audiencia Pública Internacional de la Comisión de Verdad y Justicia del Paraguay (Buenos Aires, Argentina, mayo de 2006) y la II Audiencia Pública Internacional “El exilio paraguayo en la frontera argentina” (Posadas, Misiones, Argentina, octubre de 2007).

La Base General de Datos que posee la Comisión, integrada por estos testimonios directos y acrecentada por otras bases de datos, como las de DP, CIPAE, CDyA y CEPAG, alcanza un total de 11.112 episodios de violación de los derechos humanos con 428 episodios de exilio, que corresponden a un 4%. Es decir, una de cada veintiséis violaciones incluyó el exilio de la víctima. Teniendo en cuenta que la gran mayoría de las víctimas de exilio manifiestan haber salido de su país en compañía de su familia –aplicando un expansor razonable y probado testimonialmente, de 5 familiares por exiliado directo se presume un total de 20.814 víctimas de exilio en el período dictatorial en Paraguay (1954-1989). La CVJ estima que la cantidad total de víctimas de exilio es considerablemente mayor de la que surge de este estudio que está basado principalmente en los testimonios recibidos, que tiene las limitaciones propias de espacio y tiempo transcurrido y que se refiere exclusivamente a exilio político forzoso cuando debe también considerarse que el exilio económico, en definitiva, obedece a la naturaleza y característica del sistema socioeconómico y político imperante en esa época.

## ■ Marco Jurídico

La Comisión de Verdad y Justicia del Paraguay considera al exilio como un efecto o consecuencia de actos ilícitos cometidos por el Estado, como arbitrariedad, violación de la libertad de residencia y de tránsito, persecución política, inseguridad y falta de acceso a la Justicia, como un hecho de violación de los derechos humanos cometido por el Estado contra sus nacionales, en virtud del cual, por actos y omisiones del poder público, la persona o grupo de personas es puesto fuera de las fronteras de su país de origen, debiendo permanecer en territorio extranjero contra su voluntad, por razones de índole político-ideológica.

En el Derecho Internacional, el derecho a la libertad personal se encuentra estrechamente vinculado el derecho de residencia y tránsito a partir del artículo VIII de la Declaración Americana sobre los Derechos y Deberes del Hombre, los artículos 9 y 13 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el artículo 22 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, los artículos 2, 3 y 4 del Protocolo 4° de la Convención Europea de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales y el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Comporta el ejercicio de las siguientes facultades: a) salir libremente de cualquier país, inclusive del propio; b) de no ser expulsado del territorio del Estado del cual se es nacional, ni privado del derecho de ingresar al mismo; c) el derecho al retorno o repatriación voluntaria, como en el caso de los refugiados; d) el derecho de los nacionales nacidos en el extranjero a ingresar al país; e) la prohibición de expulsión o traslados masivos; f) de escoger la residencia en el país del que se es nacional y de circular libremente por él.

En otras palabras, el contenido de la libertad de residencia y tránsito comporta un conjunto de derechos que pueden verse afectados por actos estatales a su vez diversos, que van desde la privación ilegítima de la libertad hasta el desplazamiento o confinamiento interno y la pena de destierro, hoy proscrita por el derecho internacional.

En este ámbito, el Estatuto de Roma que crea la Corte Penal Internacional caracteriza en su artículo 7 como crimen de lesa humanidad la “deportación o traslado forzoso de población”, entendida como el desplazamiento forzoso de las personas afectadas, por expulsión u otros actos coactivos, de la zona en que estén legítimamente presentes.

El Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en su Observación General N° 27 considera que “la libertad de circulación es una condición indispensable para el libre desarrollo de la persona”. Además, está “vinculado a varios otros derechos protegidos por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos PIDCP” (párr. 1). Por su parte, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos subraya el carácter absoluto del derecho de residencia en el siguiente comentario:

“En concepto de la Comisión, el derecho a vivir en la patria emana del carácter social del individuo, que sólo en sociedad puede desarrollarse, y de la constatación de que dicho carácter se ha expresado históricamente en el desarrollo de las naciones, como comunidades naturales, y en su constitución jurídica como Estados (...) Si hay un derecho que, en principio, es absoluto, es el derecho a vivir en la patria, de tal modo incorporado al ser humano que la doctrina lo llama “atributo de la personalidad” (CIDH, 1985:141-párr.5).

En cuanto al derecho interno de la República del Paraguay, la Carta Política de 1940 no regulaba la libertad de tránsito y residencia de los ciudadanos paraguayos, previendo solamente la expulsión de extranjeros en el artículo 36.

Existía una disposición constitucional (artículo 52 de la Constitución de 1940) violatoria en sí misma de los derechos de residencia y libre tránsito, el estado de sitio que permitía “trasladar a las personas de un punto a otro de la República” o la Ley N° 294/55, que decía en su artículo 16 que los delitos previstos en ella no son excarcelables ni procede la sustitución de la pena “salvo la de conmutación de la misma por la de destierro dispuesta por el Poder Ejecutivo”.

Dentro de las medidas violatorias se contaban, entre otras: negar el pasaporte a personas con posiciones críticas al gobierno (caso Augusto Roa Bastos, entre otros); confinar a individuos a lugares apartados del interior de la República; obligar a personas a residir dentro de un territorio limitado por las autoridades; no permitir la libre circulación de las personas ni la entrada al país a nacionales; y expulsión arbitraria de nacionales y extranjeros, sin procesos legales.

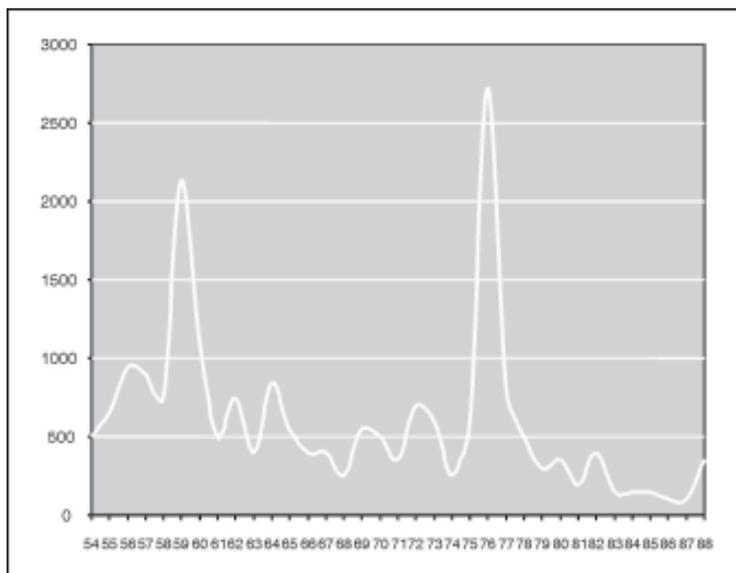
El Código Penal de 1914, vigente durante el régimen de Stroessner hasta el año 1998, establecía en el artículo 62.l la pena de destierro hasta de 10 años y el artículo 65 disponía que los condenados a destierro serán expulsados del territorio de la República y extrañados

por el tiempo fijado por la condena. Cuando esta pena tenga que aplicarse en concurrencia con otras, se aplicarán primero éstas y después el destierro.

En cuanto a los hechos castigados con la pena de destierro, ésta se aplicaba a la rebelión y a la sedición. Así, el Código disponía en su artículo 146 una pena de 7 a 10 años por alzamiento público a mano armada y de 1 a 3 años por proposición y conspiración, actos preparatorios de la rebelión; en el artículo 147 penaba el alzamiento público de 2 a 4 años, el 148 también el alzamiento público de 3 a 7 años y en el artículo 149 la pena de sedición de 1 a 5 años. La pena de destierro por delito político fue derogada por la Ley 294/55, que fue sustituida en todos los casos por la de penitenciaría. Pero debe observarse que aun después de la promulgación de la Ley 294 en los casos de rebelión y sedición, entre otros del Movimiento “14 de Mayo” y del FULNA, el Estado no siguió proceso alguno contra los rebeldes y ejecutó a los prisioneros, violando el derecho a la vida, a la integridad física, al debido proceso establecido en la Constitución de 1940 y los convenios del derecho internacional de los derechos humanos.

### ■ Análisis cronológico del exilio como violación de derechos humanos. Exiliados según año de exilio

**Gráfico 34. Exiliados según año de exilio**



Fuente: Comisión de Verdad y Justicia.

El gráfico, construido a partir de la Base de Datos de la CVJ, muestra la cantidad estimada de exiliados políticos que salieron de Paraguay en cada uno de los años de la dictadura. Los períodos que presentan los picos más importantes por la masividad se dan entre los años (1958-1959) y (1975-1976), en coincidencia con la emergencia y accionar de grupos insurgentes contra la dictadura: Movimiento “14 de Mayo” y FULNA para el primero y OPM, PORA y ERP para el segundo, y con la represión masiva desencadenada por la dictadura en ambos periodos contra distintos sectores de la población civil y grupos políticos. La Comisión de Verdad y Justicia estima un total de 20.814 personas víctimas de exilio en el período dictatorial en Paraguay (1954-1989).

En términos cualitativos, la prolongación temporal por más de tres décadas de la dictadura de Alfredo Stroessner amerita establecer una diferenciación de la misma en tres períodos significativos para el análisis del exilio como violación de derechos humanos, a saber: un primer período de instauración y consolidación del régimen (1954-1966); un período de apogeo y cooptación (1967-1981) y un tercer período de decadencia (1982-1989).

### ■ Exilio en el periodo de instauración y consolidación (1954-1966)

Los testimonios sitúan el comienzo del exilio masivo sin retorno como una práctica política del Estado preexistente al régimen stronista que data de la Revolución de 1947. Por ello no realizan distinción alguna entre los distintos presidentes que tuvo el Paraguay hasta la instalación de Alfredo Stroessner Matiauda. Si bien el mandato de la CVJ es analizar el período 1954-2003, esta etapa predictadura produjo un número de exilios por razones políticas tan significativo que amerita su estudio en instancias posteriores al presente informe.

No obstante, a partir de la primera etapa del período stronista el exilio aumenta en masividad, prolongación temporal e irreversibilidad por la prohibición absoluta del retorno so pena de encarcelamiento, tortura y muerte, que obliga a los exiliados del primer período a permanecer durante más de tres décadas fuera del Paraguay. Los hechos de exilio durante la primera etapa del régimen tienen un agravante: al tiempo que son los más elevados numéricamente, son también los más prolongados temporalmente, por lo que no sólo perpetúan las violaciones de derechos humanos sino que además las prolongan a generaciones sucesivas alcanzando a hijos y nietos de una misma familia nuclear, sobre los que pesa la acusación y/o

sospecha de pertenencia partidaria familiar, constituyéndose en episodios de exilio permanente:

*“...Salí al exilio en Brasil en 1961, tenía veinticinco años, creía que todo iba a arreglarse pronto... pude regresar a Paraguay en 1989, tenía más de cincuenta años, una vida mal hecha en otros países, mujer, hijos y nietos que no conocían nuestra tierra. Estuve 28 años sin pisar mi tierra; cuando por fin lo hice, ya no había ninguna posibilidad de reconstruir mi vida en Paraguay...” Arnaldo Clérico, Asunción, 1961.*

La frecuencia del exilio en este periodo permite considerarlo como una política de Estado para la reducción del adversario político. La persecución fue explícita por razones político-partidarias con preeminencia de la acusación de “comunista” o “contrera” para quienes se oponían activamente al régimen. Entre éstos se incluyen tanto la cúpula militar adversaria y sus seguidores –conformada por muchos veteranos de la guerra del Chaco (1932-1936)– como los empleados y funcionarios públicos que se negaron a afiliarse al Partido Colorado, que comprende la dirigencia, los militantes y simpatizantes de los partidos opositores –especialmente las organizaciones juveniles de base– de los partidos Liberal, Revolucionario Febrerista, Comunista y Colorado disidente.

*“...Yo intento ingresar al Colegio Militar en Paraguay, cosa que no me fue posible, porque en aquella época para ingresar al Colegio Militar tenías que ser “de raigambre colorada”. O sea: tu padre tenía que haber sido colorado, tu abuelo tenía que haber sido colorado...” Juan Jerónimo Ventre Buzarquis, Asunción, 1960.*

*“...Yo pasé del sector de la izquierda del Partido Febrerista al Partido Comunista. Esa es una cosa importante porque en esa época había peligro, en ese periodo del 54 al 57, en el 57 es que me veo obligado a salir al exilio, con la autorización de mi partido para salir al exterior porque ya no podía hacer más nada, constantemente me apresaban”. Carlos Luis Casabianca, Asunción, 1957.*

Las salidas al exilio de esta época son las resultantes de la represión a Epifanio Méndez Fleitas, de su expulsión en 1955 del Paraguay y del Movimiento Popular Colorado en 1959. Igualmente se encontraban en Argentina y Uruguay los sectores políticos opositores al régimen como los liberales después del 4 de noviembre de 1956 y del

Movimiento “14 de Mayo” de 1959-1960, el Partido Comunista Paraguayo promotor del Movimiento del Frente Unido de Liberación Nacional (FULNA) de 1960-1965.

*“... En 1956 me integro al grupo de conspiración de los “chavistas” contra Stroessner, en esa época ya... El golpe a la dictadura se iba a realizar el 4 de noviembre de 1956 y el 3 de noviembre se descubre. Ahí yo caigo preso y fui muy torturado. Éramos un grupo de 62 suboficiales presos en la Compañía Disciplinaria “Mariscal Estigarribia” en el Chaco Paraguayo. De ahí, un domingo tempranito nos fuimos, llegamos a la frontera que linda con Salta (Argentina), fuimos a un Destacamento de Gendarmería Argentina y solicitamos asilo político. Inmediatamente nos dieron asilo y nos dieron a elegir el lugar adonde queríamos ir para nuestra residencia... y yo elegí La Plata y otros Buenos Aires y, en fin, ahí nos separamos todos”. Arnaldo Clérico, Asunción, 1956.*

Las organizaciones de paraguayos que crearon el Movimiento “14 de Mayo” y el FULNA alcanzan grados importantes de militarización: adquieren armamento, establecen lazos internacionales para financiarse, se entrenan y desarrollan estrategias de guerra de guerrillas:

*“ ... En el Movimiento Revolucionario 14 de Mayo hubimos gente de todo tipo de ideología y de partidos... mayoría total de liberales, mayoría total, pero había muchos colorados, posiblemente más que “febreristas”... también de ese movimiento colorado disidente que se llamó Movimiento Popular Colorado, el famoso Mopoco. Había jóvenes muy pero muy lindos, muy linda gente.... acá en Posadas y en toda la República Argentina”. Juan Jerónimo Ventre Buzarquis, Asunción, 1961.*

*“... Se formó en Argentina y en Paraguay en forma simultánea el FULNA con una estrategia de guerrilla rural con apoyo del Partido Comunista, que tuvo 4 columnas importantes: Mariscal López e Ytororó, que llegaron a accionar, y las de Concepción y del Guairá. El FULNA se formó en Argentina, pero tenía el apoyo de bases campesinas paraguayas, estaba muy difundido y organizado como guerrilla rural, a tal punto que cuando vino la represión, fue masiva y salvaje contra todos los campesinos” Carlos Luis Casabianca, Asunción, 1957.*

Brasil también fue un destino de los paraguayos que permanecieron en el exilio durante más de tres décadas como prófugos de la justicia del Paraguay tras la fuga masiva que protagonizaron en 1961 del Penal de Peña Hermosa.

*“...Nos pusimos de acuerdo y nos fuimos un 26 de abril de 1961 a las cuatro de la tarde... tomamos la guarnición de Peña Hermosa, salimos caminado rumbo a la frontera con Brasil y cruzamos a nado el río Apa. Nos rescató el ejército brasileño, nos repusimos bien ahí y nos llevaron a un regimiento en Campo Grande que se llama Aquirahuana, un regimiento muy grande que hay, ahí estuvimos un mes, ya fueron nuestros parientes a llevarnos documentos, a llevarnos plata, ropa y esas cosas... después nos llevaron a San Pablo, donde nos dieron el asilo político”. Antonio Clérico, Asunción, 1961.*

El exilio afectó a otros sectores sociales considerados de oposición. Por ejemplo la persecución se dio contra algunos sectores de la Iglesia Católica, cuyo episodio de exilio en este período más resonante en los medios fue la expulsión del sacerdote católico Ramón Talavera:

*“... El padre Ramón Talavera era enemigo declarado de Stroessner, entonces, cuando salió de Paraguay, no lo dejó entrar otra vez y por eso él se unió a los exiliados en Argentina y llevó adelante una campaña impresionante contra la dictadura”. Antonio Palazón, Asunción, 1958.*

El exilio afectó también al movimiento obrero, como el de los dirigentes de la Central Paraguaya de los Trabajadores (CPT), Julio Etcheverry y Heriberto Verganza:

*“... En 1958 se decreta una huelga general obrera y todos los dirigentes obreros, entre los que puedo citar a Heriberto Verganza, que ya murió, y a Julio Etcheverry, después fueron con nosotros al exilio, porque la Central Paraguaya de los Trabajadores (CPT) funcionó en el exilio 30 años prácticamente”. Cándido Andrés Ortiz Alcaraz, Asunción, 1959.*

En términos estrictamente constitucionales, todos los exiliados de este período sobrepasaron la pena de los artículos 62, 75, 146, 147, 148 y 149 del Código Penal de 1914 vigente en esa época, que establecía hasta 10 años de destierro por alzamiento, sedición,

rebelión o conspiración. Por otro lado, los exilios no se basaban en sentencias judiciales, sino en decisiones policiales o en la fuga de las víctimas amenazadas a peores violaciones de sus derechos.

## ■ Exilio en el período de apogeo y cooptación (1967-1981)

Este período se caracteriza por la ayuda internacional que recibe el régimen para el combate al comunismo en el marco de la guerra fría y la adecuación de las estructuras e instituciones del Paraguay, que se produce inmediatamente después del exilio masivo de opositores. Se consolida en Paraguay una red de relaciones que habilita los puestos de trabajo y protección exclusivamente para los partidarios del régimen, llegando a registrarse casos en los que no se permitía o se obstaculizaba el acceso a la educación a los hijos de los pocos opositores políticos que permanecían en el país; particularmente en las zonas rurales:

*“... No nos fuimos más a la escuela... era peligroso, nos amenazaban con denunciarnos a la seccional todo el tiempo, nos decían que nos fuéramos, que el general no nos quería en su escuela, que nos fuéramos. Hasta llegaron en casa a decirle a mi papá que si quería mandarnos a la escuela tenía que afiliarse. Él no quiso y dejamos de ir... después, salimos de Paraguay”. Juan González Mendieta.*

En este periodo se da el nacimiento de organizaciones dentro de Paraguay, con poca participación de quienes permanecían exiliados desde el periodo previo, casi siempre desbaratadas, protagonizadas por miembros de entidades políticas, sociedad civil, organizaciones de base de la iglesia católica, como las Ligas Agrarias, y organizaciones campesinas.

Desde el exilio se da apoyo a grupos como OPM y PORA vinculados a organizaciones de resistencia del Cono Sur, de Argentina principalmente, como Montoneros y Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP). Los sospechosos de participar en dichas organizaciones junto con otros opositores políticos fueron víctimas del llamado Operativo Cóndor.

*“... La Dra. Esther Ballestrino, que desapareció con las monjas francesas en Buenos Aires... el Dr. Agustín Goiburú y... dos compañeros que fueron “chupados” –como se dice vulgarmente– por el Operativo Cóndor en Puerto Iguazú,*

*entre ellos Cátulo Vera Báez, que era compañero de trabajo mío, un sastre –que ya era ex preso político, Juan Penayo y otro muchacho Mercio Stun, fue llevado también de Puerto Iguazú”. Rubén Nicolás Chávez, Asunción, 1958.*

Los sucesos más significativos de este período del Paraguay son la detención y expulsión del sacerdote Francisco de Paula Oliva en 1969; la intervención al Colegio Cristo Rey, la expulsión de los sacerdotes Caravias, Barreto y Bartomeu Melià:

*“... En el año 1969 a causa de la visita de Rockefeller ya fue expulsado el padre Oliva porque tenía aquellas reuniones semanales de personas con buenas intenciones y algunas que además de la buena intención tenían una expresión política, por lo menos se podían manifestar, aunque sea haciendo escuchar a alguien sus críticas a la situación. Después, en 1972 fue expulsado el padre Caravias y prácticamente en la misma época un padre paraguayo, el padre Vicente Barreto. Llegamos al '76, el gobierno llegó a enterarse de la OPM (Organización Político Militar) que, aunque no tenía nada que ver con los jesuitas, ellos quisieron implicar a los jesuitas completamente, al padre San Martí en ese movimiento, cuando el padre no tenía nada que ver, y yo tenía unas acusaciones de ser comunista de la línea Moscú y de estar en el proyecto Marandu de Chase Sardi... se fueron sucediendo las expulsiones, unas más violentas, otras, menos. Entonces, el 4 de mayo de 1976 me fuí a Corrientes, Argentina... pude llevarme tres baúles de libros y anotaciones de mis investigaciones, gracias a eso se salvaron”. Bartomeu Melià Literas Asunción, 1969.*

Otro hecho significativo fue la salida al exilio en 1978, luego de una huelga de hambre, de Martín Almada, educador y abogado paraguayo, Premio Nobel Alternativo 2002:

*“... Él tuvo que hacer 29 días de huelga de hambre por su libertad, 30 días después el general Strossner le dijo: “levanta tu huelga, ya firmé tu libertad”. Le llevamos a Emboscada para atenderlo y ahí yo atendía la mayor parte a Martín Almada para que no duerma demasiado, no debía tomar mucha agua, no debía comer mucho”. Eulogio González, 1978.*

La perpetuación en el tiempo del régimen y la consecuente prohibición del retorno al Paraguay producen el asentamiento de los exiliados del primer período (conformación de familias, adquisición de bienes, inserción laboral) en el exterior a la vez que consolida las consecuencias del desarraigo.

*“... En Argentina me operé, me repuse bien y me casé con la que ya era mi novia en Paraguay, después vinieron los hijos, hicimos la casa...” Antonio Clérici, 1961.*

No obstante, los exiliados paraguayos no abandonan la idea del regreso, se consolida una red social de ellos, principalmente en Argentina, Brasil y Uruguay, que genera organizaciones sociales como clubes, casas paraguayas y asociaciones que facilitan el ingreso y permanencia de los nuevos contingentes de exiliados paraguayos y mantienen una importante actividad política:

*“... Apenas salíamos de nuestro trabajo, lo primero que hacíamos era ir a militar en esta actividad y ¡sábados y domingos ni qué decir! No nos sobraba dinero porque todo lo poníamos para el Movimiento y que rifa, que esto, que colaboración, que venta de tal cosa, todos los días andábamos”. Rubén Ayala Ferreira, Mbuyapey, 1958.*

A pesar de la imposibilidad de desarrollar acciones concretas para el retorno, los exiliados realizan denuncias ante los organismos internacionales e integran organizaciones de lucha por los derechos humanos en todos los países donde se encuentran, ya que la proliferación de dictaduras en el Cono Sur produce para muchos exiliados paraguayos nuevos episodios de persecución política en el país de residencia y como consecuencia un nuevo desplazamiento, principalmente hacia Europa y Estados Unidos.

## ■ Exilio en el periodo de decadencia (1982-1989)

Este es el período de menor relevancia cuantitativa de episodios de exilio por razones políticas. Sin embargo se dió la expulsión de figuras relevantes, como la del político opositor Domingo Laíno, detenido y recluido en el Departamento de Investigaciones hasta su expulsión a la Argentina, donde se exilió hasta abril de 1987 y desde ahí organiza junto a sus seguidores varios operativos de retorno, todos ellos abortados por la policía. Igualmente el exiliado planteó dos acciones de amparo ante la justicia basadas en el artículo 56 de la Constitución

de 1967 y una acción de inconstitucionalidad que fueron rechazados por los jueces de primera instancia, por las cámaras de apelación y sin resolución por la Suprema Corte.

*“... Cuando Laíno salió al exilio y estando en el exilio fuimos junto a él y con la finalidad de llegar a la libertad y a la democracia para todos, nos reuníamos en forma clandestina, hacíamos manifestaciones públicas, salíamos en forma clandestina a afiliar a las personas y fundábamos los Comités, todo en forma clandestina. Yo caí preso el 11 de noviembre de 1987, en el operativo “retorno de Laíno”. Adelaido Martínez, Asunción, 1987.*

Otras figuras relevantes que salen al exilio son el político de la ANR Juan Carlos Galaverna, que se asiló en la Embajada Argentina, y el director de Radio Cáritas, el sacerdote José Alarcón:

*“... En 1987 fuimos presas más de 22 personas, en los últimos días de agosto, un 27 también, esa caída fue en Palma y Alberdi, fue en la Asamblea de la Civilidad, en esa redada caímos y nos llevan arrastrando a un selecto grupo de personas podría decirse: Laíno, Saguier, Yoyito, Alfonso Resck, Juan Carlos Galaverna, Waldino Lovera, Luis Giménez, del PRF, Rodrigo Celada, del PRF, los dos de la Juventud; Toto González Casabianca, el doctor Benítez, Hugo La Fuente, Carlín Romero Pereira, estaban Sandino Gil Oporto y otros más. Estuvimos en la Central de Policía, el profesor Alfonso Resck ya enseguida se declaró en huelga de hambre, estábamos amontonados en una habitación con un baño”. Vidal Dionicio Flores Salinas, Asunción, 1987.*

Otra víctima del exilio del profesor Luis Alfonso Resck, miembro fundador del Partido Demócrata Cristiano, quien sufriera más de un centenar de detenciones arbitrarias en Paraguay:

*“... Cuando regresamos de las Jornadas por la Democracia en el Paraguay nos revisaron a todos, a mí hasta los calcetines, y nos sometieron a varias horas de interrogatorio, tratando de amedrentar, pero sin detener ni encarcelar a ninguno de los que habíamos viajado a Madrid. Ese quizás fue uno de los primeros síntomas de debilitamiento del régimen, acostumbrado a una prepotencia sin fin”. Luis Alfonso Resck, en Giménez Guanes: 1997.*

También fue expulsado del país el escritor paraguayo de renombre internacional Augusto Roa Bastos, posteriormente uno de los principales referentes del exilio paraguayo en Europa, organizador de las Jornadas por la Democracia en el Paraguay, una reunión trascendente que los exiliados paraguayos desarrollaron en Madrid para alertar a la comunidad internacional y bregar por el retorno de la democracia. Roa Bastos se convertiría en un activo opositor al régimen desde la prensa internacional a través de medios como El País o ABC de Madrid:

*“... Llevo el viejo sueño del retorno y nada más. El operativo policial que desplegó sus gorilas pistola en mano aquella tarde de abril para ejecutar mi expulsión, junto con mi mujer y mi hijo pequeño, se aplicó en demostrar en pocos instantes, sin plazos molestos ni exhortaciones judiciales inútiles, que aquel anhelo de toda una vida no había sido más que una larga ensoñación... Todo fue demasiado desproporcionado e irreal. ¿Qué era un escritor para esos policías dichosamente iletrados? Un fantasma. ¿Y esa mujer grávida a punto de parir y ese niño dormido entre los gorilas? Fantasmas. Fuera. Fronterazo y san se acabó”. Augusto Roa Bastos El País, jueves 23 de octubre de 1983.*

*“... En febrero del ‘87, cuando se reunió la oposición paraguaya en Madrid, entonces yo con un profesor alemán y su señora que es argentina vinimos en auto desde Alemania para encontrarnos con los dirigentes de la oposición paraguaya en Madrid. Ahí lo vi a Roa Bastos, coordinaba esa reunión que fue apoyada por el Partido Socialista Obrero Español...” Antonio Adorno Vallejos, Asunción, 1987.*

En 1988 la policía expulsó al padre Juan Antonio de la Vega, acusándolo de “incitar a la violencia” en un panel sobre Teología de la Liberación, organizado por el Centro de Estudiantes de Filosofía de la UNA.

Todos estos ejemplos muestran no solo el desprecio por los derechos humanos por parte del régimen sino la arrogancia e impunidad con que se dieron numerosos episodios de exilio, al margen de cualquier garantía legal, constitucional e internacional en materia de derechos humanos.

## ■ Las Víctimas del Exilio

La persecución política que desencadena la salida al exilio tiene como víctimas preponderantes a los varones, según los testimonios obrantes en los archivos de la CVJ, periodo 1954-1989. El 83% de los exiliados son varones, en tanto que las mujeres alcanzan el 17%.

### Exiliados según sexo

Gráfico 35. Porcentaje de exiliados por sexo

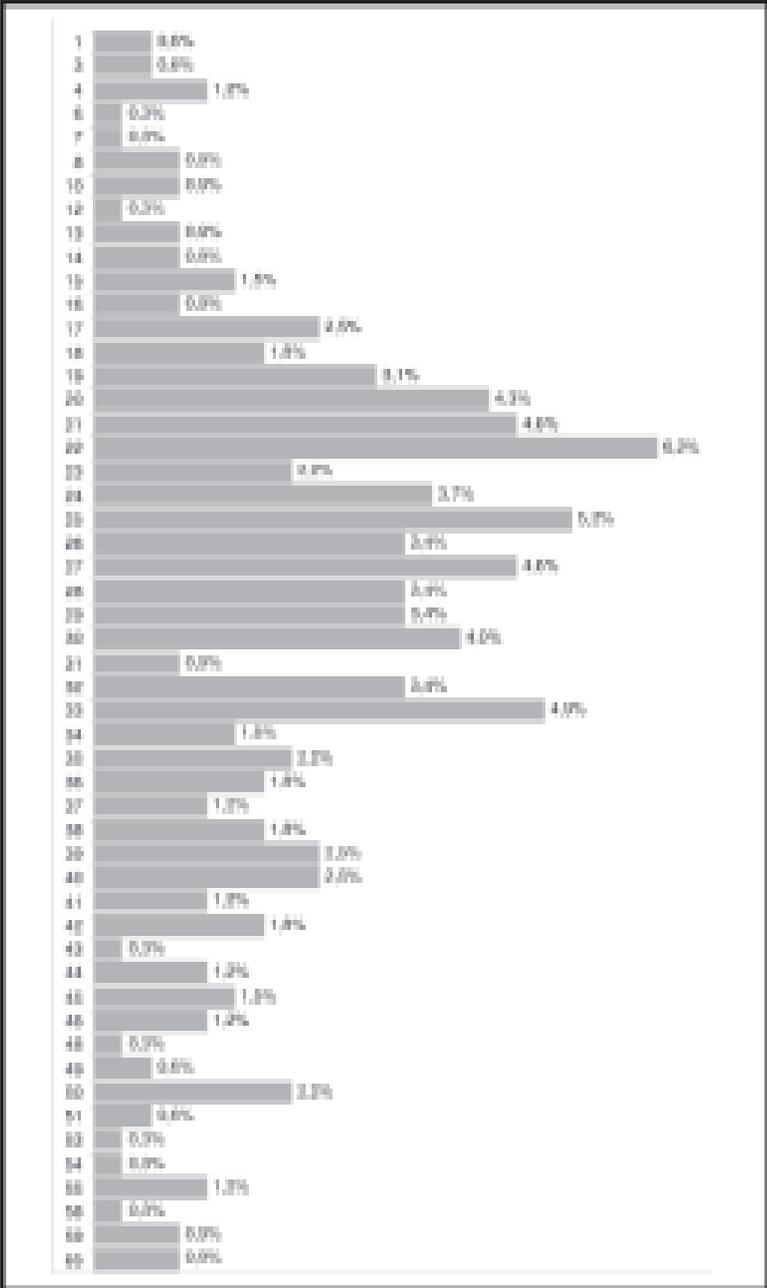


Fuente: Datos de la Comisión de Verdad y Justicia.

Dentro de los exiliados, los más perseguidos por el régimen son los varones más jóvenes, las mayores proporciones se ubican en un rango de edad que va de los quince a los veintiséis años. Edad promedio del exilio fue de 29 años de edad.

## Edad de los exiliados al momento de sufrir el exilio

Gráfico 36. Edad de los exiliados al momento de sufrir el exilio



Fuente: Datos de la Comisión de Verdad y Justicia.

La prolongación temporal del régimen y con ella la perpetuidad de los episodios de exilio producen una masa de exiliados que, habiendo sido muy jóvenes al momento de abandonar su país, pasaron gran parte de su vida activa y se volvieron población de adultos y adultos mayores fuera de Paraguay, por lo que al momento de presentar el informe de la CVJ, el 80% de los exiliados paraguayos oscila entre 58 y 79 años de edad.

Los víctimas de exilio eran señalados por el régimen como miembros pertenecientes a dos supuestos colectivos: los “comunistas” y los “contreras”/“opositores”:

*“... Allá el comunista era como la lepra para ellos... Y sin embargo el comunista... quería la liberación del pueblo paraguayo, igual que nosotros que éramos liberales, un partido que para nada era de izquierda, pero igual ellos decían que nosotros éramos comunistas, así los yanquis dale más plata y más plata para matar comunistas”. Antonio Clérico, Asunción, 1961.*

Ser señalado de “comunista” revestía la mayor gravedad ya que no sólo aseguraba las detenciones arbitrarias y torturas, sino que además inducía a la discriminación por parte de la población. El régimen consideraba a éstos como un otro “irrescatable” política y humanamente, criminalizando todas sus prácticas y creencias, entre las cuales la acusación de ateísmo revestía gran importancia:

*“... Los colorados me llamaban “primer comunista” porque decían que yo era el que trabajaba más. En el año 1976 tiraron mi casa con garrotes... Perdí los 500 kilos de cigarro (pety) que tenía... lo perdí todo, porque me iban a matar y veía como mataban, como venado le tiraban a la gente... En la compañía ya no tenía garantía, ya nadie quería mirarme, ni esos señores que eran mis amigos, que me conocían, no querían verme más, porque ellos creyeron que era cierto que yo era comunista”. Basilicio Colmán Villamayor, Santa Rosa, 1976.*

Eran considerados por el régimen como “opositores o contreras”, sin distinción alguna, los militantes y los simpatizantes de cualquiera de los demás partidos políticos del Paraguay como el Partido Liberal, el Partido Revolucionario Febrerista, el Partido Comunista Paraguayo, el Partido Demócrata Cristiano e incluso aquellos dentro del Partido

Colorado (ANR) considerados opositores internos e inmediatamente alineados como pertenecientes a la corriente interna denominada Movimiento Popular Colorado (Mopoco) y/o Asociación Nacional Republicana del Exilio y la Resistencia (ANRER).

La acusación de “contrera opositor” alcanzaba a todos los miembros de la familia del militante o simpatizante político, de manera tal que nadie quedaba al margen de la clasificación: o se pertenecía al régimen o se estaba en contra del mismo, sin posibilidad alguna de mantener una posición independiente. “No se puede ser café con leche, se debe ser café o leche”

Entre las organizaciones políticas, movimientos o simples asociaciones que lucharon contra el régimen stronista, o fueron así vistas por el régimen, han sido mencionados en los testimonios, entre otros: Club Liberal Alón; Asociación Nacional Republicana del Exilio y Resistencia (ANRER); CECI (Centro de Estudiantes de Colegios Incorporados); Centro de Estudiantes “Ismael González”, de la Escuela Nacional de Comercio N° 1; Centro de Estudiantes “23 de Octubre”, del Colegio Nacional de la Capital; Columna Mariscal López (FULNA – Frente Unido de liberación Nacional); Comando de Acción Revolucionaria; Federación Universitaria del Paraguay (FUP); Federación de Maestros del Paraguay; Grupo de lectura (contra la dictadura); Juventud Agraria Cristiana (JAC); Juventud Liberal Manuel Gondra; Ligas Agrarias Campesinas(LAC); Ligas Agrarias Cristinas; Militares Institucionalistas; Movimiento Revolucionario; Movimiento Independiente; Movimiento Liberal “4 de Noviembre”; Movimiento Estudiantil Democrático; Movimiento Popular Democrático; Movimiento Revolucionario Armado; Sacerdotes Jesuitas; Federación de Trabajadores Cañeros del Paraguay; Centro de Estudiantes de Técnicos Industriales. Estas referencias son un ejemplo de la extensión del exilio a muy diferentes militantes o simpatizantes de distintos movimientos sociales y grupos políticos.

Entre los opositores al régimen que sufrieron exilio también están los pertenecientes a organizaciones o movimientos campesinos:

*“... Nos echaron como perros de Paraguay porque yo trabajaba en las Ligas Agrarias, hacía ladrillos para construir la iglesia de Santa Rosa y después para cada uno también, hacíamos minga para la cosecha de algodón y llegamos a tener el almacén de consumo, también, todo organizado por el padre Ayala”. Basilio Colmán Villamayor, Santa Rosa, 1976.*

## También se exiliaron los que tenían una militancia gremial:

*“... Yo era tesorera del gremio de obreros textiles y en 1958 hubo una huelga general, de nuestra fábrica fueron varios jóvenes, entonces nosotros hicimos la huelga para que ellos volvieran en libertad, y se fue Volta Gaona, que era entonces presidente de la Organización Republicana Obrera, se fue y me dijo: “usted va a levantar ahora mismo la huelga”, y yo le digo: “yo no soy nadie para decirles que la levanten, ellos hacen porque quieren justicia para los compañeros”. Entonces llamó a unos agentes y me llevaron ya presa cuando eso, pero en esa época todavía nos íbamos presas pero no dormíamos en la comisaría del barrio Las Mercedes, a la tardecita nos mandaban a nuestra casa y al día siguiente teníamos que presentarnos. Bueno, después ya me empezaron a perseguir, que me iban a matar, que me iban a garrotear y qué sé yo, entonces ya no trabajaba de noche, solo de día. Después ya me perseguían demasiado ya y les dije: “yo voy a renunciar al sindicato”, me dicen: “mirá, si vos renunciás al sindicato enseguida te van a echar”, no creí mucho lo que me dijo y realmente a los tres días me echaron y me tuve que ir del Paraguay”. Saturnina Almada, 1955.*

Así también las personas con militancia estudiantil también fueron consideradas opositores al régimen y por tanto sufrieron frecuentemente exilio:

*“... Conste que los dirigentes estudiantiles secundarios eran todos colorados, como Nelson Darío Silvera, presidente del “23 de Octubre”, estos iniciaron la huelga, apoyados por el centro de estudiantes independientes privados, CECI eran las siglas, que estaba presidida también por un colorado, Rodríguez Báez, que también fue al exilio...” Cándido Andrés Ortiz Alcaraz, Asunción, 1959.*

Por último, fueron al exilio los opositores políticos que se incorporaron a alguna agrupación que emprendió la lucha armada contra el régimen:

*“... Nosotros trabajábamos en la organización del Frente Unido de Liberación Nacional (FULNA) que se creó en Buenos Aires pero que inmediatamente tuvo su extensión dentro del Paraguay y encaramos la lucha guerrillera inspirados en el triunfo reciente de la revolución cubana. Se constituyeron un Consejo Directivo y un comando militar, y algunos de nosotros*

*que estábamos en Buenos Aires vinimos al Paraguay clandestinamente en 1959 para organizar adentro el FULNA, entre ellos mi compañera y yo, Barrett, Federico Tatter y Joel Filártiga, dirigidos por un miembro del Comité Central, que era Wilfredo Álvarez Jara, quien después fue asesinado. Mi compañera y yo fuimos apresados el 16 de enero de 1960, fuimos muy maltratados, encarcelados, enjuiciados por la Ley 294 y otra vez fuimos tirados al exilio en 1960". Carlos Luis Casabianca, Asunción, 1960.*

El exilio constituye una violación a los derechos humanos, aunque las víctimas de exilio en general lo vivieron en un primer momento como la oportunidad que tuvieron de salvar sus vidas. Así la autopercepción como exiliados no se constituyó hasta mucho tiempo después, cuando se consolidó su situación y fueron más manifiestas las consecuencias del exilio. Antes bien, se consideraban a sí mismos como "escapados" de la dictadura. Sobre todo aquellos que habían sido encarcelados y habían logrado evitar nuevas detenciones huyendo del país o fugándose de los centros de detención. Así, la expresión frecuente es "yo me escapé del Paraguay" o "yo crucé el Paraná" antes que "yo salí al exilio" o "yo fui desterrado". En ese sentido el exilio tenía para las víctimas una connotación positiva en tanto les permitió la preservación de su integridad física y la vida incluyendo la de su familia, desdibujándose la percepción de la violación del derecho a residir en el país de origen.

Los testimonios permiten sostener que el exilio se produjo por persecución directa y/o intento de captura preanunciada a miembros de organizaciones políticas o armadas contrarias al régimen, signado por procesos de allanamiento de viviendas, detención y tortura de familiares del acusado, sin distinción de sexo y edad. La vivencia de peligrosidad permanente fue parte del contexto en el que se dieron estas violaciones:

*"... Viajamos desde Asunción en tren, cuando llegamos a la estación de Coronel Bogado, nadie... El padre de mi esposo, que era un anciano, estaba preso, lo habían llevado a latigazos por la calle... ¡preso! Estuvimos en Bogado hasta el 60, mi esposo estuvo 3 veces en la cárcel de Encarnación, era perseguido por ser liberal". Anselma Benítez, Coronel Bogado, 1960.*

No obstante, la modalidad más generalizada que desencadena el exilio es el desgaste psicológico progresivo por amenazas y

hostigamiento de quien era considerado por el régimen como opositor político y toda su familia, durante un período que va de menos de uno a cinco años.

La mayoría de los exiliados testimoniantes vivieron entre uno y dos episodios de violencia del régimen hacia su familia, previos a su salida del país. Más de la mitad de los exiliados testimoniantes declaran haber sufrido violaciones de los derechos humanos bajo la forma de detenciones arbitrarias, torturas y otros tratos o penas crueles, inhumanas y degradantes, allanamientos a domicilio sin orden judicial, seguido de saqueo de bienes materiales, entre otras. Todo ello muestra un patrón de violaciones en las que el exilio es la vía final común de muchos otros tipos de violaciones cuando las víctimas no encontraron otros medios para proteger su vida:

*“... Yo me fuí del país cuando salí de Tacumbú, porque anteriormente yo ya había estado en Argentina, me había ido a trabajar a Buenos Aires y cuando volví a Paraguay, en el puerto de Asunción, el 4 de abril de 1960, me detuvieron civiles, pyragues, un tal Portillo, me llevaron a Investigaciones, de ahí a la Técnica y de ahí a la Guardia de Seguridad, a calle Azara, me torturaron mucho para que declare quiénes eran los de mi grupo, ellos creían que yo era del FULNA. Querían que declare, pero no podía declarar, estaba moribundo, mal, y te hacían preguntas ahí, y escuchaba mal que mal, pero yo ya no me daba cuenta de qué diablos decía, te daban de tomar ahí para recuperarte no sé qué, yo no entendía qué es lo que pasaba ahí; después me enviaron a trabajos forzados 3 años y 2 meses, ¡14 horas por día!, rompiendo piedras con mazo en Tacumbú. Echamos casi todo Tacumbú, ahora se convirtió en lago” Andrés Bernal, Asunción, 1960.*

En otros casos fueron expulsados directamente por el régimen y el personal policial los trasladó y los dejó en Clorinda, como los representantes de Augusto Roa Bastos, Domingo Laíno, Luis Casabianca, Alberto Barrett, José Zacarías Arza, Bienvenido Rubén Bassani y el sacerdote jesuita Juan Antonio de la Vega, entre otros.

Muchas de las personas víctimas de exilio eran políticamente independientes que pasaban a ser considerados opositores por no brindar adhesión explícita al régimen de las distintas maneras requeridas: personas que no se comprometieron con delación y contribución en la persecución y captura de opositores, que se

negaron a exhibir insignias y colores partidarios del régimen, que expresaban ideas consideradas contrarias o se negaban a afiliarse al Partido Colorado, condición para conseguir o mantener cualquier puesto de trabajo en la administración pública –inclusive en la docencia– y en las Fuerzas de Seguridad.

*“... Yo trabajaba en el Banco de Datos, era estadístico, pero después... conseguías un trabajo si no te ubicaron en el momento, pero al cabo de un mes o dos meses se enteraban quién eras, cuál era tu familia y te echaban o le hacían saber que eras comunista y peligroso. Era muy difícil, a algunos le cancelaban la matrícula en la facultad. A mi esposa le cancelaron la matrícula, ¡insólito!, no puede estudiar más en la Facultad Nacional ¡porque no! Yo pude haber estudiado, estaba en la Universidad Católica, pero ya no seguí, no terminé, tenía la posibilidad de cursar con un tutor un año, lo cual me pareció ridículo y no seguí”. Benjamín Livieres, Asunción, 1983.*

Muchos de los exiliados sufrieron anteriormente detenciones sucesivas por breves períodos en los que fueron sometidos a golpizas y otras formas de tortura, y en los periodos en que recuperaron la libertad sufrieron discriminación por parte de vecinos y amigos, no pudiendo insertarse socialmente de manera plena.

*“... Me abrieron un proceso judicial y me llevaron presa dos veces, me torturaron mucho las dos veces, durante tres años yo estuve en zozobra permanente, y fui muy discriminada en mi barrio, ¡todo el mundo mirándome como la comunista! Era una cosa impresionante, yo no conseguía trabajo y era el único sostén de mi familia. Para mí ya no había garantías de nada, por eso en 1979 mi esposo y yo nos fuimos al exilio a San Pablo, Brasil, apoyados por el Comité de Iglesias y por la Organización de Derechos Humanos de San Pablo”. Basílica Espínola, Asunción, 1979.*

Como parte de dichas acciones de persecución y hostigamiento se dieron frecuentes allanamientos de propiedades familiares y lugares de trabajo:

*“... Primero me agarraron en el año ´74 que me tuvieron como ocho días, después en el año ´80 que nos liberaron en 6 meses, estuvimos mucho tiempo en Coronel Oviedo. De mi casa me llevaron, vinieron a rodear mi casa y un soldadito*

*me llamaba pero al principio no le hice caso, después salí, ahí saltaron y me agarraron, “¿dónde está tu arma?”, me dijo, y dije: “mi arma son el machete y la azada”. Ahí me ataron las manos y me llevaron. A mi esposa la golpearon todo. Después cuando salimos en libertad nos tenían controlados por un policía, y acá los vecinos no querían hablarnos más porque decían que éramos guerrilleros, pero recibimos la ayuda del Comité de Iglesias y Pastoral Central y nos fuimos del Paraguay”. Bartolomé Rotela, Coronel Bogado, 1980.*

Finalmente, en otros casos se dieron mecanismos informales de advertencia de la inminencia de la detención y muerte de la persona y/o su familia, empujando a la víctima hacia la frontera para que se fugara del país:

*“... ¡Llegó uno sudando en la casa de un pariente mío donde yo estaba cuando salía de franco a decir que decía el capitán que raje inmediatamente, ¡te delataron todo!, ¡está todo delatado! De ahí en un Jeep... ¡Dicen que quince minutos después de salir yo de ahí llegaron! Y si a mí me agarraban me iban a... seguro...” Manuel Halley Mora, Asunción, 1960.*

“... Los últimos tiempos, a mi tío, que es mi padre de crianza, lo buscaban casi todas las semanas, después de unos días de estar preso en la seccional nosotros teníamos que llevar lo que ellos pedían para que lo suelten, una vaca, un cerdo, herramientas, cualquier cosa pedían. Si lo golpeaban no sé, porque él nunca dijo nada y yo era muy chico, pero me acuerdo una vez que no lo soltaban y no lo soltaban... Era porque él se rebeló y no quería darles nada a cambio de su libertad, esa vez pasó mucho tiempo preso... cuando lo soltaron le dijeron que era la última vez que salía libre... después, nos vinimos nomás, ya no daba para seguir quedándonos más allá. Abandonamos todo, la chacra, el trabajo, la escuela, la familia, todo... y nos vinimos con una mano atrás y otra adelante, como quien dice”. Teodoro Vera.

Después de la salida del país, los exiliados siguieron sufriendo violaciones como pérdida o expropiación de facto del patrimonio familiar (viviendas, comercios, fábricas, tierra, animales) mediante diversas formas de robo, saqueo, destrucción por parte de las fuerzas de seguridad o cuerpos paramilitares con anuencia estatal.

*“...Yo vivía en Bartolomé de las Casas 244, que inclusive hasta hoy está ocupada por pyragues y que fue donde mi*

*papá vivió y fue criado. Esa casa que debería pertenecerme a mí le pertenece a la policía del Paraguay, hasta hoy".*  
Amandy Da Costa González, Asunción, 1985.

La persecución política se extendía frecuentemente a todos los integrantes de una familia, tuvieran actividad política o no. Por ejemplo, cuando los hijos de los perseguidos políticos retornaban al Paraguay eran objeto de persecución por la sola razón de ser "hijos de opositores" y tenían que exiliarse de nuevo:

*"... Viví en Corrientes uno de los tantos exilios de mi padre, por eso soy correntino, mi padre es paraguayo, estaba preso y varios hermanos nacimos allá, algunos somos paraguayos y otros somos argentinos. En 1975 volvimos al Paraguay, fruto del asesinato de mi primer hermano, porque dos hermanos míos murieron en la Argentina, esa fue la parte más dolorosa; llegamos al Paraguay después de la muerte del primero de mis hermanos y empezaron las persecuciones por el apellido de mi padre y después por ser hermano de mis hermanos. Después cuando mataron a Somoza también nos persiguieron. Pero en el año 1983 sí, ahí ya fue la primera detención y apresamiento, yo estaba en mi trabajo cuando allanaron y, por muy mala fortuna, mi madre se va a buscarme al trabajo, porque una hermana mía estaba mal de salud, ¡y también la apresan! Y en vista de que mi madre no llegaba a casa sale mi hermana a buscarle, con su hijo de dos años y la que por entonces era mi esposa, ¡y se van también presas! Nos trasladan a Investigaciones... cuando salimos, ¡todos al exilio antes que nos vuelvan a agarrar!"* Benjamín Livieres, Asunción, 1975.

Los miembros de las familias exiliadas que no tenían participación política vivían el exilio como una situación de extrema injusticia por la pérdida gratuita de todo lo suyo y por la criminalización sufrida sin haber cometido delito alguno, por la única razón de su pertenencia a una familia determinada. El rédito de esta modalidad para el régimen es múltiple. A la vez que involucra activamente a sus simpatizantes y adeptos en la persecución mediante el hostigamiento permanente y la delación, logra absoluta invisibilidad administrativa y judicial del mecanismo de persecución y reducción de la oposición política a un costo represivo bajo para un país con poca capacidad edilicia de reclusión.

## Las modalidades de salida al exilio

La salida al exilio se desarrolló de diversas maneras. Todas comportaban un alto grado de peligro, tanto por los medios utilizados como por posibilidades de no lograr la salida del Paraguay con las consecuencias en términos de preservación de la integridad física y la vida.

Un grupo de opositores activos al régimen utilizó la ayuda diplomática para salir al exilio. Adquirían el estatus de asilados los pocos ciudadanos paraguayos más cercanos a las ciudades que lograban alcanzar subrepticamente las embajadas extranjeras y sus delegaciones, principalmente en Asunción y Encarnación:

*“... Más anochecido, siempre vestido de cura, sigo a las mujeres que iban a visitarle a Blas Wilson que ya estaba refugiado en la Embajada Argentina, y llegamos muy felizmente, porque si había alguien custodiando atrás o en la esquina de la embajada... pero llegamos con felicidad, con las mujeres por delante. Llego a hablar con un secretario de la embajada que me dice: “¿usted es sacerdote o...?”. Yo le respondo: “las ropas son de circunstancias no más”. Y pido asilo político”. Carlos Julián Martínez Gamba, Asunción, 1959.*

La mayoría huyó del Paraguay por sus propios medios, arriesgando sus vidas en un cruce de frontera ilegal, muchas veces sumándose a caravanas de contrabandistas, escondidos en cargas de transporte internacional o cruzando el caudaloso río Paraná a oscuras, nadando o en precarias embarcaciones:

*“... Crucé el Paraná con la canoa, con todos mis hermanitos, criaturitas eran... cruzamos como pudimos, corrimos prácticamente, ayudados por un vecino porque mis padres corrieron y se escondieron en el monte cuando vinieron como cuarenta del ejército a buscarlos esa noche a casa”. Morena Verón de Maerker.*

*“... Y me fui hasta Puerto Pabla, me tiré al río Paraguay, después salí en Clorinda y vine a Clorinda, agarré un camión de banana que se iba a Buenos Aires y con eso llegué a Plaza Once.... Tenía algún dinero y tenía también mi pistola... ¡el sable tiré por el camino y estaba uniformado! El uniforme tenía allá, me fui con ese y trabajé en Plaza Once, saqué las estrellitas que tenía y con ese trabajé.” Manuel Halley, Asunción, 1960.*

Incluso algunos exiliados recurrían a numerosas formas de creatividad para hacer frente al peligro, como la adquisición y uso de documentación falsa para salir del país:

*“... En la clandestinidad nosotros viajábamos con documentos falsos, o sea, camaradas nuestros se especializaban prácticamente y nos preparaban documentos que eran mejores casi que los originales, eran artistas los camaradas que hacían eso. Había uno que era muy famoso... él es un artista, desde luego que es pintor de cuadros artísticos, él preparaba, pero viajábamos con documentos y nombres distintos: “Céspedes” por ejemplo era mi nombre me acuerdo, una de las veces que me falsificaron el pasaporte y la cédula”.  
Carlos Luis Casabianca, Asunción, 1959.*

Las mujeres y los niños, niñas y adolescentes fueron muy afectados por la persecución político-ideológica del régimen. Muchas mujeres y niñas que quedaron solas en el país después del exilio de sus familiares fueron sometidas a servidumbre, víctimas de abusos sexuales y/o violación sexual a manos de soldados que ocupaban durante días la vivienda a la espera de la llegada del opositor buscado.

*“... Mi mamá estaba internada cuando eso, mi papá se escondió en el monte y quedé yo sola en la casa de la chacra con mis hermanitos... ningún vecino se acercó por miedo... los soldados quedaron en mi casa como una semana esperando a mi papá... Yo tenía catorce años, pero era inocente... no sabía nada de nada... uno de ellos me puso una pistola en la cabeza y me violó... todos los soldados me violaban todo el tiempo, me dejaba uno y me agarraba otro y mis hermanitos ahí... mirando... yo ya no podía más, no podía ni caminar cuando por fin se fueron de mi casa... nunca se lo conté a nadie, ni al que fue mi marido después nunca le dije nada de lo que había pasado conmigo... Después, mi papá, que ya había pasado a la Argentina, nos mandó a buscar y nos fuimos todos a empezar de nuevo allá”. (Testimonio anónimo).*

Como en el caso de las personas detenidas o desaparecidas, el exilio de alguien de la familia desencadenaba casi siempre discriminación para sus familiares en el propio país, lo que los empujaba a su vez al exilio:

*“... Mientras estuve en Paraguay con mi abuela yo sentí mucha discriminación, tanto en la escuela, porque todo el mundo en la escuela comentaba que mis padres eran perseguidos, de tal forma o de otra, y nadie se juntaba mucho conmigo para jugar, aparte estaba todo el tiempo vigilada; en ese sentido por ejemplo el hecho de que ex torturadores, pyragues, se fuesen a vivir todos cerca de mi casa, todos eran mis vecinos, todos con niños de edad aproximada a la mía, entonces era por la posibilidad de que si un día me vinieran a buscar... y también sentí la discriminación, no sólo de todo el barrio, que sabía la situación, que también había conocido a papá, que no se juntaban con nosotros, ni nos avisaban cuando había una situación de peligro”. Amandy Da Costa González, Asunción, 1985.*

La necesidad de salida del país era imperiosa y se desarrollaba en condiciones de absoluta desprotección jurídica y familiar, ya que los hombres de la familia habían sido asesinados, se encontraban presos o las antecedían en la huida del Paraguay para salvar sus vidas, quedando las madres y abuelas al cuidado de los bienes de la familia, los que finalmente abandonaban, lo que conllevaba la apropiación indebida, el robo y saqueo por parte de los responsables del régimen y sus colaboradores locales.

*“... Cuando el stronismo asesina a mi papá y mi mamá sale al exilio clandestinamente, yo me quedo viviendo acá hasta los 12 años, me quedo viviendo con mi abuela en un régimen, no sé cómo llamarlo pero estaba imposibilitada de salir del país; aparte de eso, sufrí dos tentativas de secuestro cuando estaba con mi abuela, entonces tampoco iba sola al almacén, no me iba a la vereda sola, siempre tenía que estar acompañada; aparte de eso siempre fui vigilada, siempre había un pyrague en la puerta de mi casa que me seguía hasta el punto de ómnibus, y después del otro punto de ómnibus me seguía otro, yo les conocía y les saludaba todos los días. Yo estaba desolada, entonces no tenía contacto ni con mis padres ni con nadie de la propia familia porque nadie se aproximaba, de los propios niños, de los propios vecinos, nadie, entonces no había ninguna posibilidad de que yo pudiese compartir lo que estaba sintiendo con nadie, entonces yo pienso que esa es una de las cosas más pesadas, que fue la soledad misma”. Amandy Da Costa González, Asunción, 1985.*

## Países de destino de los exiliados políticos paraguayos

El país de exilio de las víctimas de la dictadura de Alfredo Stroessner sigue el patrón histórico de exilio del pueblo paraguayo, esto es, hacia los países limítrofes: más de la mitad de los exiliados salió hacia Argentina y una cuarta parte hacia Brasil. Muchos exiliados tuvieron más de un destino de exilio. Entre éstos, la dirección Brasil-Argentina o Argentina-Brasil corresponde a la mitad de los casos:

*“... Mis papás eran miembros de una organización de aquella época, OPM, mi padre fue asesinado en el 76, dos años después mi madre sale de la clandestinidad aquí, continúa en la clandestinidad en Argentina, después se va por Bolivia y por último llega al Brasil”. Amandy Da Costa González, Asunción, 1985.*

Uno de los datos que permiten visualizar la importancia de la Argentina como el país de mayor afluencia de exiliados paraguayos es la constante mención de los testimonios a sus ciudades y sus barrios, entre ellos: Clorinda, Formosa, Espinillo, Puerto Pilcomayo; Capital Federal, San Martín, Isidro Casanova, Monte Grande; Posadas, Puerto Mineral, Puerto Rico; Corrientes, San Carlos; Resistencia; Bariloche. Muchos de estos lugares se convirtieron en pequeños trocitos de Paraguay donde se hacían actividades de solidaridad con los reprimidos o denuncias del régimen.

*“... Buenos Aires era la capital del exilio, una enorme cantidad de paraguayos, sobre todo en las villas miseria y en los barrios de Buenos Aires: Villa Jardín, Villa Fiorito, Matanza, también en la Capital Federal. En Buenos Aires estuvimos en total con mi compañera, exiliados alrededor de 18/20 años en 2 largos periodos, salí cuando tenía 27 años y volví ya de mucha edad. El primer periodo estuvimos desde 1957 a 1970, con un intermedio de 3 años en Montevideo, Uruguay, donde se desarrollaban actividades muy parecidas a las que se realizaban en Buenos Aires, teníamos unos comités de solidaridad con Paraguay, ahí se formaban también algunos combatientes que venían a pelear contra la dictadura. Promovíamos también, desde Buenos Aires y desde Montevideo, la venida de delegaciones de extranjeros en solidaridad, parlamentarios uruguayos, argentinos, maestros, periodistas que venían a Paraguay a reclamar por la libertad de los presos”. Carlos Luis Casabianca, Asunción, 1970.*

En otros casos el destino final no fueron estos dos países aunque, por su condición limítrofe con Paraguay, constituían un paso obligado en la mayoría de los casos. El tiempo de permanencia de ellos presenta variaciones que se vinculan con las cuestiones logísticas.

Otro destino de exilio mencionado en los testimonios los constituyeron Uruguay, Perú, Venezuela, México y Chile.

*“... Estuve en Argentina desde 1970 a 1972. Desde 1972 hasta el golpe de Pinochet, un año y medio más o menos, a fines de 1973 de ahí salimos a Alemania. El asilo en Chile me salvó de ser entregado a Paraguay. Hasta el golpe de Pinochet en Chile, las Iglesias Europeas, Amnistía Internacional y las Naciones Unidas organizaron refugios para recibir a los extranjeros, ahí había muchos uruguayos, argentinos, brasileños, bolivianos y paraguayos”. Antonio Adorno Vallejos, Asunción, 1970.*

La red preexistente de migrantes paraguayos establecidos en esos países y el idioma se presentan como las dos razones de peso más importantes para la elección del lugar para establecerse.

*“... Entre cuatro fuimos, en un barco que se llamaba “Berna”, un barco que tenía unas paletas que giraban a los costados, muy raro era... En Buenos Aires nos encontramos entonces... había una legión impresionante de paraguayos, en la pensión donde íbamos había paraguayos, esos se contactaban con la otra pensión, con la otra casa, con amigos y en un abrir y cerrar... había una que se llamaba “Casa Paraguaya” o “Centro Paraguayo”, un lugar donde había fiestas y ahí se organizaban y se juntaban todos los compatriotas... había hasta un “Centro Ibytimiense” se llamaba... Ibytimí es un pueblo”. Rubén Ayala Ferreira, Mbuyapey, 1958.*

*“... Bajo del tren... iba cruzando la Plaza Miserere ¡y escucho uno que me grita fuerte en guaraní! ¡En Buenos Aires! ¿Te imaginás? Miro así... un mundo de gente... él levantaba un diario que tenía en la mano para que yo lo ubicara y me llama por mi nombre. ¡Era Fidel Bobadilla! Uno de los muchachos que estuvieron presos conmigo en la época de Mariscal Estigarribia”. Rubén Ayala Ferreira, Mbuyapey, 1958.*

## La condición legal de los exiliados

El exilio generó cuatro categorías de personas de acuerdo a sus condiciones legales y al tipo de inserción en el país de acogida y que dependían directa o indirectamente de la forma que haya asumido la modalidad de salida del país: el asilado político, el refugiado, el migrante legal y el migrante ilegal. Estas cuatro situaciones no dependían tanto del tipo de persecución sino de las condiciones de reconocimiento.

El asilado político, condición que era otorgada como prerrogativa del Estado receptor por la cual brindó protección territorial o residencial a un nacional de otro Estado que sufre persecución política, y que sin ella correría riesgo para su integridad física o moral. Adquirían esta condición los perseguidos que alcanzaban a llegar subrepticamente a embajadas extranjeras en Paraguay y las delegaciones institucionales cercanas al área de frontera de los países limítrofes.

Dentro de esta categoría se encuentran los exiliados tras fugarse de centros de detención, entre las más importantes fugas está la de 40 miembros del Movimiento “14 de Mayo” reclusos en la Prisión Militar de Peña Hermosa en 1961, por el número de fugados llegados al exilio.

*“... En San Pablo estuvimos en un hotel de asilados políticos. Llegamos nosotros a las seis de la tarde en un avión y a las siete ya estaba ahí el presidente Jânio Quadros, él y su secretario en manga de camisas me acuerdo... y fue y se sentó en la cama ahí con nosotros y nos miraba la espalda... a mí me miraba los testículos y lagrimeaba el tipo... Jânio Quadros habló mucho con nosotros y dio órdenes estrictas de cómo tenían que cuidarnos y después se fotografiaba con cada uno de nosotros... había periodistas de Venezuela, de Perú, de acá de Argentina, de todos lados ...y ellos se encargaban de documentarnos ahí mismo en el hotel, nos traían la Carteira que dicen ellos, de asilado político... y después el que quería trabajar, decía a qué se dedicaba, ellos mismos se encargaban de buscar trabajo, te llevaban al trabajo, se quedaba con vos una guardia y después volvía con vos hasta el hotel para que no te pasara nada. Bueno, después... yo me quedé a trabajar en un taller ahí, de un colombiano era, un taller grande de máquinas electrónicas y registradoras, y después vi que se venían y se venían los*

*muchachos y me iba quedando solo y no me hallé más... y un día pedí la liquidación y me vine a Posadas... casi treinta años en el exilio como prófugo del Paraguay, como si uno fuera un bandido, bah". Antonio Clérici, Asunción, 1961.*

El refugiado es condición garantizada por la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, adoptada en 1951 por las Naciones Unidas, que adquiere aquella persona que, debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él. Mientras muchos exiliados tuvieron documentación como refugiados, otros estuvieron durante cierto tiempo en condiciones de apátridas debido al limbo legal y político en que se encontraban. Esta misma resolución creó una institución llamada Alto Comisionado de las Naciones Unidas para el Refugiado (ACNUR), que se encargaba de la protección de los refugiados en los países a donde fueron destinados.

*"... Durante muchos años nosotros teníamos una carta que se llamaba carta de estatus de refugiado político, entonces con esa carta nosotros no teníamos documentos fijos, no teníamos cédula de identidad, no teníamos cartera de trabajo, no teníamos nada. Después de muchos años, se consiguió que nosotros sacásemos cédula de identidad, porque esa carta de estatus de refugiado no nos servía para nada, porque sólo servía si la policía un día nos paraba para saber de dónde nosotros éramos y que supuestamente éramos protegidos por la ONU, pero si nosotros nos metíamos en alguna cuestión política seríamos expulsados de Brasil inmediatamente. Muchos años después tuvimos una cartera de identidad, en esa cartera se escribía "refugiado", y mucho tiempo se luchó entre los refugiados para que no aparezca la palabra "refugiado" en nuestra cédula de identidad". Amandy Da Costa González, Asunción, 1985.*

*"... Después cuando no pude tener documentos recurrí a las Naciones Unidas, creo que fue en Suecia eso, no me acuerdo bien. Eso es importante, de cómo éramos tratados los asilados, prácticamente como parias, perseguidos incluso en el exterior. El pasaporte mío, después de todos mis datos,*

*decía “nacionalidad: apátrida” o “sin patria”, ¿te das cuenta de que es un insulto? ¡Nosotros éramos paraguayos! Pero el pasaporte de las Naciones Unidas era una vergüenza que diga “apátrida” por una persona que luchaba por la libertad”.*  
Carlos Luis Casabianca, Asunción, 1970.

Otras personas entraron al país de acogida como “migrantes legales”. Esto es, ingresaron cumpliendo los requisitos migratorios en calidad de turista y allanándose a sus normativas aunque, sin declarar la persecución política que sufrían en su país de procedencia, ni su intención de quedarse por un tiempo mayor al autorizado a su condición de turista. Al traspasar la frontera y aproximarse la caducidad del plazo legal, denunciaban la persecución política de la que eran víctimas en Paraguay e intentaban conseguir alguna forma de protección jurídica en el país de acogida que lo preserve de la deportación:

*“... Pasamos como turistas, pasamos prácticamente de madrugada aquí, nos fuimos y nos presentamos del otro lado, conseguimos el papel de turista por 90 días y nos fuimos a Sao Paulo. Llegamos a la Comisión Justicia y Paz de la Curia Metropolitana de Sao Paulo, ahí nos quedamos en comunidades de solidaridad durante unos meses. Yo conseguí un trabajito para quedarme allá, el Comité planteó una beca para poder ayudarme a continuar mis estudios allá, que me ayudó unos años, pero es prácticamente imposible, cuando tenés esta situación de asentarse, estabilizarse”.*  
Carlos Jorge Salaverry Arman, Asunción, 1980.

Por último, otra condición en la que salieron los exiliados fue como migrante ilegal que ingresa subrepticamente al país de acogida sin cumplir los trámites migratorios establecidos o que, habiendo cumplido los trámites migratorios de ingreso al país de acogida, se transforma en ilegal por vencimiento de los plazos de estadía en éste, asumiendo el riesgo de ser deportado.

*“... Yo soy una perseguida de las Ligas Agrarias de Misiones y mis hermanos también, fueron perseguidos y torturados, hasta a mi padre le alcanzó las consecuencias, porque nosotros trabajábamos con el monseñor y cuando la persecución era ya muy constante me fui a Alto Paraná. Estuve ahí mucho tiempo y cuando se calmó la persecución volví otra vez, estuvimos pero no muy tranquilos, siempre teníamos que escondernos de algunas personas, porque yo*

*andaba así semiclandestina, no me agarraron. Pero había una amenaza de que iban a venir a buscarnos, a mí y a mi papá. Mi mamá se quedó sufriendo por sus hijos que se fueron en la cárcel y porque tuvieron que abandonar su casa, yo tuve que dejar todo, mi casa y hasta mi trabajo después, mi mamá me mandó avisar para que no vuelva todavía y les mandó a mis hijos junto a mí y de ahí pasé ilegal a Argentina, en la casa de un tío".* Basilica Salinas Acosta, Santa Rosa, 1966.

## ■ La vida en el exilio

A los efectos de dar cuenta de las características que asumió la vida en el exilio, se hace referencia a un período inicial de acogida y asentamiento provisorio y un período de incorporación al país asilante. Dos periodos diferenciados, con temporalidad variable según la concurrencia de los componentes económicos y socio afectivos que inciden en las decisiones que los exiliados van adoptando conforme se perpetúa la situación de exiliado.

### Período inicial: acogida y asentamiento provisional

Este primer período está signado por el extrañamiento frente a pautas culturales diferentes, incluso en países con cercanía geográfica, y las condiciones de la llegada al país. Dentro de éstas, un factor muy condicionante lo constituía el idioma, sobre todo para aquellos que tenían como única lengua el guaraní, o que se trasladaron a países en los cuales no se hablaba el español, y que presentaban dificultades para aprender un nuevo idioma:

*"... La adaptación fue difícil al principio, lo difícil fue la nueva lengua, porque eran otros códigos culturales, otras formas de pensar, pero también fue muy feliz porque yo no tenía un contacto social, en Paraguay era una niña que no hablaba mucho, no tenía amigos, no podía salir sola, no hablaba casi, ahí fue una forma de liberarme de la opresión y poder comunicarme, aunque sea en un idioma que no conocía, pero podía empezar a comunicarme con alguien".* Amandy Da Costa González, Asunción, 1985.

Sufrían además el empleo informal, la precariedad material, la dependencia de la red de migrantes paraguayos y la clandestinidad debido a la continuidad de la amenaza o, al menos, el temor fundado a la persecución política del régimen mediante delaciones o el

accionar de los servicios de inteligencia. Hay que tener en cuenta que en algunos de los periodos en que se dio el exilio, la situación en los países de acogida era de una dictadura con lazos estrechos con la paraguayana:

*“... Yo provengo de una familia campesina, nacida en Pirayú, mis padres eran miembros del Partido Comunista Paraguayo, mi papá era un activista que participó en la lucha armada que se preparó en la década del ‘50 y ‘60, razón por la cual sufrimos la represión a finales de la década del ‘50 y principios del ‘60, finalmente mi padre huyó a la Argentina, pudo escaparse y detrás de él toda la familia, nos trasladamos a Buenos Aires, yo aún era niño, 7 u 8 años de edad. Allá en el exilio obviamente la situación era difícil también, el problema de la crisis económica, el problema de adaptarse a una nueva realidad de un país extraño, problema de estudios, cambio de escuela, de idioma, porque éramos campesinos hablábamos solamente guaraní, y nos costó mucho adaptarnos y hacer una vida nueva alejados de nuestro país, pero era la suerte de miles y centenares de miles de paraguayos que pasamos la época de la dictadura”. Bernabé Penayo, Pirayú, 1960.*

Otro factor importante de este período lo constituye la disgregación del grupo familiar que había provocado la huida del Paraguay y que muchas veces separó a la cabeza del grupo familiar de las mujeres y los niños, con la consecuente sobrecarga de roles en ausencia de algunos miembros.

Así se dieron numerosos episodios de exiliados con pérdida de lazos familiares, con familias dobles y conflictos intergeneracionales:

*“... Mi compañera estaba exiliada en Formosa, y después de la caída de Stroessner ella viene a la casa en la que ella vivía, en Itá; yo no estaba de acuerdo que ellos viniesen aquí porque yo ya tenía experiencia de que la dictadura y estos bandidos continuaban. Yo tampoco quería separarme de ellos, fue medio complicado, por influencia de la madre de ella y todo eso. Y yo en San Pablo, establecí una nueva familia, nos fuimos a Brasil y tuvimos una hija en el exilio, gracias a mi hija brasilera tuvimos la oportunidad de transformarnos en residentes legalizados, pero pasamos un año prácticamente de clandestinos allá en Brasil, fue una situación terrible. Ahí nacieron mis otros hijos. Nos establecimos,*

*después nos separamos, los dos estábamos imposibilitados psicológicamente, creo, para sustentar un matrimonio”. Carlos Jorge Salaverry Arman, Asunción, 1980.*

*“... Efectivamente afecta mucho, me trajo consecuencias muy personales que no comenté, porque yo tenía una novia paraguaya, comencé a caer en desgracia y ya no salía, estaba preso, no la podía ni ver y había quedado embarazada. Me enteré de que ella tuvo una hija recién en Clorinda (Argentina) y eso también incidió mucho, yo la vi a mi hija recién cuando tenía un año, después ya estaba casado, y la mamá se casó también, le comenté a mi esposa y, bueno, cuando mi hija tenía 12 ó 13 años le escribí y ahora ya tengo nietos. Llegué a Buenos Aires y lo primero que pregunté fue cómo tenía que hacer para reconocer a mi hijo y me dijeron que traiga dos testigos, hice una declaración ahí y le reconocí y le mandé. Hice lo que pude...” Cándido Andrés Ortiz Alcaraz, Asunción, 1980.*

La pobreza es una constante entre los exiliados. Habiendo tenido que abandonar todas sus pertenencias y modo de vida en Paraguay, tanto el patrimonio familiar, como el tipo y nivel de consumo acostumbrado y la fuente de trabajo, se ven obligados a empezar de nuevo, en un contexto diferente en el que no siempre pueden utilizar sus habilidades. Se dio una pérdida de estatus y muchas veces, por su condición, se articularon al sector de trabajo informal en precarias condiciones y en trabajos temporarios, siempre con la esperanza de poder regresar a Paraguay y recuperar en parte los bienes perdidos:

*“... Mi mamá, todos... mis hermanas que iban a colegios privados en Paraguay tuvieron que dejar de estudiar y salir a lavar ropa ajena... por monedas. Mi papá, que tenía su profesión, hasta pozo negro desagotó en Posadas para darnos de comer”. Teodora Vera de Riveros.*

*“... Sólo un miembro de cada familia de refugiados tenía derecho al trabajo y con eso había que mantener a toda la familia, entonces no eran todos otra vez los que tenían derecho a trabajar, y tener aposentaduría, jubilaciones y esas cosas, entonces solamente un miembro podía trabajar, en esa oportunidad fue que yo acabé teniendo esa cartera de trabajo, donde también aparecía que yo era una persona que tenía problemas en el país, éramos muy discriminados*

*en el Brasil, allá no te dicen en la cara que vos tenés problemas ni nada, ¡peor!, de repente no te contratan más y nadie te dice por qué, pero vos sabés que es porque sos visto como una persona peligrosa, con problemas, porque no sos igual a los otros trabajadores”. Amandy Da Costa González, Asunción, 1985.*

La condiciones habitacionales resultan de suma precariedad dado que la modalidad predominante era acudir al albergue en casa de parientes o amigos paraguayos que en muchos casos se habían exiliado ellos mismos un tiempo antes. Estas personas se solidarizaban con los recién llegados y accedían a cobijarlos en sus casas, muchas veces, a pesar de no tener lo suficiente ni para su propia familia. Otras veces, se hospedaban en pensiones o alquilaban habitaciones precarias en barrios populares:

*“... Yo llego a la Argentina junto con mis padres exiliados, en donde tratamos de unir nuevamente la familia y comenzar una nueva vida. Por mi casa pasaron muchísimas personas exiliadas, que venían a veces en busca de refugio por algún tiempo, venían de paso para otras provincias, y se iban unos y venían otros todo el tiempo la casa llena de gente que venía corriendo de la dictadura, sabían que ahí era una casa segura”. Alba Margarita Delmás, Asunción, 1970.*

*“... En Brasil fue todo un desastre, al comienzo porque vivíamos en casa de refugio, entonces, eran todos locos, en una de las casas donde vivimos habían chilenos, paraguayos, argentinos, todos mezclados con niños de varios tamaños, la casa era cualquier cosa, hasta había materia fecal por las paredes, una situación bastante precaria, y grandes trifulcas, grandes peleas, la gente se emborrachaba, se tiraban todos los platos, el otro se trancaba en la pieza, cosas así”. Amandy Da Costa González, Asunción, 1985.*

El exilio supuso un enorme impacto en algunos niños y niñas debido a las consecuencias de la desestructuración familiar. En muchos casos perdieron contacto con sus familias, fueron entregados en adopción o recogidos por la Iglesia en el exterior, con ruptura total de los lazos familiares, perdiendo su identidad al ser documentados con otro nombre y otro apellido. Estas condiciones han supuesto en algunas de las víctimas que acudieron a la CVJ un duro proceso de reconstruir su identidad en un contexto fragmentado.

*“... Solamente pido verdad y justicia, y si ustedes me pueden ayudar, seguir armando el rompecabezas que es mi vida, que me cuenten mi verdadera historia, quién soy, dónde nací, porque hasta el día de hoy se guarda mi historia y eso causa mucho dolor y mucho daño... Tengo cinco hijos, pero queda ese dolor y esas heridas en el alma, uno siempre quiere saber de dónde viene, quiénes son sus padres y quién es uno mismo”. Plácida Isabel García.*

## Período de incorporación en el país de acogida

Conforme pasaba el tiempo, sobre todo los exiliados en Argentina fueron adaptándose al nuevo contexto y comenzaron a insertarse social y laboralmente en el país de acogida. La mayoría de los exiliados paraguayos, luego de un tiempo de condiciones irregulares y en ocasiones clandestinas, pudieron conseguir alguna forma de documentación y con ella acceso a puestos de trabajo formal y seguridad social.

*“...En 1966 hubo una gran inundación acá en la zona del norte argentino, el presidente era el doctor Arturo Illia y decretó una amnistía a todos los afectados por la inundación para que se documenten. Entonces, aproveché eso, me fui al Chaco –yo estaba en Buenos Aires–, me presenté como uno de los inundados y dije que se me perdieron mis documentos, así conseguí el documento, me legalicé y de ahí recién pude trabajar en blanco vamos a llamarle, pude circular libremente dentro del país, pero fueron ocho años casi de andar semiclandestino. Todos estos dramas he pasado no solamente yo sino varios de nuestros compatriotas, varios paraguayos”. Rubén Nicolás Chávez, 1966.*

Un elemento clave de la inserción fueron las relaciones de apoyo de la población de acogida. Los exiliados entablaron relaciones de amistad, que muchas veces adquirían la forma de parentesco ritual con los lugareños a través de los padrinzgos de recién nacidos y de bodas:

*“... A nosotros nos ayudó mucho una familia de acá de Posadas, argentinos son. Los conocimos en aquella época cuando salimos al exilio, entonces éramos vecinos, ahora somos compadres por partida doble, ellos son padrinos de nuestro hijo que nació cuando recién llegamos a Argentina y*

*nosotros somos padrinos del hijo menor de ellos, hace treinta años que somos amigos, ¡increíble!” Rubén Nicolás Chávez, 1966.*

Un factor de inclusión muy importante en Argentina lo constituyó el acceso libre e irrestricto a la educación pública, lo que permitió que los niños y los más jóvenes pudieran hacer estudios formales e insertarse a través de la educación.

*“... En la escuela nos discriminaban en el recreo, pero cosas de chicos que no pasaban a mayores: “-¡dale paraguayita! ¿Extrañas la mandioca?”, y esas bromas que duelen un poco pero nada más. A mí me aceptaron en el grado en que debía ser, a pesar de que no hablaba bien el castellano “(Testimonio de D.V.R).*

Además, muchos maestros paraguayos exiliados pudieron ejercer la docencia, principalmente en la zona de frontera, dado que se necesitaban docentes:

*“..Trabajé como maestra en Puerto Iguazú desde que llegué de Paraguay y como sabía hablar el guaraní fundé la primera escuela aborígen de Iguazú donde me jubilé, pero hasta hace poco tiempo seguía trabajando con los paisanos en distintos proyectos”. Angela Sánchez.*

La inserción en el país de acogida supuso para muchos exiliados una mayor seguridad y protección, y también esfuerzos por la reunificación familiar en los casos en que alguno de sus miembros se había quedado en Paraguay. La menor distancia cultural, la existencia de mayores redes de apoyo y la posibilidad de un mayor conocimiento de lo que sucedía al interior del país, hicieron que muchos exiliados se quedaran en Argentina. Para otros, como en el caso de los exiliados en Europa, el recorrido del exilio supuso mayores dificultades de integración en las sociedades de acogida debido a las diferencias culturales, las diferentes oportunidades de trabajo y el impacto de la separación familiar crónica.

*“... Salí del Paraguay de noche y en canoa, pasé a Argentina y al tiempo también se puso peligroso para mí, así que terminé en Estocolmo, solo, no hablaba una palabra del idioma, no tenía trabajo porque en Buenos Aires uno se rebuscaba con trabajos más o menos informales pero bien pagos en aquella época, ¡pero en Suecia no! Todo tan*

*diferente, todo automatizado, hasta las calles tienen calefacción, pero igual yo nunca me adapté, extrañaba demasiado y ese frío... todo blanco de nieve todo el tiempo... lo pasé mal en Europa, estaba seguro, tranquilo, era asilado político, tenía mi ingreso mensual, nadie sabía ni donde quedaba el Paraguay, no me faltaba nada, pero yo sólo pensaba en volver". Cipriano Duarte.*

## **Militancia en el país de exilio**

Los exiliados paraguayos se caracterizaron en todos los periodos del régimen stronista por su intensa actividad política. Entre quienes militaron, la mayoría lo hizo integrando movimientos y organizaciones vinculados a su partido político de pertenencia en Paraguay (Partido Liberal, Partido Febrerista, Partido Comunista Paraguayo, Partido Colorado). Esta actividad política –a veces en disidencia con la cúpula dirigente en diversos grados de crítica activa– a varias agrupaciones en el exilio les valió el rechazo de la dirigencia partidaria y en muchos casos la persecución, como a los militantes del Movimiento Popular Colorado (Mopoco), FULNA, Movimiento “14 de Mayo”, Club Liberal Alón en el Exilio, Vanguardia Febrerista en el Exilio.

Otra forma de actividad política la constituían la integración de movimientos sociales y organizaciones de lucha por los derechos humanos como la Agrupación de Lucha por la Libertad de Presos Políticos; Militancia contra la Dictadura en el Exilio, APE (Acuerdo Paraguayo en el Exilio); las asociaciones civiles como las Organizaciones Religiosas Barriales; Asociaciones de Fomento; Centro de Empleados de Comercio; Revista Jesuita “Síntesis”. Especialmente en los casos de la desaparición forzada algunos familiares se integraron en movimientos como las Madres de Plaza de Mayo y organizaciones de derechos humanos, especialmente en el caso de Argentina, que constituyeron un espacio de apoyo mutuo y lucha política.

*“... Yo llego al exilio con mis padres que pertenecían al Partido Comunista. En Posadas, Argentina, creamos la Casa Paraguaya, realmente ésta se crea con un grupo grande de distintos exiliados políticos, en donde, aparte de tratar de conservar nuestras raíces, en todo sentido, se hablaba mucho de política, y a pesar de la divergencias de los distintos colores, había un eje principal que nos unía, que era el derrocamiento de la dictadura de Stroessner. Ese eje principal hacía que las*

*pequeñas o grandes divisiones que se podían producir, no se producían porque lo primero era derrocarlo a Stroessner para volver a nuestra patria, eso a mí me marcó mucho la infancia...” Alba Margarita Delmás, 1976.*

Las actividades que realizaban servían para recaudar fondos, financiar publicaciones contra la dictadura y en algunos casos hasta conspiraciones y emprendimientos armados contra el régimen.

*“... ¡Qué no se hacía para apoyar la lucha contra la tiranía! Bailes, venta de empanadas, kermeses, colectas solidarias, de todo hacíamos para apoyar a los jóvenes que soñaban con terminar con la dictadura para que todos podamos volver a nuestra tierra”. Hilde Zarate, 1954.*

Por último, muchos exiliados paraguayos se incorporaron también a la militancia gremial y política en Sindicatos y Partidos Políticos de Argentina, y en organismos de derechos humanos, asimilando su compromiso de lucha por el cambio social en su nuevo destino:

*“... Prácticamente desde que llegué a Misiones me dediqué al gremio docente, llegué con el tiempo a ser delegada regional de UDPM (Unión de Docentes de la Provincia de Misiones). ¿Cómo no iba a participar y comprometerme si siendo paraguaya aceptaron mi título de maestra, de dieron un puesto como maestra y más tarde me dieron la dirección de mi escuela”. Hilde Zarate.*

## **Persecución política en el exilio**

Muchas veces la huida del país no alcanzaba a dejar a la persona fuera de peligro, especialmente para quienes se exiliaban en países limítrofes o quienes no habían logrado legalizar su condición de migrante, no tenían documentos o tenían documentos falsos, por lo que debían mantenerse en la clandestinidad y evitar todo contacto con las fuerzas de seguridad para prevenir su deportación. Los exiliados paraguayos refieren a una doble persecución política en el exilio. La primera, producida por agentes de inteligencia del régimen paraguayo conocidos como “pyragues”. El régimen extendía su control sobre los opositores políticos en los países de exilio. Las acciones de inteligencia y control se extendían incluso a las embajadas y consulados, que cumplieron funciones de espionaje de los exiliados:

*“... El Consulado de Posadas fue una base importante de control y vigilancia de los exiliados por parte de los servicios de inteligencia del régimen. El cadáver de mi padre pasó por allí y el cónsul fue cómplice total de la desaparición de mi padre”. Rogelio Goiburú, Asunción, 1975.*

*“... Cuando eso yo estaba clandestino y seminómada en Posadas, vivía un día en una casa, otro día en otra, la gente me tenía escondido en sus casas, pero llegaba un momento en que ya se ponía difícil para ellos y peligroso también para uno que podían descubrirlo, había que moverse todo el tiempo de un lugar a otro.*

*... Al undécimo día de huelga de hambre nos llevaron en una camilla en la división de Investigaciones, nos sacaron otra vez la foto y nos mandaron por el puerto, por Itá Enramada, Puerto Pilcomayo, deportados con una carta nos llevan a Clorinda (Argentina), en el hospital de allí se completaron doce días de huelga de hambre. Ahí nos quisieron asesinar, porque había algunos datos de gente que venía y averiguaba mucho de nosotros en el hospital. Nosotros salimos y nos alojamos en una pensión por unos días, pero como era algo inseguro nos fuimos. Esa noche mi cama y la de Rafael fueron acuchilladas. Lo agarraron al tipo y lo llevaron a la Gendarmería Argentina, era un policía paraguayo, declaró que venía para matarnos, tenía órdenes del Ministerio del Interior para matarnos”. Alberto Barrett, Asunción, 1960.*

La segunda corresponde a la persecución política que sufrieron por parte del gobierno del país en que se asilaban, especialmente durante las dictaduras en Argentina, Brasil, Uruguay y Chile en el marco del Operativo Cóndor:

*“... Durante el régimen militar me detuvieron dos días, junto a toda la ciudadanía paraguaya que vivía acá, que decían que era para ver las cuestiones de cédula, etc., pero nosotros sabíamos que era un acuerdo entre el gobierno stronista y las fuerzas militares en la Argentina. En 1977, después de haber trabajado 10 ó 12 años como docente, me dejaron cesante, también a mi esposo, mi padre fue detenido, mi casa allanada 5 veces, pero como dije anteriormente la vida de mi padre y su forma de ser solidario con las personas influyeron, fue tal el apoyo que tuvimos de todo el vecindario, todo Corrientes, yo creo que por eso a nosotros no nos*

*chuparon, realmente cuando la policía llegó a mi casa, todos los vecinos salen a la calle”. Anselma Benítez.*

*“... Cuando estaba tratando de insertarme en Chile me quedé varios días en Santiago y vi que dos tipos se me habían convertido en sombra, en una oportunidad llega una chica mejicana que había estado acá, una periodista colega. Si no me equivoco era el mes de enero del año ´90, hacía calor y entonces entramos a tomar un helado en uno de los centros de Santiago, y comentábamos con ella que nos seguían. Entonces los dos tipos se quedan afuera en pleno sol porque no había un lugar. Y veo que se preguntan uno al otro y uno saca algo de plata pero no le daba para entrar y le digo a mi amiga: “¿lo hacemos?”. Y me dice: “hagamos”. Yo salí y les dije: “¿saben qué, muchachos? No quiero ser la causa de que vayan a parar al hospital por una insolación. ¿Por qué no pasan y se toman un refresco con nosotros?”. Los tipos se quedaron mirándome y aceptaron, después cuando yo estaba a punto de viajar a Antofagasta a casa de mi madre, uno de los tipos se acerca a mí en la Terminal y me dice: “señor Mella, quiero devolverle lo que gastó en nosotros”. Alejandro Mella La Torre.*

El marco de la persecución fue en otras ocasiones la participación en actividades de solidaridad o defensa de los derechos humanos en el país de acogida. De esta manera las formas de dar sentido a su experiencia de exilio mediante la lucha por los derechos humanos y las formas de apoyo mutuo se convirtieron en ciertas épocas en nuevos focos de peligro para la integridad de los exiliados, y conllevaron en varios casos la desaparición, detención o tortura.

*“... En la República Argentina, desde mayo de 1970 hasta junio de 1972, junto con otros exiliados paraguayos en Buenos Aires, organizamos acciones solidarias con los presos y sus familiares de nuestro país, con apoyo de la Liga Argentina por los Derechos Humanos y otras de las organizaciones solidarias de Buenos Aires. En relación a estas actividades, fui detenido en mi lugar de trabajo en Buenos Aires, en mayo de 1970, a raíz de eso otra vez nos tuvimos que ir”. Antonio Adorno Vallejos, Asunción, 1970.*

*“... Antonio Maidana y Emilio Roa, los camaradas que estuvieron presos tanto tiempo acá, después de ser librados por la presión internacional fueron a Moscú para hacerse*

*tratar de la salud y volvieron a Buenos Aires a trabajar contra la dictadura de Stroessner. Cuando estábamos nosotros allá con mi compañera, el 27 de agosto de 1980 son desaparecidos en Buenos Aires, en Directorio y Lacarra, un lugar donde nosotros también imprudentemente frecuentábamos mucho, caminábamos por ahí, había una plaza y nos reuníamos allí pasando entre los jubilados y la gente que paseaba por ahí tratando de disimular nuestra actividad, pero por lo visto éramos vigilados y ahí perdimos a nuestros compañeros desgraciadamente víctimas de la Operación Cóndor, yo me encontré con él un poco antes de que él cayera, porque estábamos hablando de la situación del Paraguay, nos reuníamos, teníamos que producir un documento de lo que ocurriendo en Paraguay”. Carlos Luis Casabianca, 1980.*

## ■ Los exiliados paraguayos tras la caída del régimen

El retorno a Paraguay o la permanencia en el extranjero fue el dilema que se planteó los paraguayos y paraguayas tras la caída del régimen. Una u otra alternativa dependía de muchas particularidades, decisión que por muchas razones no fue fácil.

### El retorno a Paraguay

Si bien algunos líderes consiguieron retornar al país en los últimos años de la dictadura, tras la caída del régimen, la inmensa mayoría de los exiliados paraguayos retornó al Paraguay al menos una vez y por períodos diversos de duración, pero no todos lograron radicarse definitivamente en su patria por razones diversas. La mitad (51%) de los exiliados políticos paraguayos que dieron su testimonio a la CVJ retornó y se radicó nuevamente en Paraguay en los primeros años de la transición democrática, en tanto que una proporción similar (49%) no lo hizo nunca. Dado el sesgo de accesibilidad de los exiliados a la CVJ debido a dificultades obvias, y el hecho de que solo pudieron hacerse dos audiencias públicas en Argentina, estos datos muestran solo una pequeña parte de la cantidad real de exiliados que no pudieron o no estaban en las condiciones de volver a Paraguay. Todo ello supone una problemática que necesita un mayor análisis desde la perspectiva de facilitar las necesarias condiciones para los exiliados en caso de que consideren regresar.

No obstante, tras el retorno de la democracia, se ampliaron las posibilidades de mantener una fluida relación con Paraguay, de entrar y salir libremente del país, aún cuando permanecieran residiendo en

el país de exilio, sobre todo cuando lo hacían en países limítrofes, como Argentina y Brasil.

Para quienes retornaron, entre las principales razones para hacerlo estaban la “añoranza”, el “deseo de pasar el resto de la vida en su país” y “la reconstrucción de los lazos familiares”, es decir, razones afectivas. Pero las oportunidades materiales de reinserción social, laboral y política fueron definitivas en el retorno efectivo y la permanencia en Paraguay.

Quienes tenían causas judiciales particulares y pudieron acogerse a la Ley 209/294 pudieron regresar al Paraguay en el periodo de decadencia del régimen pero manteniendo un perfil muy bajo y resignando la actividad política completamente:

*“... En 1982, tres años después de salir al exilio en Brasil, el proceso judicial quedó así, nunca fui llamada, se extinguió a los tres años por la famosa Ley 209/294 que estaba vigente en ese tiempo, pero se extinguió eso y empezamos a entrar, vinimos a hasta Foz primero, después ya hasta Asunción ¡Es volver!, al día siguiente es tu país, tu gente, tu lucha; o sea, que no hace falta explicar, nosotros estábamos tan acá estando allá, que apenas pudimos, volvimos”. Benjamín Livieres, 1982.*

Sin embargo la decisión de retorno no siempre fue voluntaria. Algunos países, como Brasil, instaron a los refugiados a volver a su país:

*“... En el 89, con la caída de Stroessner nos llaman para renovar documentos y nos dicen: “miren, ustedes son refugiados políticos de la dictadura de Stroessner, sólo que él ya salió del país, entonces ustedes ya no tienen por qué estar aquí refugiados, tienen 30 días para salir del país”, porque hicieron eso también con los chilenos, cuando había caído Pinochet, juntamos firmas, abogados, para decir que nosotros queríamos quedarnos en el Brasil”. Amandy Da Costa González, Asunción, 1989.*

El retorno presentó un grado creciente de dificultad cuanto mayor había sido el tiempo de duración del exilio. Sobre todo si se tiene en cuenta que muchos de los jóvenes exiliados, al momento de la apertura democrática eran adultos y adultos mayores en un Paraguay que no tuvo políticas de repatriación, ni posibilidades de brindar trabajo a tantos retornados. Se sumaba a estas dificultades el hecho

de que muchos hijos de exiliados nacieron o se criaron fuera del Paraguay, lo que produjo un nuevo problema para los exiliados ya que los niños que se incorporaban plenamente a la vida del país de acogida, sentían extraños en el Paraguay y tras la caída del régimen se negaron a volver a la tierra de sus padres.

*“... Cuando salí al exilio mi mujer estaba embarazada de mi primera hija, Angélica, no iba a poder aguantar si me agarraban otra vez, así que me fui, perdí mi casa, toda mi biblioteca, mi trabajo. El 8 de abril salimos corriendo de aquí y nos vamos para Sao Paulo al exilio, y el 10 de abril nace mi hija allí en Sao Paulo, y ahí me quedé en el exilio”. Carlos Jorge Salaberry, 1980.*

Estos problemas se dieron especialmente cuando las diferencias culturales y el tiempo de permanencia en el exilio implicaron que los hijos de los exiliados construyeran una identidad más asimilada al país de acogida y sintieran extraña la tierra de sus padres:

*“... Nosotros nos fuimos exiliados a Alemania en 1974 y volvimos definitivamente al Paraguay en 1998... Allá en Alemania quedaron mis hijos, ellos no quisieron seguirnos... mi hijo mayor salió con ocho años, mi hija con seis, el otro con cuatro y el menor con dos años, que ahora tiene cuarenta y dos años, y el mayor cuarenta y ocho. Ellos están bien, estudiaron todos allá, trabajan, están bien, ellos prácticamente son de allá... Nosotros vinimos en el '98 con mi señora, vinimos de vacaciones, nos acercamos en el '86 hasta Montevideo, porque Argentina no me dio visa. Vinimos entonces a Uruguay, donde fue un hermano mío a esperarme. En las siguientes vacaciones ya llegamos a Argentina en el '88 y en el '90 ya llegué hasta Paraguay y empezamos a comprar el terreno, que es adonde tenemos la casa ahora en Lambaré. En el '92 vinimos de vuelta, en el '93 también para terminar la casa, y en el '98 vinimos a quedarnos”. Antonio Adorno Vallejos, Asunción, 1974.*

Frecuentemente a los exiliados que retornaron se les planteó de nuevo una condición de extrañamiento de su propia identidad. Mientras en el país de acogida eran refugiados, al retornar se convirtieron en extraños en una tierra que había cambiado, en un contexto en el que ellos no eran los mismos, a pesar de que era Paraguay su país. Un país al que volver y que aprender.

*“... Cuando quise volver al Paraguay yo me di cuenta de otra cosa: ya nadie me conocía en mi propio pueblo; los vecinos que tenía ya no existían más, habían muerto también exiliados o desaparecidos. Entonces, yo ya era un extraño en mi propio país, en mi propio pueblo, en mi propio valle... Eso me dio unas ganas de llorar... que estando allá en mi país que yo tanto quería volver, empecé a pensar en la Argentina. ¡Quería volver a la Argentina! ¿Por qué? Porque acá tengo amigos, tengo familia, tengo vecinos, “compinches” como se dice, hasta los compadres están acá. Además, los hijos no hablan el idioma, no tienen amigos, ellos son argentinos...” Rubén Nicolás Chávez.*

*“... Nosotros volvimos aquí a partir del 89, después de la caída de Stroessner, pero hubo una época en que nosotros éramos considerados como “alienígenas”, porque no teníamos tierra, entonces no éramos brasileros, tampoco paraguayos, porque los paraguayos no querían que lo fuéramos, entonces no teníamos lugar, éramos parias, mientras yo estuve en Paraguay me sentí así, alienígena, porque por más que yo vivía aquí no tenía una relación con el mundo de afuera, no salía mucho, no hablaba con los otros, era una cosa más de ermitaños otra vez, y entonces me volví al Brasil al año siguiente. Pero después del ‘89 comenzó a mejorar porque yo volví a ser paraguaya, podía decir que era paraguaya sin ningún miedo, una de las sensaciones más grandes del exilio, incluso aquí también, era la de la falta de identidad y de no pertenecer a ningún lugar”. Amandy Da Costa González, 1989.*

## **La permanencia en el exilio**

En los testimonios de quienes permanecieron en el país de exilio con posterioridad a la caída del régimen en Paraguay se aducen razones materiales en primer lugar (económicas y laborales) pero también socio afectivo, como la desesperanza respecto de las posibilidades de reinserción, los recuerdos traumáticos, el temor a un nuevo desplazamiento o a una nueva ruptura familiar, entre otras.

La imposibilidad material y social del retorno produce en los exiliados una sensación de injusticia irreparable, de perpetuidad de la violación de su derecho a residir en su territorio y el descubrimiento de que el retorno democrático no es suficiente para su repatriación. La ausencia de programas específicos que ayudasen a retornar y que reconociesen la violación de los derechos de los exiliados no generó un contexto favorable para ello.

Todo ello ha hecho que la vida de muchos exiliados en el país de residencia continúe sin mayores cambios en un contexto transcultural y en el que el manejo del sentimiento de pérdida y pertenencia paraguaya se estructura en diferentes actividades: la misma añoranza y el deseo de mantenerse vinculados al Paraguay manteniendo los vínculos con los demás compatriotas en el exterior, mediante visitas a intervalos más o menos extensos, realizando actividades culturales (recreación y transmisión de la culinaria nacional y la lengua guaraní, conmemoración de fechas patrias) y una intensa actividad política vinculada con sus partidos de pertenencia:

*“... Es difícil sobrevivir en un mundo que no es el tuyo, yo tuve que pelear mucho para poder asentarme, pero no sos igual a las demás personas. Yo me defino conscientemente como un ciudadano de tercera o cuarta categoría en el exilio .Yo llegué a hacer grandes cosas por mi trabajo y mi capacidad, pero aún así siempre el estigma, la marca maldita de no poder participar plenamente como extranjero, como paraguayo, porque el paraguayo es muy discriminado en el Brasil. Y prácticamente hoy la mayoría de las personas allá no saben mi vida anterior. Entonces yo digo que tengo dos mundos: éste, que es en el que se me conoce aquí; y el otro, el que yo tengo que hacer allá. No sé si me explico, es vivir en un mundo aparente y no poder manifestar nunca posiciones políticas o ideológicas, porque siempre estaba el peligro que soy extranjero y que vine exiliado. Tuve que renunciar prácticamente a mis derechos civiles, políticos e ideológicos a cambio de una relativa estabilidad. Yo no supe lo que era votar, yo no voté nunca en el Paraguay, después en los últimos años que hubo elecciones, ya no tengo el vínculo, no vengo para eso. ¿Por qué? Si yo luché por la democracia en este país, entonces es una paradoja”. Carlos Jorge Salaberry, 1980.*

## ■ Conclusiones sobre exilio

1. El exilio por razones políticas separa violentamente a la persona de su medio sociocultural y económico, irrumpe en el seno de la familia disgregándola y altera el normal desarrollo de la vida de las personas afectando sus más profundas raíces culturales, relaciones sociales, incluso creencias religiosas, como lo es el derecho a enterrar a sus muertos en su tierra. El exilio de una porción importante de la población representa una pérdida de capacidad laboral, intelectual y de ciudadanos comprometidos políticamente que produce un vaciamiento de

las estructuras de funcionamiento de un país en todos sus órdenes e interrumpe el normal desarrollo generacional del mismo. El exilio afectó a sectores políticos, sindicales, religiosos, intelectuales, artistas.

2. El exilio fue una violación de derechos humanos que en Paraguay se perpetuó alcanzando a generaciones posteriores que no tenían ningún tipo de vínculo con la supuesta causa primera que lo generó. Miles de paraguayos nacieron y/o crecieron desde muy niños fuera de su país. Los exiliados paraguayos de la dictadura se encontraban principalmente en Argentina y Uruguay.
3. Los niños exiliados o nacidos en el exilio sufren una profunda fragmentación interna debido a su pertenencia y socialización en el seno de una institución primaria (familia) que, aunque se encuentra deslocalizada, imparte pautas culturales (lengua, valores y religiosidad) propias del país de procedencia y, al mismo tiempo, su forzada adaptación a las instituciones secundarias (escuela, principalmente) en un contexto social que podría sostener otros valores, otras prácticas culturales, y un desconocimiento absoluto de su lengua y cultura materna, en especial el caso del guaraní.
4. La modalidad más frecuente de exilio no tuvo ningún amparo legal y dejó a los exiliados paraguayos en situación de ilegalidad en los países de residencia que, por falta de expulsión formal, no los acogían como refugiados o asilados, sustrayéndose a la protección que dicha legislación internacional implica.
5. La modalidad que adoptó el exilio de hostigamiento físico y psicológico progresivo previo que incluyó en algunos casos períodos de detenciones más o menos prolongados y apropiación de los bienes de la familia y posterior adjudicación a partidarios del régimen, generó muchos casos de empobrecimiento repentino de las familias, que debieron recomenzar sus vidas en el país de acogida, sin patrimonio alguno y, en muchos casos, sin las más mínimas pertenencias personales. Se sumó a esto el estado de incertidumbre y la esperanza del pronto retorno al Paraguay, que implicó para los exiliados décadas de ilegalidad y/o economía informal en un sistema de subsistencia inmediateista, que se resistía a hacer un proyecto de vida fuera del país, lo que contribuyó aún más a la precarización material, laboral y económica en la mayoría de los exiliados paraguayos y sus familias.

6. La frecuencia del exilio durante la dictadura permite considerarlo como parte de la política de Estado para la reducción y eliminación del adversario político. La persecución fue explícita por razones político-partidarias con preeminencia de la acusación de “comunista” o “contrera”.
7. Si bien puede afirmarse que, en general, la colectividad argentina fue hospitalaria con los exiliados, también se vivieron situaciones de violación de los derechos humanos. La CVJ ha estudiado los casos de paraguayos y paraguayas que sufrieron graves violaciones, como la cárcel y la desaparición forzada durante el tiempo de dictadura militar en Argentina. Sólo una pequeña parte de los exiliados paraguayos acudieron a los organismos de protección, como el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). La mayoría no se presentó como perseguido político y sin embargo sufrió las consecuencias de tal situación, ya que las condiciones de emergencia de la huida del país impidieron tomar las medidas necesarias para una emigración planeada y ordenada. Por ese motivo, se dieron circunstancias como la caída en situación pobreza y la apresurada búsqueda de trabajo, para ganarse la vida en circunstancias precarias. Las redes de compatriotas fueron un elemento de solidaridad y de ayuda, pero también de invisibilidad y de lentitud de adaptación, porque no siempre las pautas culturales, cultura y lengua, coincidían con las vigentes en la sociedad de acogida, y se formaron micro comunidades no del todo capaces de adquirir las destrezas que requería el nuevo entorno y porque la socialización dentro de la comunidad paraguaya postergaba a veces una socialización más amplia.
8. Una de las características de los exiliados paraguayos en sus lugares de exilio fue su permanente preocupación por la suerte y el destino del Paraguay azotado por el terrorismo de Estado del régimen stronista. En consecuencia, la solidaridad con los presos fue una actividad apasionada de muchos exiliados que encontró sensible eco en la opinión pública internacional. La Liga Argentina por los Derechos del Hombre, la Federación Internacional de los Derechos del Hombre, el Secretario Internacional de Juristas por los Derechos Humanos en Paraguay (SIGADEP), la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos. Estas fueron, entre otras, las organizaciones que promovieron apoyo y solidaridad a los exiliados, a los presos políticos del Paraguay y a la lucha antidictatorial del pueblo paraguayo.

9. La prolongación del régimen por más de tres décadas alejó cada vez más las posibilidades materiales y simbólicas del retorno de los exiliados. Conforme los exiliados iban arraigándose fuera de su país de origen, la negativa de los hijos a trasladarse a un país que no era el propio, evitando un exilio de segundo grado, retuvo a los exiliados fuera de su país, en muchos casos para siempre lo que constituye una violación de derechos humanos sine die dado que no se han llevado a cabo medidas políticas para favorecer el retorno voluntario de los exiliados que así lo deseen.
10. La perpetuación en el período democrático durante casi dos décadas más del mismo Partido Colorado que sostuviera al régimen no contribuyó a la configuración de un espacio social y simbólico que facilitara el retorno, a un país donde la pobreza, la exclusión y el desempleo no permitieron, aunque hubiera garantías constitucionales democráticas, la reinserción social y laboral de los exiliados, ni la restitución de otros derechos como la nacionalidad, la reintegración familiar, la devolución de los bienes, entre otras.
11. La base de datos de la CVJ estima que el régimen stronista produjo como mínimo el exilio por persecución política de 20.818 ciudadanos y ciudadanas paraguayas (3.470 exiliados directos más 17.348 indirectos), muchos de ellos jóvenes y niños porque en su familia algunos de sus miembros se vieron obligados a exiliarse. Esta cantidad basada en los testimonios recibidos por la CVJ debe ser mayor porque tiene las limitaciones propias de espacio y tiempo transcurrido y porque se refiere exclusivamente a exilio político, cuando debe también considerarse que la migración económica, en definitiva, obedece a la naturaleza y característica del sistema socioeconómico y político imperante en esa época.



## Bibliografía

- Abinzano, Roberto Carlos (1985) *Procesos de Integración en una Sociedad Multiétnica. La Provincia Argentina de Misiones (1880-1988)* Tesis Doctoral Cap. VI inédito, Dpto. de Antropología y Etnología de América, Universidad de Sevilla, Sevilla.
- Almada, Martín (1992) *Los Archivos del terror. Del rumor siniestro a la verdad probada*. En: La Memoria Prohibida del Paraguay y el Cono Sur de América. Ed. Digital de la Fundación Celestina Pérez de Almada y la Lega Internazionale per i diritti e la liberazione dei popoli.
- Amnistía Internacional (1985) *Comunicación del 15 de mayo de 1985 al Secretario General de las Naciones Unidas*. En: NNUU-CES. Procedimiento 1503, Paraguay, Tomo IV-2.
- Amnistía Internacional (1987) *Comunicación del 13.V.1987 a la Comisión de Derechos Humanos de las NN.UU.* En: NNUU-CES, Procedimiento 1503, Paraguay, Tomo IV (1984-1985).
- Arellano, Diana (2005) *“Movimiento 14 de Mayo” para la Liberación del Paraguay. 1959. Memorias de no resignación*. Editorial Universidad Nacional de Misiones, Posadas.
- Arellano, Diana; Sosa, Lautaro (2002) *Movimiento 14 de Mayo*. Ponencia presentada en la Red de Investigadores de Historia y Memoria, III Encuentro Internacional de Construcción de la Memoria Colectiva: *América Latina: Pasado y Presente*, La Plata.
- Arellano, Diana; Urquiza, Yolanda; Waskiewicz, Silvia (2003) *¿De qué estará hecho el mañana? Los caminos de la memoria en una sociedad de frontera*. Ponencia presentada al I Encuentro Internacional: Análisis de las Prácticas Sociales Genocidas, Universidad Nacional de Tres de Febrero y Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Buenos Aires. Publicada en: Cuaderno de IdEAS: Política y conocimiento en el horizonte de los hechos genocidas. Serie Sociedad N° 1, 2003, Ed. Fundación IdEAS y [www.nuncamás.org.ar](http://www.nuncamás.org.ar).
- Arestivo, Carlos; Boccia Paz, Alfredo; Portillo, Carlos (2006) *Médicos, ética y tortura en el Paraguay*. Editorial Arandurá, Asunción.
- Asamblea General de la OEA. AG/RES 510 (X-0/80) de 27 de noviembre de 1980.
- Asamblea General de la OEA. AG/RES. 618 (XII-0/82) de 20 de noviembre de 1982.
- Asamblea General de la OEA. AG/RES. 666 (XIII-0/83) del 18 de noviembre de 1983.

- Asamblea General de la OEA. AG/RES. 742 (XIV-0/84) del 17 de noviembre de 1984.
- Asamblea General de la OEA. AG/RES. 890 (XVII-0/87) del 14 de noviembre de 1987.
- Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) AG/RES. 443 (IX-0/79) de 31 de octubre de 1979.
- Barreiro Maffiodo, Francisco (1985) *Observaciones del Gobierno del Paraguay 12.XI.1985*. Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) En NN.UU., Procedimiento 1503, Paraguay Vol. IV (1983-1984).
- Benítez Florentín, Juan M. (2006) *Panel de Expertos sobre Terrorismo, Lucha Antiterrorista y Derechos Humanos*. Ponencia Inédita, Buenos Aires.
- Blanc Altemir, Antonio (1990) *La violación de los derechos humanos fundamentales como crimen internacional*, Bosch Casa Editorial S. A., Barcelona. En Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2004) *Manual de calificación de conductas violatorias, Volumen I*, Bogotá.
- Blanch, José María (Coordinador) (1991) *El precio de la paz*, Centro de Estudios Paraguayos Antonio Guasch, Asunción.
- Boccia Paz, Alfredo (2006) *La década inconclusa, Historia Real de la OPM*. III Edición, Editorial El Lector, Asunción.
- Boccia, Alfredo; González, Myrian A.; Palau Aguilar, Rosa (1994) *Es mi informe. Los archivos secretos de la Policía de Stroessner*, Centro de Documentación y Estudios, Asunción.
- Boccia, Alfredo; Jiménez, Ma. Gloria; López, Miguel; Pecci, Antonio (2002) *En los sótanos de los generales. Los documentos ocultos del Operativo Cóndor*. Expolibro, Asunción.
- Bronkhorst, Daan (2003) *Comisiones de la Verdad y la Justicia de Transición. Una Guía Corta Para Usuarios*. Traducida por: Ordoñez Lizarazo, Martha C. (Agosto 2003), Amsterdam. En: <http://www.amnesty.nl>.
- Caballero Ferreira, Carlos (1996) *La celda del miedo. Vivisección del drama paraguayo*. Ediciones La República, Asunción.
- Cámara de Diputados. Red Global de Información Legal (GLIN). En: <http://www.diputados.gov.py:1006/busquedaleyel/>
- Casabianca, Luis (2005) *Enfoques Polémicos*. Editorial Arandurá, Asunción.
- Causa “Francisco Alcibiades Brítez Borges y otros s/ homicidio y otros en esta Capital, 1989”
- Causa “Pastor Milciades Coronel, Alcibiades Brítez Borges, Juan Martínez, Lucilo Benítez, Camilo Almada Morel s/ Muerte y Torturas, Capital, 1989”. Publicado en: Diario Última hora, viernes 21 de abril de 1989, Pág. 50.
- Causa N° 01-01-02-01-2006-3542 “Eusebio Torres s/ lesión corporal en el ejercicio de las funciones públicas y tortura”.

- Causa N° 1-1-2-1-2006-3540 “Juan Aniceto Martínez Amarilla s/ lesión corporal en el ejercicio de las funciones públicas y tortura”.
- Causa No. 09-01-02-00001-2006-000623 “Supuesto hecho punible de desaparición forzada de persona, ejecución extrajudicial y homicidio por tortura,” Declaración de fecha 20 de febrero de 2007 ante el Ministerio Público. San Juan Bautista.
- Causa No. 09-01-02-00001-2006-000623 “Supuesto hecho punible de desaparición forzada de persona, ejecución extrajudicial y homicidio por tortura,” Declaración de fecha 9 de marzo de 2007 ante el Ministerio Público. San Juan Bautista.
- CDyA, Archivador 245 pág. 1612. Transcrito en: Boccia *et al.* (1994:255).
- CDyA, Centro de Documentación y Archivo para la Defensa de los Derechos Humanos Archivador 1008, pág. 1344 Transcrito en Boccia *et al.* (1994:253).
- CDyA. Archivador 147, 1976, documento de 13 páginas con el membrete del Departamento de Investigaciones. Transcrito en: Boccia *et al.* (1994:258-259).
- CDyA. Archivador 245:156. Transcrito en: Boccia *et al.* (1994:257).
- CDyA. Documento no clasificado, 28 de mayo de 1976, Armario 1. Transcrito en: Boccia *et al.*, (1994:254).
- CDyA. Libro D6, pág. 1055. Documento sin membrete ni fecha. Transcrito en: Boccia *et al.* (1994:260).
- CEJIL (Center for Justice and International Law) (2001) *Los Derechos Humanos en el Sistema Interamericano. Compilación de instrumentos*, CEJIL, 3° edición, San José de Costa Rica.
- Céspedes R., Roberto L.; Paredes, Roberto (2004) *La resistencia armada al stonismo: panorama general*, Novapolis, Asunción.
- CIDH (1985) *Informe sobre la situación de los derechos humanos en Chile*. Citado por: Daniel O’Donnell (2004) *Derecho Internacional de los Derechos Humanos*. Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Bogotá, p. 572.
- CIDH (2007) Documentos Básicos en Materia de Derechos Humanos en el Sistema Interamericano [Actualizado a enero de 2007] OAS/ Ser. L/V/I.4. Rev. 12, 31 de enero, 2007. Original: Español, Pág. 79.
- CIDH. Informe Anual 1980-1981, Págs. 113-114
- CIDH. Informe Anual, 1982-1983, Págs. 49-51
- CIDH. Informe Anual, 1985-1986, Págs. 40-42
- CIDH. Informe Anual, 1986-1987, Págs. 299-306
- CIDH. Petición 12.358. Informe No. 83/03 de fecha 22 de octubre de 2003. En: <http://www.cidh.org/annualrep/2003sp/Paraguay.12358.htm>
- CN 1940. Constitución Nacional del Paraguay de 1940. Decreto Ley N° 2.242 Por el cual promulga la nueva Constitución Nacional. Suscrito en Asunción el 10 de Julio de 1940.

- CN 1967. Constitución Nacional de la República de Paraguay de 1967. Sancionada por la Convención Nacional Constituyente el 25 de Agosto de 1967 y promulgada por el Poder Ejecutivo en la misma fecha.
- Código de Procedimientos Penales (1890).
- Comisión Chilena de Derechos Humanos/Fundación Ideas (1999) *Nunca Más en Chile: Síntesis Corregida y Actualizada del Informe Rettig*, 2a. ed., Santiago de Chile.
- Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias. Resolución 20 (XXXVI) de 29 de febrero de 1980.
- Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías. Resolución 5 B (XXXII) del 5 de septiembre de 1979.
- Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (1991) *Informe Rettig*, Tomo II, Santiago de Chile. Disponible en: [http://www.ddhh.gov.cl/ddhh\\_rettig.html](http://www.ddhh.gov.cl/ddhh_rettig.html)
- Comissão de Familiares dos Mortos e Desaparecidos Políticos. Instituto de Estudos sobre a Violência do Estado – IEVE. Centro de Documentação Eremias Delizoicov. En: <http://www.desaparecidospoliticos.org.br>.
- Comité contra la Tortura (CAT) (1994) *Conclusiones y recomendaciones del CAT sobre el informe inicial del Paraguay (CAT/C/12/Add.3) en sus sesiones 158ª, 159ª, y 161ª. 10 y 11 de noviembre de 1993 (CAT/C/SR.158, 159 y 161)*. En: *Informe sobre el cuadragésimo noveno período de sesiones*. Suplemento No. 44 (A/49/44), 12 de julio de 1994.
- Comité contra la Tortura (CAT) (1997) *Conclusiones y recomendaciones del CAT sobre el segundo informe periódico de Paraguay (CAT/C/29/Add.1), en sus sesiones 289ª, 290ª y 292ª. 2 y 5 de mayo de 1997 (CAT/C/SR. 289, 290 y 292)*. En: *Informe sobre el quincuagésimo segundo período de sesiones*. Suplemento No. 44 (A/52/44), 10 de septiembre de 1997.
- Comité contra la Tortura (CAT) (2000) *Conclusiones y recomendaciones del CAT sobre el tercer informe periódico del Paraguay (CAT/C/49/Add.1), en sus sesiones 418ª, 421ª y 425ª. 5, 8 y 10 de mayo de 2000 (CAT/C/SR.418, 421 y 425)*. En: *Informe sobre el quincuagésimo quinto período de sesiones*. Suplemento No. 44 (A/55/44), 20 de junio de 2000.
- Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (1999) *Observación General N° 27. Comentarios generales* adoptados por el Comité de los Derechos Humanos, Artículo 12: La libertad de circulación. 67º período de sesiones. U.N. Doc. HRI/GEN/1/Rev.7 at 202. Citado por: Daniel O'Donnell (2004) *Derecho Internacional*

- de los Derechos Humanos*. Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Bogotá, p. 584.
- CONADEP (1995) *Nunca Más. Informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas*, 20a. ed., EUDEBA, Buenos Aires.
- Constitución Nacional (1992) Sancionada el 20 de junio de 1992.
- Convención Americana Sobre Derechos Humanos. Suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos. San José, Costa Rica, 7 al 22 de Noviembre de 1969. Publicada en el sitio web de la OEA, <http://www.oas.org/Juridico/spanish/tratados/b-32.html>.
- Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas (CIDF) Ratificada por el Paraguay por Ley 933 de 1996.
- Convención Internacional de Naciones Unidas sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, aprobada en junio de 2006. Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas. Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de diciembre de 2006.
- Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad. Ratificada por Ley N° 3.458/08.
- Convenio para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. Firmado en Roma el 4 de noviembre de 1950.
- Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativos a la protección de víctimas de conflictos armados. Artículo 3 común.
- Corte IDH. Caso Bueno Alves Vs. Argentina. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 11 de mayo de 2007. Serie C No. 164.
- Corte IDH. Caso Goiburú y otros Vs. Paraguay. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 22 de septiembre de 2006. Serie C No. 153. En: <http://www.corteidh.or.cr/casos.cfm>
- Corte IDH. Caso Goiburú y otros Vs. Paraguay. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 22 de septiembre de 2006. Serie C No. 153. En: <http://www.corteidh.or.cr/casos.cfm>
- Corte IDH. Caso Velásquez Rodríguez Vs. Honduras. Sentencia de 29 de julio de 1988, Serie C No. 4.
- Corte Suprema de Justicia (CSJ) Auto Interlocutorio N° 12 del 23.I.1978.
- Corte Suprema de Justicia (CSJ) Auto Interlocutorio N° 125 del 10.IV.1975.
- Corte Suprema de Justicia (CSJ) Auto Interlocutorio N° 136 del 30.III.1957.
- Corte Suprema de Justicia (CSJ) Auto Interlocutorio N° 164 del 11.X.1983.
- Corte Suprema de Justicia (CSJ) Auto Interlocutorio N° 346 del 27.VI.1963.

- Corte Suprema de Justicia (CSJ) Auto Interlocutorio N° 350 del 23.V.1957.
- Corte Suprema de Justicia (CSJ) Auto Interlocutorio N° 351 del 23.V.1995.
- Corte Suprema de Justicia (CSJ) Auto Interlocutorio N° 506 del 20.IX.1967.
- Corte Suprema de Justicia (CSJ) Auto Interlocutorio N° 648 del 26.VII.1957.
- Corte Suprema de Justicia (CSJ) Auto Interlocutorio N° 653 del 27.XII.1956.
- Corte Suprema de Justicia (CSJ) Auto Interlocutorio N° 87 del 27.II.1959.
- Corte Suprema de Justicia, Acuerdo y Sentencia N° 195 del 5 de mayo de 2.008.
- Corte Suprema de Justicia. Acuerdo y Sentencia N° 585 de 31 de diciembre de 1996 “Acción de inconstitucionalidad en el juicio: Modesto Napoleón Ortigoza s/ Supuesto homicidio del cadete Alberto Anastacio Benítez”. Votos concurrentes de Paciello Candia [preopinante], Sapena Brugada y Lezcano Claude.
- CP 1914. Código Penal de la República del Paraguay (1914).
- Crítica (1960) Buenos Aires, 12 de junio de 1960.
- Crocetti, Sandra (Director) (1997) *Nueva Historia del Paraguay*. Tomo 6, Editorial Hispana Paraguay SRL, 1° Edición, Alva Graf S.L., España.
- Cuya, Esteban (1996) *Las Comisiones de la Verdad en América Latina*. Ko’aga Roñe’eta. Serie III. Impunidad y Verdad. En: <http://www.derechos.org/koaga/iii/1/cuya.html>.
- Declaración Americana de los Derechos del Hombre (Bogotá 1948)
- Declaración Americana sobre los Derechos y Deberes del Hombre. Aprobada en la Novena Conferencia Internacional Americana. Bogotá, Colombia, 1948. Publicada en el sitio web de la CIDH, <http://www.cidh.org/Basicos/Basicos1.htm>.
- Declaración Universal de Derechos Humanos. Adoptada y proclamada por la Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948. Publicada en el sitio web de la oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, <http://www.unhchr.ch/udhr/lang/spn.htm>.
- Despacho de USARMA ASUNCION a Secretario de Estado en Washington, 26.12.59. En: Miranda (1988:211-212).
- DGEEC (1992) Censo 1992. Disponible en: <http://www.dgeec.gov.py/>
- DGEEC Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (1950) Censo 1950. Disponible en: <http://www.dgeec.gov.py/>.
- Dossier “Documentos subversivos, capturados por la agrupación operativa N° 2 en la región de Villarrica en la primera semana de agosto de 1960, Policía de la Capital”, Asunción, 12 agosto 1960.

- Duré, Víctor Rafael; Silva, Agripino (2004) *Frente Unido de Liberación Nacional (1959-1965), guerra de guerrillas como guerra del pueblo*. Revista NovaPolis, N°8, Asunción.
- El Territorio (1960a) Posadas, 29 de junio de 1960.
- El Territorio (1960b) Posadas, 6 de julio de 1960.
- El Territorio (1960c) Posadas, 13 de julio de 1960.
- Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional: Aprobado en Roma, Italia el 17 de julio de 1998 por la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una Corte Penal Internacional. Versión electrónica en pdf. S/md.
- Esteche Notario, Mario (1989) *Movimiento 14 de Mayo*. Ediciones MGB, Asunción.
- Esteche Notario, Mario (1996) *Comandante Rotela. Soldado de la Libertad*. Editado por el autor, Asunción.
- FULNA (1960) *Crímenes y atrocidades de la dictadura de Stroessner. Denuncia documentada del FULNA*.
- Galeano, Luis (2002) *Sociedad Dislocada*. En: La Transición que nunca acaba 1989–2002. Revista de Estudios Políticos Contemporáneos Novapolis, Edición N° 1, Diciembre de 2002, <http://www.novapolis.pyglobal.com/index01.php>.
- Informe del Instituto Latinoamericano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (NNUU-CES) (1985) Pág. 924.
- Kohan, Néstor (2006) *La cultura revolucionaria en el guevarismo argentino. Entrevista a Enrique Gorriarán Merlo, líder guerrillero argentino*. Opinión. 01-04-2006 Publicado en: [www.rebellion.org](http://www.rebellion.org).
- La Opinión (1991) Actualidad, Asunción, 4 de enero de 1991, pág. 9.
- La Prensa (1960a) Buenos Aires, 2 de julio de 1960.
- La Prensa (1960b) Buenos Aires, 13 de julio de 1960.
- La Razón (1960c) Buenos Aires, 13 de junio de 1960.
- La Tribuna (1958) 2 de abril de 1958.
- La Tribuna (1960a) Posadas, 28 de junio de 1960.
- La Tribuna (1960b) Posadas, 30 de junio de 1960.
- La Tribuna (1960c) Posadas, 12 de julio de 1960.
- Lachi, Marcello (Compilador) (2004) *Insurgentes. La resistencia armada a la dictadura de Stroessner*. Colección NOVAPOLIS, Coedición NOVAPOLIS, UniNorte (Universidad del Norte) y Editorial Arandurá, Asunción.
- Lachi, Marcello (Compilador) (2004) *Insurgentes: la resistencia armada contra la dictadura de Stroessner*. Arandurá Editorial, Asunción.
- Lara Castro, Carmen de; Radice, Manuel (1989) Exposición de motivos para la derogación de las leyes represivas realizada ante el Senado, 18 de mayo de 1989 (P.2, 2do. Párr.)
- Leiva, Ramón (1975) *Paraguay subdesarrollado. Sugerencias para un programa de liberación nacional*. Edición del Autor, Buenos Aires.

- Ley N° 1160/97 Código Penal.
- Ley N° 209 de 1977 *Ley de Defensa de la Paz Pública y Libertad de las Personas*.
- Ley N° 294 de 1955 *Ley de Defensa de la Democracia*.
- Liga Internacional de los Derechos Humanos (1982) *Comunicación presentada de conformidad con la Resolución 1503 del Consejo Económico y Social, sobre un cuadro persistente de violaciones manifiestas de los Derechos Humanos, del 23 de junio de 1982*, en NN.UU. Procedimiento 1503, Paraguay Vol. III. (1982-1983), pp. 619 a 637.
- Liga Internacional de los Derechos Humanos (LIDH) (1980) *Informe sobre Paraguay del 22.V.1980 dirigida al Secretario General de las NN UU*. En: NN.UU. Procedimiento 1503, Paraguay Vol. II (1980-1981), pp. 0354 a 0455.
- Liga Internacional de los Derechos Humanos (LIDH) (1982) *Comunicación de fecha 15 de junio de 1981, dirigida al Secretario General de las NN UU*. En NN.UU. Procedimiento 1503, Paraguay Vol. III (1982-1983), pp. 0552 a 0572.
- Martínez Cuevas, Efraín (2002) *Masacrados en nochebuena*. Gráfica Globo, Foz do Iguaçu.
- Meliá, Bartomeu (1988) *Una nación, dos culturas*. RP Ediciones-CEPAG, Asunción.
- Mendez, Epifanio; Silvero, Miguel Ángel (Directores) (1959) *Firmeza*, abril de 1959.
- Mendonça, Juan Carlos (1991) *Constituciones de la República del Paraguay: Constituciones de 1844, 1870, 1940 y 1967: índices general y analítico*. Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción, Centro de Publicaciones, Asunción.
- Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) Estado de ratificaciones de instrumentos internacionales de derechos humanos por parte del Paraguay. Disponible en el sitio web de la Cancillería Nacional, <http://www.mre.gov.py/dependencias/ddhh/ddhh/ddhh3.htm>.
- Miranda, Aníbal (1988) *Argentina, Estados Unidos e Insurrección en Paraguay*, RP Ediciones, Asunción.
- Miranda, Aníbal (1989) *Lucha Armada en Paraguay* Editado por Miranda y Asociados, Asunción.
- MRE-Ministerio de Relaciones Exteriores (1980) *Respuesta al Informe sobre Derechos Humanos de Amnistía Internacional del 5.III.1980*. En: NN.UU. Procedimiento 1503. Paraguay Vol. II (1980-1981)
- MRE-Ministerio de Relaciones Exteriores (1981a) *Respuesta del Gobierno del Paraguay, de fecha 30 de enero de 1981, al cuestionario dirigido al Gobierno en el marco de los contactos directos, en NN.UU. Procedimiento 1503*, Paraguay Vol. II (1980-1981).

- MRE-Ministerio de Relaciones Exteriores (1981b) *Observaciones respecto a comunicaciones números 81/5/12307, relativa a los Derechos Humanos en el Paraguay*, en NN.UU. Procedimiento 1503, Paraguay Vol. III (1982-1983).
- MRE-Ministerio de Relaciones Exteriores (1983) *Observaciones del Gobierno del Paraguay, (11.I.1983)*. En: NN.UU. Procedimiento 1503, Paraguay Vol. III (1982-1983).
- Naciones Unidas. Asamblea General. Resolución 33/173 de 20 de diciembre de 1978.
- Naciones Unidas. Consejo Económico y Social. Resolución 1979/38 de 10 de mayo de 1979.
- Nickson, Andrew (2004) *Oposición armada al régimen de Stroessner: una reseña de diez libros sobre el tema*, Revista NovaPolis, Edición N° 8, Asunción.
- Niella, Gloria Beatriz (2002) *Los trabajos de Don Juan. El Paraguay a través de una historia de vida*. Monografía de Grado Inédita, Departamento de Antropología Social, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Misiones, Posadas.
- NSA National Security Archive. Disponible en el sitio web de la George Washington University: <http://www.gwu.edu/~nsarchiv/NSAEBB/NSAEBB125/index2.htm>
- OEA (1980) Informe especial por país: Argentina. OEA/Ser.LV/II.49, doc. 19, 1980.
- OEA (1985a) Informe especial por país: Chile. OEA/Ser.LV/II.66, doc. 17, 1985.
- OEA (1985b) Informe especial por país: Guatemala. OEA/Ser.LV/II.66, doc. 16, 1985.
- Ozorio Gamecho, Julia (2008) *Una rosa y mil soldados*. 1ra. Edición, Buenos Aires.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966. Entrada en vigor: 23 de marzo de 1976, de conformidad con el artículo 49. Publicado en el sitio web del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, [http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/a\\_ccpr\\_sp.htm](http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/a_ccpr_sp.htm).
- Pangrazio Ciancio, Miguel Ángel (2005) *Las constituciones del Paraguay*. Intercontinental Editora, Asunción.
- Patria (1958) Asunción, 2 de abril de 1958.
- Patria (1976) Asunción, 7 de abril de 1976.
- Portillo, Carlos (1996) *Impunidad: ¿Memoria u Olvido?* En: Seminario Internacional Impunidad y sus Efectos en los Procesos Democráticos (14 de diciembre de 1996), Santiago de Chile. Presidencia República Oriental del Uruguay. *Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos. En cumplimiento del artículo 4 de*

- la ley 15.848. En: [http://www.presidencia.gub.uy/\\_web/noticias/2007/06/2007060509.htm](http://www.presidencia.gub.uy/_web/noticias/2007/06/2007060509.htm)
- Prieto, Justo José (1981) *La Constitución paraguaya concordada: Con índice de materias y nómina de las prescripciones cuya reglamentación se indica*. Universidad Católica “Nuestra Señora de la Asunción”, Asunción.
- Protocolo 4° de la Convención Europea de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales. Protocolo N° 4 al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales reconociendo ciertos derechos y libertades además de los que ya figuran en el Convenio y en el primer Protocolo adicional al Convenio. Suscrito en Estrasburgo, el 16 de setiembre de 1963 por el Consejo de Europa. Publicado en el sitio web del ACNUR, <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/1250.pdf>
- Quijano, José C. (1996) *Los Comité de Frontera y las relaciones fronterizas*. En: *Problemas de la relación fronteriza entre Encarnación y Posadas* (1995). Informes del Comité de Fronteras, Inédito, Buenos Aires.
- Ramírez Santacruz, Gilberto (1989) *Esa hierba que nunca muere*. Intercontinental Editora y Ediciones Ñandutí, Asunción.
- Riquelme U., Horacio (Editor) (2001) *Asedios a la memoria: la experiencia de psicólogos bajo las dictaduras militares en América del Sur*. Ediciones CESOC. Frankfurt.
- Robin, Marie-Monique (2005) *Escuadrones de la muerte: La escuela francesa*. Ministerio Francés de la Cultura, Centro Nacional del Libro. París, 2004. Traducción de Sergio Di Nucci y Pablo Rodríguez. Editorial Sudamericana, Buenos Aires.
- Rodríguez Alcalá, Guido (1987) *Ideología Autoritaria*. RP Ediciones, Asunción.
- Rodríguez Jara, Ausberto (2007) *Las vidas de la vida II. Desarraigos*. Editorial Arandurã, Asunción.
- Secretaría de Derechos Humanos (SDH) Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación. En: <http://www.derhuman.jus.gov.ar/>
- Sentencia del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°1 de La Plata, integrado por Carlos Alberto Rozanski, Horacio Alfredo Isaurralde y Norberto Lorenzo, en la causa N° 2506/07 procedente del Juzgado Federal N° 3 de la ciudad de La Plata, “*Von Wernich, Christian Federico sobre infracción artículos 144 bis, inciso 1° agravado por el último párrafo del artículo 142 incisos 1° 2° y 5°, artículo 144 tercero, segundo párrafo y 80, incisos 2°, 6° y 7° del Código Penal*”. Pág. 337. Disponible en: <http://www.pjn.gov.ar>.
- Shirer, W. L. (1990) *Austfieg und Fall des Dritten Reiches*. Köln. En: Riquelme U., Horacio (Editor) (2001) *Asedios a la memoria: la*

- experiencia de psicólogos bajo las dictaduras militares en América del Sur*. Ediciones CESOC. Frankfurt. Pág. 13.
- SIJAU (Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en Uruguay)/ SIJADEP (Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía y la Democracia en Paraguay) (1986) *Paraguay: Un desafío a la responsabilidad internacional*. Ediciones de la Banda Oriental, Montevideo.
- Simón G., José Luis (Editor) (1991) *Testimonio de la represión política en Paraguay (1954-1974)*. Serie Nunca más, Volumen 2. Comité de Iglesias Para Ayudas de Emergencia. Asunción.
- Stephansky, Ben S.; Alexander, Robert (1997) *Informe de la Comisión de Investigación*, 5.VIII.1997. Liga Internacional de los Derechos del Hombre (LIDH); NN.UU. Procedimiento 1503, Paraguay (1978-1979), Vol. I, pp. 0067 a 0088.
- Ulloa (1986) *Efectos psicológicos de la represión*. Territorios N° 2: 8-10, Buenos Aires; también: E. Guinsberg (1987/ofset): *Salud mental, paz y terrorismo de estado (ponencia escrita)*. En: Riquelme U., Horacio (Editor) (2001) *Asedios a la memoria: la experiencia de psicólogos bajo las dictaduras militares en América del Sur*. Ediciones CESOC. Frankfurt.
- Valiente, Hugo (2003) *Comisión de Verdad y Justicia en Paraguay. Confrontando el pasado autoritario*. En: Gobernabilidad como instrumento para la reducción de la Pobreza. Revista de Estudios Políticos Contemporáneos Novapolis, Edición N° 5 (Noviembre de 2003) <http://www.novapolis.pyglobal.com/index05.php>.
- Ventre Buzarquis, Juan G. (1996) *Prisión, torturas y fuga*, 2da. Edición, Imprenta Salesiana, Asunción.
- Ventre Buzarquis, Juan J. (1996) *Prisión, Torturas y Fuga*. Segunda Edición del autor, Asunción.
- Wijkström, Boris (Editor) (2006) *Manual sobre los procedimientos de presentación de denuncias individuales ante los órganos de tratados de las Naciones Unidas*, Serie de manuales de la OMCT Vol. IV.
- Ynsfrán, Edgar L. (1965) *Operación durmiente y su actual vigencia*. Conferencia en Junta de Gobierno ANR, julio de 1965.



# Índice General del Informe

## **Tomo I**

Síntesis y caracterización del régimen  
Presentación del Presidente de la Comisión de Verdad y Justicia  
Mensaje del Jefe del Estado de la República del Paraguay  
Capítulo I. Conclusiones y Recomendaciones  
Capítulo II. Características del Régimen Stronista  
Bibliografía

## **Tomo II**

Las principales violaciones de los derechos humanos  
Introducción  
Capítulo I: Detenciones arbitrarias y privaciones ilegales de la libertad, torturas y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes  
Capítulo II: Desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales  
Capítulo III: Exilio  
Bibliografía

## **Tomo III**

Las violaciones de derechos de algunos grupos en situación de vulnerabilidad y riesgo.  
Capítulo I: Violaciones de derechos de las mujeres  
Capítulo II: Violaciones de derechos de los niños, niñas y adolescentes  
Capítulo III: Violaciones de derechos de los Pueblos Indígenas  
Bibliografía

## **Tomo IV**

Tierras Mal habidas  
Introducción  
Capítulo I: Adjudicaciones a personas no beneficiarias  
Capítulo II: Adjudicación de más de un lote  
Capítulo III: Adjudicación mayor que lo establecido. Tierra agrícola ganadera Región Oriental  
Capítulo IV: Adjudicación mayor que lo establecido, lote ganadero, Región Oriental  
Capítulo V: Adjudicación mayor que lo establecido, lote ganadero, Región Occidental  
Capítulo VI: Adjudicación mayor que lo establecido, lote agrícola, Región Oriental

Conclusiones  
Bibliografía

## **Tomo V**

Las secuelas de las violaciones de derechos humanos. La experiencia de las víctimas.

Introducción

Capítulo I: Características de la Represión

Capítulo II: El impacto del Terror

Capítulo III: El impacto general de las violaciones de Derechos Humanos

Capítulo IV: Impacto específico de las diferentes violaciones

Capítulo V: Ataque a Comunidades

Capítulo VI: Diferencias de género e impacto de la violencia en las mujeres

Capítulo VII: Impacto de la violencia en la infancia

Anexo metodológico

Bibliografía

## **Tomo VI**

Las responsabilidades en las violaciones de derechos humanos

Introducción

Capítulo I: El Modelo Represivo

Capítulo II: El Aparato Represivo

Capítulo III: Conclusiones

Listado de personas señaladas por las víctimas

Bibliografía

## **Tomo VII**

Introducción.

Algunos casos paradigmáticos.

La purga en la Asociación Nacional Republicana y en el Ejército, 1955.

El intento de golpe de Estado del 4 de noviembre de 1956.

La huelga de estudiantes en la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Asunción UNA, 1956.

El intento de golpe de Estado del 9 de mayo de 1957.

La huelga general del movimiento obrero de 1958.

El Movimiento “14 de Mayo”, 1959.

La manifestación estudiantil del 28 de Mayo de 1959.

El Frente Unido de Liberación Nacional, FULNA, 1959-1960.

El Capitán Napoleón Ortigoza y otros, 1962.

La Federación de Estudiantes Democráticos Revolucionarios, 1962.

El Movimiento Paraguayo de Liberación (MOPAL), 1974.

La Organización Político Militar (OPM), 1976.

Las Ligas Agrarias Cristianas, 1970-1976.

Los casos de Bernardo Aranda, 1959, y Mario Luis Palmieri, 1982  
El Banco Paraguayo de Datos, 1983  
Otros casos paradigmáticos  
Prensa y Cultura  
Operativo Cóndor  
Avances en la transición democrática  
Bibliografía

### **Tomo VIII**

Documentos suplementarios  
Listado de víctimas  
Esquemas de casos colectivos  
Fichas de desaparecidos  
Documentos filmicos y fotográficos sobre lugares de detención  
Cuadros Estadísticos

## Comisionados firmantes del Informe Final

Medina Salinas, Mario	Presidente Propuesto por las Víctimas
Benítez Florentín, Juan Manuel	Vicepresidente Propuesto por el Poder Legislativo
Sandoval, Mario	Propuesta por el Poder Ejecutivo
Rolón Jacquet, Yudith	Propuesta por las Víctimas
Aquino, Miguel Ángel	Propuesto por las Víctimas
Casabianca, Carlos Luis	Propuesto por las Víctimas
Portillo, Carlos	Propuesto por la Sociedad Civil
Alegre Ortiz, Heriberto	Propuesto por la Sociedad Civil
Flecha, Víctor Jacinto	Propuesto por la Sociedad Civil

## Comisionados que integraron la CVJ

Rachid Lichi, Leila	Propuesta por el Poder Ejecutivo
Díaz Bordenabe, Juan	Propuesto por la Sociedad Civil
Durán, Margarita	Propuesta por la Sociedad Civil
Rolón Luna, Jorge	Propuesto por la Sociedad Civil
Rodríguez, Ausberto	Propuesto por la Sociedad Civil

## Coordinación General

*Rodríguez, José Carlos* [Coordinador de Investigación]; *Yudith Rolón* [Coordinadora General].

## Área de Investigación

*Valencia, Alejandro* [Asesor - Investigador y Coordinador ]; *Beristain, Carlos* [Asesor permanente e Investigador]; *Rivarola Milda* [Investigadora]; *Caballero Campos, Herib* [Investigador]; *Arellano, Diana Mabel* [Investigadora]; *Alderete Prieto, Alberto* [Investigador]; *Fogel, Ramón Bruno* [Investigador]; *Vial, Alejandro* [Investigador]; *Austen, Erwin* [Investigador]; *Carmona, Antonio* [Investigador]; *González Delvalle, Alcibiades* [Investigador]; *Servín, Jorge* [Investigador]; *Villagra, Soledad* [Investigadora]; *Espínola, Basílica* [Investigadora]; *Abente, Diego* [Investigador]; *Palau, Rosa* [Documentalista]; *Rodríguez, María Lis* [Investigadora (AGO 2008) ]; *Riquelme, Marcial (Q.E.P.D.)* [Investigador (2005 / 2007) ]; *Duarte, Norma* [Investigadora (MAY -DIC 2006 / FEB 2007)]; *Molina, María* [Investigadora]; *Seraffini, Verónica* [Asesora de Investigación (JUN 2005 - SET 2005 / FEB - JUN 2006)]; *Guilleume, Josué* [Investigador]; *Lara Castro, Jorge* [Coordinador de Investigación (NOV 2004- MAR 2005)]; *Zacarías Fernández, Raúl* [Coordinador de Investigación (JUN 2005 - DIC 2005)]; *Romero, Enrique Ramón* [Asistente

de Investigación (DIC 2004- MAR 2005)]; *Telesca, Ignacio* [Investigador (DIC 2004- MAR 2005)]; *Jara, Ada Lis* [Investigadora (NOV 2005 - ABR 2006)]; *Ibáñez Morino, Carlos* [Investigador (MAY 2005 - DIC 2005)]; *Pérez Cáceres, Carlos* [Investigador (DIC 2004 -MAR 2005)]; *Miranda, Aníbal (Q.E.P.D.)* [Investigador]; *Pelli, Aldo* [Investigador]; *Couchonal, Ana* [Asistente de Investigación (DIC 2004- MAR 2005)]; *Espínola Molinas, Ariel Anastacio* [Asistente (NOV - DIC 2005)]; *Valiente, Hugo* [Asesor]; *Montero, Hugo* [Asesor Legal]; *Salinas, Alejandro* [Asesor Legal].

## **Unidad de Gestión**

*Arellano Benegas, Gilda Beatriz* [Secretaria General (JUN 2005 -AGO 2008)]; *Leguizamón, Jimmy Georje Enrique* [Asistente de relaciones institucionales (OCT 2005 - AGO 2008)]; *Mendoza, Patricia* [Evaluación y programación (MAY 2007 - AGO 2008)]; *Sosa Amarilla, Silvio José* [Asistente (OCT 2005 - AGO 2008)]; *Sánchez, Patricia* [Asistente (FEB 2007 - AGO 2008)]; *Lombardo, Sindulfo José María* [Apoyo Logístico (FEB 2007 - AGO 2008)]; *Negri Mayeregger, María Irene* [Secretaria de Actas y Documentos (NOV 2005- DIC 2007)]; *Robles, Fernando* [Secretario Ejecutivo (NOV 2004- FEB 2005)]; *Barreto Rojas, Héctor Glicerio* [Asistente (NOV 2007 - ABR 2008)]; *Benítez Colnago, Julio* [Asistente (NOV 2004 - FEB 2005)]; *Rivarola Cáceres, Juan* [Asistente (NOV - DIC 2004)]; *Sachero, Enrico* [Asistente (NOV - DIC 2004)]; *Jara, Olinda* [Asistente (ABR 2005 - AGO 2005)]; *Ojeda González, Constanca* [Recepción (DIC 2004)].

## **Centro de Información**

*Galeano, Alicia Concepción* [Coordinadora General (DIC 2005- AGO 2008)]; *Ramírez, Derlis Miguel* [Coordinador de la Base de Datos (DIC 2004- AGO 2008)]; *Bobadilla, Susana Isabel* [Documentalista (DIC 2005 - AGO 2008)]; *Azcona Areco, Alicia Mercedes* [Entrevistas- Digitadora (OCT 2005 - AGO 2008)]; *Ramírez, Jorge Augusto* [Asistente de la Base de Datos (DIC 2005 - AGO 2008)]; *Torales, Reinaldo* [Digitador (MAR - AGO 2008)]; *Villamayor, Jorge Amarilla* [Digitador (DIC 2005 - AGO 2008)]; *Gómez, Nancy* [Digitador (MAR - AGO 2008)]; *Saade, Cesar Alejandro* [Asistente (NOV 2005 - AGO 2008)]; *Alegre, José María* [Asistente (MAR 2007 /AGO 2008)]; *Valdez Portillo, Mario Máximo* [Asistente - Digitador (DIC 2004 - AGO 2008)]; *Giménez Quiroga, Diego Ismael* [Entrevistas, Digitador (DIC 2005 - DIC 2006)].

## **Unidad Administrativa**

*Sánchez, María Teresa* [Administradora (NOV 2004- AGO 2008)]; *Alcaraz, Beatriz* [Encargada de Recursos Humanos (NOV 2007 - AGO 2008)]; *Rolón Benítez, Luis Mauricio* [Asistente (DIC 2005 - AGO 2008)]; *Valdez Portillo, José Ismael* [Asistente (DIC 2005 - AGO 2008)]; *Fraga, Oscar* [Asistente (DIC 2006 -AGO 2008)]; *Giménez, Nathalia* [Asistente (NOV 2004 - AGO 2008)]; *Caballero, Isabel* [Asistente de Recursos Humanos (NOV 2007 - AGO 2008)]; *Zapattini, Ruth Alicia* [Informática (FEB 2005 – AGO 2008)];

*Jara Vargas, Julio* [Serenó (JUL 2005 - AGO 2008)]; *Enciso, Melanio* [Serenó (NOV 2004 - AGO 2008)]; *Fariña, Blanca* [Administración (NOV - DIC 2004)]; *Barrios, Nila Ramona* [Asistente (FEB 2005 - AGO 2007)]; *Escobar Riveros, Blanca* [Encargada de Recursos Humanos (SET 2006 - ABR 2008)].

### Toma de Testimonios

*Brítez Acuña, Edito Rafael* [Entrevistas (OCT 2005 - AGO 2008)]; *Ortellado Meza, Carlos* [Entrevistas, Documentación (DIC 2005 - AGO 2008)]; *Medina, Edgar Javier* [Entrevistas, Investigador [(DIC 2005 - AGO 2008)]; *Lugo Ferreira, Adriana* [Entrevistas, Investigadora (DIC 2005 - MAY 2008)]; *Grance López, Hermes Beatriz* [Entrevistas (DIC 2005 - DIC 2007)]; *Vidal Soler, Víctor Pedro* [Entrevistas (DIC 2005 - ENE 2007)]; *Heil Sitzmann, Arturo Balduino* [Coordinador, Alto Paraná (JUL 2005 - OCT 2007)]; *Ramírez Torres, Albino* [Entrevistas, Alto Paraná (DIC 2005 - DIC 2007)]; *Viedma, Omar* [Entrevistas, Alto Paraná (INDERT)]; *Silva Invernizzi, Agripino* [Coordinador Cordillera, Redacción del Informe (DIC 2005 - ABR 2008)]; *Amarilla, Alberto* [Entrevistas (AGO 2006 - FEB 2008)]; *Duré, Soledad* [Entrevistas, Cordillera (ENE - JUL 2006)]; *Martínez, José Del Rosario* [Coordinador, Caaguazú (DIC 2005 - AGO 2008)]; *Faria Fleitas, Hilario* [Entrevistas, Caaguazú (ENE 2007)]; *Ferreira, Amalio* [Entrevistas, Caaguazú (ENE 2006 - SET 2006)]; *Franco, Guillermo* [Entrevistas, Caaguazú (ENE - ABR 2006)]; *Troche Escobar, Richard Daniel* [Entrevistas, Caaguazú (DIC 2005 - AGO 2008)]; *Funes Fernández, Mariano* [Coordinador, Misiones (MAY 2005 - AGO 2008)]; *Duré, Epifanía Adoración* [Entrevistas, Misiones (NOV 2007 - AGO 2008)]; *Castillo, Vicente* [Entrevistas, Misiones (OCT 2005 - AGO 2008)]; *Flores, Bonifacio* [Entrevistas, Misiones (JUL 2005 - AGO 2008)]; *Verón, Cornelio* [Entrevistas, Misiones (DIC 2005 - AGO 2008)]; *Vera, Ignacio* [Entrevistas, Misiones (DIC 2005 - AGO 2008)]; *Rolón, Hernán* [Entrevistas, Misiones (DIC 2005 - AGO 2008)]; *Oviedo, Osvaldo* [Apoyo Logístico, Misiones (JUL 2007 / AGO 2008)]; *Arrúa Meza, Elena María* [Entrevistas (DIC 2005 - ENE 2006)]; *Harasic Muñoz, Jaime Andrés* [Entrevistas (OCT 2005 - DIC 2006)]; *Aquino, Sonia* [Entrevistas - Audiencia Pública]; *Viera, Sonia* [Entrevistas - Audiencia Pública].

### Unidad de Desaparecidos

*Goiburú, Rogelio Agustín* [Coordinador (JUL 2006 / NOV 2007 - AGO 2008)]; *Ávalos Dielma, Christian Daniel* [Entrevistas, Asistente (SET 2005 - AGO 2008)]; *García, Eulogio* [Entrevistas, Asistente (MAY 2007 - AGO 2008)]; *Sosa Vera, Ramón Alberto* [Investigador (DIC 2005 - AGO 2008)]; *Annchiaricco, Ciro* [Asesor Legal (FOAR)]; *Bustamante, Daniel* [Antropólogo Forense (FOAR-EAAF)]; *Mariezcurrera, Javier* [Asesor Legal (FOAR)]; *Nieva, Miguel* [Antropólogo Forense (FOAR - EAAF)]; *Olmo, Darío Mariano* [Antropólogo forense (FOAR-EAAF)]; *Segura, Mariana* [Antropóloga Forense (FOAR-EAAF)]; *Cañete, Eduardo* [Antropólogo (Ministerio Público)]; *Peralta, Andrés* [Geólogo (Ministerio Público)].

## **Unidad de Sistema Represivo**

*Tatter, Federico* [Coordinador - Investigador (ENE-MAR 2006/ ENE-AGO 2008)]; *González, Mariano Roque* [Asistente de Investigación (ABR 2005 - AGO 2008)].

## **Unidad de Educación**

*Gutiérrez Acosta, Arnaldo E.* [Coordinador (JUL 2005 - AGO 2008)]; *Gauto, Dionisio* [Investigador]; *Peralta Martínez, Jacqueline Vanesa* [Asistente (OCT 2005 - AGO 2008)]; *Amado Martínez, Najeeb Yasir* [Asistente (JUN 2005 - DIC 2007)]; *Jara de Báez, Esperanza* [Asistente (DIC 2004 - OCT 2007)]; *Vera, Marta* [Asistente (NOV 2004 - FEB 2005)].

## **Unidad de Comunicación**

*Sanabria María Cristina* [Comunicadora]; *Coronel, María Teresa* [Coordinadora (ABR - AGO 2008)]; *Sosa Saldivar, Silvia María* [Asistente (DIC 2005 - AGO 2008)]; *Medina Arroyo, Juan Carlos* [Producción de audiovisuales (AGO 2005-AGO 2008)]; *Ayala Vera, Rubén Darío* [Coordinador (DIC 2005 / MAR 2006)]; *Ortiz, Aristides* [Coordinador (OCT 2006- )]; *Paredes, Luís María* [Coordinador (NOV 2004 - SET 2006)]; *Barrios, Juan* [Webmaster (MAY - AGO 2007)]; *Ortigoza, Germán* [Asistente (MAY - SET 2007)]; *Schvartzman, Iván* [Web-master (AGO 2006)].

## **Unidad de Salud Integral**

*Arestivo Bellassai, Carlos* [Coordinador (OCT - 2005 - AGO 2008)]; *Valenzuela Almada, José Antonio* [Asistente (OCT 2005 - AGO 2008)].

## **Área Legal**

*Ocampos, Laura* [Abogada, Coordinadora (MAY 2006- AGO 2007)]; *Ramírez, Andrés de Jesús* [Coordinador Área Legal, Investigador (DIC 2004- ENE 2005 / JUL - DIC 2006 / ENE - ABR 2008)]; *Flores Romero, María Graciela* [Abogada (DIC 2005 - AGO 2008)]; *Giubi, María de Lourdes* [Abogada (NOV 2006 - AGO 2008)]; *Fleitas, Godofredo* [Asesoría Jurídica (NOV 2004 - OCT 2005)]; *Lisboa, Rubén Bernardo* [Asesor Jurídico (DIC 2005- FEB 2006)]; *Bogarín Zalimben, Silvia María* [Asistente (OCT 2005 - AGO 2008)].

## **Colaboradores de la Ciudad de Posadas**

*Carla Antonella Cossi, Lautaro Armando Sosa; Estela Mary Sosa; Fulvia Bordón; Gloria Beatriz Niella; Juan Alberto Aguilera, Pamela Max; Soledad Cabassi; Rubén Nicolás Chávez.*

## **Edición y Diseño Gráfico**

*Benítez, Marta Rocío* [Diseño y Diagramación (MAY-JUN/AGOS-SET 2008)]; *Prieto, Celeste* [Diseño del Logo Institucional (NOV 2004)]; *Nuñez, Arnaldo* [Corrección de pruebas (AGOS-SET 2008)].

## **Mantenimiento**

*Benítez de Rolón, Cecilia Natalia* [Mantenimiento (DIC 2004- AGO 2008)];  
*Fleitas Zárate, Matilde* [Mantenimiento (OCT 2005 - AGO 2008)]; *López, María Concepción* [Mantenimiento, Caaguazú (AGO 2006 - FEB 2008)];  
*Sánchez, Antoliano* [Mantenimiento (JUN 2005 - AGO 2008)]; *Dávalos, Ignacio Bernardo* [Mantenimiento (SET 2006 - AGO 2008)].



